



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 8/2021 (Nº 36 del Mandato)
FECHA: 30 -JUNIO -2021

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Carlos Mazón Guixot
Doña Julia María Llopis Noheda
Doña María del Carmen de España Menarguez
Don Manuel Jiménez Ortiz
Don Antonio Vicente Peral Villar
Don Manuel Villar Sola
Don José Ramón González González
Doña Lidia López Rodríguez

GRUPO CIUDADANOS

Doña María del Carmen Sánchez Zamora
Don José Luis Berenguer Serrano
Don Antonio Joaquín Manresa Balboa
Don Adrián Santos Pérez Navarro
Doña María Conejero Requena

GRUPO SOCIALISTA

Don Francesc Josep Sanguino i Oliva
Doña María Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Millana Sansaturio
Doña Lara López Pérez
Don Raúl Ruiz Corchero
Doña Dolores Vílchez López
Don Manuel Marín Bernal
Doña Llanos del Mar Cano Ochando
Don Manuel Martínez Martínez

GRUPO UNIDES PODEM

Don Xavier López Díez
Doña Vanessa Romero Algaba

GRUPO COMPROMÍS

Don Natxo Bellido Suay
Don Rafael Más Muñoz

GRUPO VOX

Don Mario Ortolá Martínez
Don José Juan Bonet Durá

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y cinco minutos del día treinta de junio de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y de modo

telemático, mediante videoconferencia, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Durante el desarrollo de la sesión, estuvieron presentes en el salón del Pleno quince concejales, incluido el Alcalde-Presidente y la Vicealcaldesa, y los Portavoces de los Grupos Políticos, y catorce concejales asistieron de manera telemática mediante videoconferencia, quedando asegurada en todo momento la comunicación entre ellos en tiempo real.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, que se ausentó en el receso de la sesión, a las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, no reincorporándose posteriormente, por el Sr. Secretario General del Pleno que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión y la declaración previa efectuada:

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

A las catorce horas y cuarenta y ocho minutos, el Alcalde-Presidente resuelve que se efectúe un receso, reanudándose la sesión a las dieciséis horas y doce minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE TRES MINUTOS DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guardaron tres minutos de silencio:

“Desde el pasado 27 de mayo de 2021 –fecha en que celebramos el último pleno ordinario la violencia de género se ha cobrado 8 nuevas víctimas mortales (7 mujeres y una niña)

29/05/2021. Nicoleta Clara, 41 años. Alovera (Guadalajara).

Nicoleta estaba en proceso de separación de su pareja, aunque todavía vivían en el mismo domicilio donde fue apuñalada. El agresor, un hombre de 54 años, fue detenido la misma noche en Alovera. El presunto asesino no tenía ni denuncias previas por violencia de género ni antecedentes policiales.

02/06/2021. Alla Bukanocova, 48 años. Porqueres (Girona).

Alla fue apuñalada por su pareja en la vivienda que ambos compartían. Después de cometer el crimen se presentó en la comisaría y confesó los hechos. La mujer le había pedido en repetidas ocasiones que se fuera de casa, ya que la relación se había deteriorado mucho, pero el hombre siempre la ignoró en esta petición. No constaban denuncias previas por violencia de género en la pareja.

06/06/2021. Katherine, apellidos no conocidos. 58 años. Pozuelo de Alarcón (Madrid)

Los agentes de la policía localizan en el domicilio familiar los cadáveres de un hombre de 66 años y de una mujer de 58 años, con tiros en la cabeza y en el pecho. Las primeras hipótesis apuntan al hecho de que después de una discusión el hombre habría disparado con un arma larga de fuego a su pareja y que posteriormente se habría suicidado. El arma con la que se efectuaron los disparos estaba en el domicilio. La víctima no tenía ni hijas ni hijos menores de edad y no existían denuncias previas por violencia de género contra el presunto agresor.

03/06/2021. Rocío Caíz Pozo, 17 años. Estepa (Sevilla).

El exnovio de Rocio de 23 años confesó haberla matado una semana después de que se viera a la joven por última vez, cuando fue a recoger un carrito del bebé a la casa de su expareja. La joven nunca lo denunció, pero la familia asegura que hubo constantes episodios de malos tratos en la relación. Ante la Guardia Civil confesó el crimen, mató a Rocío la misma noche que acudió a su casa, la descuartizó y se deshizo del cuchillo y del cadáver en varios lugares del municipio, entre ellos, un aparcamiento al que dirigió a los agentes.

12/06/2021. Alicia Rodríguez, 36 años. Marmolejo (Jaén).

El 12 de junio de madrugada un hombre de 35 años realiza una llamada al servicio de emergencias para solicitar una ambulancia para una persona que había sufrido un accidente de circulación. Los hechos se produjeron en un camino rural, al que se desplazaron los servicios sanitarios, que encontraron a la mujer ya fallecida, si bien no se determinaron las causas de la muerte, que han sido aclaradas tras la autopsia. La policía ha detenido al hombre que hizo la llamada, un profesor de educación física con el que la víctima, reportera gráfica de profesión, mantenía una relación.

15/06/2021. Consuelo Martínez. 81 años. Madrid .

El marido de Consuelo, un hombre de 84 años acaba con su vida en el domicilio familiar, agrediéndola en reiteradas ocasiones con un martillo. Los vecinos alertados por los

gritos de la mujer avisaron a la Policía Nacional. A su llegada el agresor reconoció el crimen con suma frialdad. La víctima no tenía ni hijos ni hijas menores de edad y no existían denuncias previas por violencia de género.

21/06/2021. África Cuadrado. 56 años. Valladolid

África es agredida con arma blanca por su marido en el domicilio familiar, un hombre de 58 años. Los Servicios de Emergencia 112 se encuentran a la víctima con varias puñaladas en el tórax y al supuesto agresor con varios cortes producidos al intentar autolesionarse. El detenido no se encontraba en el sistema de seguimiento integral de los casos de violencia de género, VIOGEN.

En lo que va de año 8 menores se han quedado sin su madre.

El número de menores víctimas mortales por violencia de género asciende a 3 en lo que va de año, siendo 40 el número total desde que se inició el registro en el año 2013.

El número oficial de mujeres víctimas mortales en España por violencia de género asciende a 21 en lo que va del año 2.021 y a 1.099 desde que se inició el registro en el 2.003.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 7/2021, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO.

Se da cuenta del acta reseñada en el epígrafe que precede y sometida a votación es aprobada por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CONSISTENTE EN LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS

**EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS
DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL
DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2021, POR UN IMPORTE DE
60.800,00 EUROS Y 43.000,00 EUROS, RESPECTIVAMENTE:
APROBACIÓN INICIAL.**

Se ha recibido en el Servicio de Economía y Hacienda con fecha 26 de mayo de 2021, el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Secretario del acuerdo del Consejo del Patronato de 21 de mayo de 2021, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio corriente del mencionado Organismo Autónomo para el año 2021, en el que se hace constar literalmente lo siguiente:

“Se forma el expediente con la finalidad de dotar créditos extraordinarios y ampliar la consignación de dos de las partidas del actual presupuesto, para las que no existe crédito suficiente para atender determinadas necesidades que no pueden ser demoradas hasta el ejercicio siguiente, tal y como se acredita en la Memoria.

La financiación de las modificaciones que se proponen, crédito extraordinario por importe de 60.800,00 euros y suplemento de crédito por importe de 43.000,00 euros, se hace con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del Patronato de 2020, cuyo importe asciende a 1.535.575,87 euros.”

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Figura en este expediente el preceptivo informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de junio de 2021 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Constan en el expediente el informe de la Intervención del Patronato Municipal de Educación Infantil y la conformidad de la Intervención Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE CONJUNTO:

Se debaten conjuntamente este punto y los puntos I-2.2 y I-2.3.

D^a. Lidia López, en calidad de Concejala de Hacienda, expone las tres propuestas de acuerdo que se someten a aprobación del Pleno, significando que los tres expedientes fueron aprobados en los respectivos Consejos Rectores de los correspondientes organismos autónomos municipales, y se refiere a los informes obrantes en sus expedientes y la tramitación llevada a cabo.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que mantienen el compromiso alcanzado con el equipo de gobierno por lo que votarán a favor de las tres propuestas de acuerdo.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, avanza que votarán en contra de la modificación de créditos del Presupuesto del Patronato de Educación Infantil porque señala que les parece insuficiente, en cuanto que no atiende las necesidades a atender y sustancialmente no se aprovecha el remanente de créditos para acometer la construcción de una tercera escuela infantil, que dice que es una demanda social en una ciudad que tiene 350.000 habitantes, criticando, por otro lado, que solo se haya adjudicado el 35 % del cheque escolar infantil atribuyéndolo a que éste se paga al final de curso en un único pago. Anuncia que votarán a favor de la modificación del Presupuesto de la Agencia Local de desarrollo y se abstendrán en el expediente del Patronato Municipal de Turismo.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, enuncia que mantendrán el sentido de su voto a estas tres modificaciones de crédito ya

manifestado en los consejos Rectores de los correspondientes Patronatos y en la Comisión de hacienda. Anuncia que votarán en contra de la modificación de créditos del Patronato Municipal de Educación Infantil pues consideran que teniendo un remanente de 1,5 millones de euros dedicar solo 100.000 euros a reformas en las escuelas infantiles, que estima que están en unas condiciones preocupantes, les parece evidentemente insuficiente. Respecto a la correspondiente al Patronato de Turismo afirma que se abstendrán ya que, aunque comparten algunas cuestiones, están en contra del traslado de competencias de Cultura a Turismo en cuanto a la gestión del castillo de Santa Bárbara y no se les aclaró dónde se debatiría el Plan Director, si en el Patronato de Turismo o en la Comisiones del Pleno de los BIC o en la subcomisión para la candidatura a Patrimonio de la Humanidad. Y en cuanto a la modificación de créditos de la Agencia Local de Desarrollo conforma que votarán a favor porque están de acuerdo con el desarrollo de los acuerdos alcanzados en la Comisión para la Recuperación.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, aprecia, como denominador común de estas propuestas, una falta de pulsión y de interés por atender las necesidades y las preocupaciones existentes en la ciudad, no siendo proactivos. De la modificación de créditos del Patronato de Educación Infantil dice que denota una clara falta de sensibilidad para mejorar las instalaciones y los medios de las escasas dos escuelas infantiles municipales que se tienen y no aprovechan el remanente para ello y para abordar la construcción de una tercera escuela infantil, por lo que anticipa que votarán en contra. Anuncia el voto a favor al expediente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social al considerar que es necesaria la potenciación de este instrumento para la recuperación económica y la creación de empleo, lamentando, no obstante, que no se apueste por una conveniente estabilidad laboral y profesional de los técnicos que se contratan para llevar adelante los programas de la Agencia. Por último, avanza que se abstendrán en el expediente del Patronato de Turismo ya que no quieren obstaculizar la aplicación de fondos necesarios, aunque dice que albergan dudas en cuanto a la indeterminación de la gestión que se realiza a pesar de la necesidad de que las ayudas lleguen ya a los sectores económicos destinatarios.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, alude a que la agencia Local de desarrollo Económico y social asume competencias impropias que le corresponden a la Generalitat, puntualizando, pues, que no se puede contratar personal estable para ello, y pone en valor que las modificaciones en el Presupuesto del Patronato de Educación Infantil que se traen a aprobación

responden a las necesidades que los técnicos del mismo, que son los que mejor las conocen, han determinado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GSGUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la concesión de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Educación Infantil de 2021, por un importe de 60.800,00 euros y 43.000,00 euros respectivamente, que presenta las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

A.- Créditos Extraordinarios.-

Cap. Descripción Importe(€)

Capítulo 6.- Inversiones Reales.....60.800,00
Total Créditos Extraordinarios.....60.800,00

B.- Suplementos de Crédito.-

Cap. Descripción Importe(€)

Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y Servicios.....23.000,00
Capítulo 6.- Inversiones Reales.....20.000,00
Total Suplementos de Crédito.....43.000,00
Total Gastos del expediente.....103.800,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:

A.- Créditos Extraordinarios.-

Aplicación Presup.	Descripción	Consignación Inicial	Crédito Extraordinario	Consignación Definitiva
65.323/623	Maquinaria, instalaciones y utillaje	0,00	20.000,00	20.000,00
65.323/626	Equipos para procesos de información	0,00	8.600,00	8.600,00
65.323/632	Acondicionamiento escuelas infantiles	0,00	32.200,00	32.200,00
		Total créditos extraordinarios	60.800,00	

B.- Suplementos de Crédito.-

Aplicación Presup.	Descripción	Consignación Inicial	Suplemento de Crédito	Consignación Definitiva
65.323/212.00	Reparación y mantenimiento edificios	30.000,00	23.000,00	53.000,00
65.323/625	Mobiliario y enseres escolares	1,00	20.000,00	20.001,00
		Total Suplemento	43.000,00	

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS

Estado de ingresos:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	103.800,00
	TOTAL	103.800,00

Total Financiación del expediente.....103.800,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran

reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Aprobada definitivamente la Modificación de Créditos se remitirá copia a la Comunidad Autónoma y a la Delegación del Ministerio de Hacienda. La remisión se realizará simultáneamente al envío al BOP resumida por capítulos. La modificación entrará en vigor una vez publicada en la forma prevista.

I-2.2. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE DEL AÑO 2021, DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 156.000,00 Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR 434.000,00 EUROS: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en el Servicio de Economía y Hacienda con fecha 31 de mayo de los corrientes, el Expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Local de Desarrollo de 28 de mayo de 2021, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2021 del mencionado Organismo Autónomo en el que se hace constar lo siguiente:

Con fecha 2 de junio de 2020 se constituía, por acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, la Comisión para la recuperación de la ciudad de Alicante, con el objetivo de hacer frente a los negativos efectos que la pandemia Covid-19 está teniendo sobre nuestra ciudad.

En el marco de esta Comisión, se creó la Subcomisión económica, de innovación y recuperación de empleo, con la misión de elaborar un informe con propuestas que fomentarán la recuperación de la economía, la innovación y el empleo local, estableciéndose 25 proyectos estratégicos ImpulsAlicante, con sus respectivas acciones, quedando finalmente integradas con las aportaciones recibidas en relación con las medidas de impacto, calendarización e indicadores.

De entre todas las acciones contenidas en los 25 proyectos propuestos, la Subcomisión acordó plantear la puesta en marcha o priorización de las siguientes 10 acciones consideradas de impacto:

1.- Creación de un Observatorio socio-económico de la ciudad y estudio post Covid de los principales indicadores de empleo y de los sectores productivos.

2.- Iniciar los instrumentos urbanísticos necesarios, en cooperación con la Generalitat Valenciana, para dotar a Alicante de nuevo suelo industrial y aceleración del proceso de modernización de los existentes.

3.- Reactivación inmediata de los proyectos estratégicos del eje Alicante-Elx, con una fluida cooperación entre ambos ayuntamientos y sus pactos territoriales.

4.- Estudio y puesta en marcha de un Plan de agilización / simplificación de los trámites administrativos locales.

5.- Revisión integral del sistema impositivo de la hacienda local a corto plazo (impuestos municipales, tasas, precios públicos etc).

6.- Creación de una Red de recursos público-privados para evitar duplicidades y una mejor eficiencia en el uso de los recursos disponibles para el empleo, el emprendimiento y la empresa.

7.- Impulso a la orientación en la búsqueda activa de empleo, prospección, y formación para el empleo adaptada a las nuevas necesidades post covid.

8.- Plan de recuperación de infraestructuras existentes (matadero, centro de oficios, cigarrerías etc) e impulso a proyectos público-privados de valor añadido (Inteligencia artificial, bigdata, transferencia de investigación, nuevos sectores productivos etc).

9.- Acciones por un empleo digno y la puesta en valor de la figura empresarial ética y responsable.

10.- Plan de digitalización de la pyme alicantina y reducción de la brecha digital.

Para la consecución de dichas medidas, se hace necesaria la tramitación de la presente modificación de crédito en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2021, no siendo posible su demora al ejercicio siguiente, para la realización de las siguientes actuaciones:

1) Contratación de equipo de trabajo por acumulación de tareas, por importe de doscientos mil euros (200.000€). Dicho equipo estaría constituido por 6 técnicos medios (A2) y 4 administrativos (C1) en la modalidad de funcionarios interinos sin cargo a plaza, y el coste total incluiría las retribuciones salariales, con una cuantía de 136.000€, productividad por un importe de 10.000€ y seguridad social, por importe de 54.000€.

2) Adecuación de espacios municipales por importe total de doscientos cuarenta mil euros (240.000€), tales como la rehabilitación y mobiliario de locales sitos en C/ Sargento Vaillo y Monte Tossal, así como las instalaciones destinadas a albergar la sede de Alicante Futura y Oficina de Atracción de Inversiones.

3) Adquisición de Equipos Informáticos para proceso de información, por importe de ciento treinta mil euros (130.000€) y Gastos en aplicaciones informáticas, por importe de veinte mil euros (20.000€), lo que supone un importe total de ciento cincuenta mil euros (150.000€), con el fin de implantar una mayor digitalización y modernización en las tareas llevadas a cabo por la Agencia Local en los diferentes Centros de Empleo, Formación y Emprendimiento (El Tossalet, Nazaret, Centro Emprendedores, Vivero empresas Alicante Emprende, Vivero Industrial Príncipe Felipe, dependencias en Centro Cultural Las Cigarreras y Sede Central de Puerta Ferrisa), ya que, tras el período de confinamiento por la COVID-19, se ha acentuado el cambio de la atención a personas desempleadas/emprendedoras a través de teléfono o videollamadas, así como el traslado de modalidad en los cursos y ponencias impartidos pasando de presencial a on-line, por lo que se hace imprescindible incorporar a los diferentes centros de medios y dispositivos electrónicos.

La financiación del expediente por importe total de 590.000 €, se realizará mediante el empleo de parte del Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio del año 2020, que ascendió a la cantidad de 841.631,33 euros, teniendo en cuenta que su utilización

es factible de conformidad con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en relación con las reglas fiscales, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2020.

En el expediente consta el informe Económico Financiero del Director Gerente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social, así como el preceptivo informe de la Intervención de la Agencia Local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2. del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Se hace extensivo el debate contenido en el punto I-2.1 a este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto de la Agencia Local de Desarrollo Económico y

Social de Alicante del año 2021, de concesión de Créditos Extraordinarios por importe de 156.000,00 euros y Suplementos de Crédito por 434.000.00 euros, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS.-

Capítulo	Créditos Extraordinarios Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	136.000,00
6	Inversiones Reales	20.000,00
	Total.....	156.000,00

Capítulo	Suplementos de Crédito Descripción	Importe
1	Gastos de Personal	64.000,00
6	Inversiones Reales	370.000,00
	Total.....	434.000,00

Total gastos..... 590.000,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias en los importes que se proponen:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGN. INICIAL	MODIF. PRESUPUEST.	CREDITO DISPONIBLE	IMPORTE AUMENTO	CONSIGNACIÓN FINAL
41-241-143	OTRO PERSONAL	0,00	17.953,88	17.953,88	136.000,00	153.953,88
41-241-150	PRODUCTIVIDAD	32.242,00	1.315,64	33.557,64	10.000,00	43.557,64
41-241-16000	SEGURIDAD SOCIAL	161.864,00	27.000,00	188.864,00	54.000,00	242.864,00
41-433-622	INVERS. NUEVA EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	0,20	0,00	0,20	40.000,00	40.000,20
41-433-623	INVERS.NUEVA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	0,10	0,00	0,10	50.000,00	50.000,10
41-433-625	INVERS.NUEVA MOBILIARIO	0,10	0,00	0,10	100.000,00	100.000,10
41-433-626	INVERS.NUEVA EQUIPOS PARA PROCESO INFORMACIÓN	0,10	0,00	0,10	130.000,00	130.000,10
41-433-632	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCC.	20.000,00	0,00	20.000,00	50.000,00	70.000,00
41-433-641	GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	0,00	0,00	0,00	20.000,00	20.000,00

TOTAL

590.000,00

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

Estado de Ingresos:

	Remanente de Tesorería.-	
	Capítulo.	Importe (€)
	8. Remanente de Tesorería Gastos Generales.	590.000,00
	Total Remanentes.	590.000,00

Total Financiación..... 590.000,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-2.3. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DE TURISMO DE ALICANTE DEL AÑO 2021, POR CONCESIÓN DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, POR IMPORTE DE 1.050.500,00 EUROS Y 1.322.700,00 EUROS, RESPECTIVAMENTE: APROBACIÓN INICIAL.

Se ha recibido en el Servicio de Economía y Hacienda con fecha 10 de junio, el expediente a que se refiere el epígrafe, en el que figura Certificado del Acta de los Acuerdos de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Turismo de Alicante de 10 de junio de 2021, para someter al Pleno la aprobación de una Modificación de Créditos en el Presupuesto del ejercicio 2021 del mencionado Organismo Autónomo.

En el Acta de la sesión se recoge el expediente en los términos siguientes:

“Habiéndose efectuado la Liquidación del presupuesto del ejercicio 2020 de este Patronato, se ha obtenido un Remanente de Tesorería para gastos generales positivo por importe de 2.775.678,77 euros. Es por ello que con dicho Remanente, se propone financiar este expediente de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinario por una cuantía global de 2.373.200,00 euros, distribuyendo los créditos, para el suplemento de crédito por un importe de 1.050.500,00 euros para financiar gasto corriente y el crédito Extraordinario por un importe de 1.322.700,00 euros para la financiación de Inversiones en el capítulo 6.

Cabe destacar que estos gastos no pueden ser demorados hasta el siguiente ejercicio y en la actualidad no existe crédito suficiente o inexistente, debido a los nuevos planteamientos de gestión aparecidos con posterioridad a la aprobación del actual presupuesto 2021.

En primer lugar, se efectúa un suplemento crédito en los capítulos 2 y capítulo 4 por importe global de 1.050.500,00 euros para los siguientes proyectos de gastos: Una de los proyectos, se debe a la reciente adscripción a Turismo de la gestión de espacios del Castillo de Santa Bárbara, tratándose de un Bien de Interés General, requiere la contratación del “Plan Director de Intervenciones y Usos” de este. Otro proyecto sería que, con motivo de la inclusión de nuestro municipio en la “Red de Destinos Turísticos Inteligentes de la Comunidad Valenciana”, es necesario la contratación de la redacción del Plan de Turismo digital y sostenible del destino. Es por ello que es necesario suplementar créditos en el capítulo 2 "Gastos Corrientes" en 260.500,00 euros, ya que los crédito en este capítulo son insuficientes.

Por otro lado, también se suplementa el capítulo 4 "Transferencias corrientes", dentro del marco del Plan Reactiva al I sector turístico, se propone una serie de convocatorias públicas de subvenciones a empresas turísticas y a asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, para la realización de acciones de promoción turística, que para el presente ejercicio ascienden a la cantidad de 790.000,00 euros. En segundo lugar, urge la necesidad de realizar un crédito Extraordinario para crear nuevas partidas y dotarlas de crédito suficiente, en el capítulo 6 "Inversiones reales" por importe global de 1.322.700,00 euros para los siguientes gastos:

Para llevar a cabo la ejecución de varios proyectos en las playas del término municipal que son: el nuevo botiquín (caseta) para el servicio de salvamento y socorrismo en la playa de Urbanova-los Saladares; el suministro y colocación de las nuevas pasarelas de madera en la playa central de la Isla de Tabarca, así como la instalación de nuevo un aseo público; la ampliación de la escalera de madera del puerto que da acceso a la playa y al casco urbano así como la tarima de madera del nuevo servicio de atención al baño para personas con movilidad reducida. En la playa de San Juan, enmarcado en el objetivo de promoción del deporte náutico y de playas en general, se va a ejecutar la obra necesaria para la instalación de una nueva zona deportiva que de servicio a los eventos deportivos que en la misma se realicen así como la mejora de las infraestructuras deportivas del resto de las playas como son las porterías, redes y demás infraestructuras necesarias y el traslado, colocación y retirada de los jalones en todas las playas, como medida de seguridad de distancia social entre los usuarios de las playas, es por ello que se lleva a cabo una nueva dotación por importe de 1.141.529,00 euros.

Para la realización de la dinamización del Castillo de Santa Barbara, es necesario el suministro de sillas, atril y escenario para promocionar los eventos turísticos, acondicionamiento para eventos turísticos en el castillo se requiere también la compra de un equipo de sonido, por lo que se dota un nuevo crédito por un importe de 24.200,00 euros. Igualmente para la elaboración del proyecto de "Oficina Virtual" y del proyecto de sostenibilidad y digitalización de la Isla Tabarca se dotara una cuantía de 120.671,00 euros."

En cuanto a la financiación se refiere, se propone para mantener el equilibrio presupuestario, la siguiente: el Crédito Extraordinario y el Suplemento de Crédito, se financian mediante el empleo del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la Liquidación del Presupuesto del Patronato

Municipal de Turismo correspondiente al ejercicio de 2020, de la forma siguiente:

Suplementos de Crédito:

• Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Ejercicio 2020: **1.050.500,00 €**.

Créditos Extraordinarios:

• Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Ejercicio 2020: **1.322.700,00 €**.

En el expediente consta la Moción de la Sra. Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, así como los informes respectivos del Gerente y del Interventor del mismo.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 15 de junio de los corrientes, tal y como se acredita mediante Certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1.b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben créditos extraordinarios y suplementos de crédito corresponde al Pleno de la Corporación, previo informe de la Intervención, que figura en este expediente. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

Constan en el expediente el Informe de la Intervención del Patronato Municipal de Turismo de Alicante y la Conformidad del Interventor General Municipal.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

Se hace extensivo el debate contenido en el punto I-2.1 a este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 abstenciones (GS, GUP y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar el Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Patronato de Turismo de Alicante del año 2021, por concesión de Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, por importe de 1.050.500,00 € y 1.322.700,00 €, respectivamente, que consiste en las siguientes modificaciones resumidas por capítulos:

MODIFICACIONES EN GASTOS

Capítulo	Suplementos de Crédito Descripción	Importe
2	Compra de Bienes corrientes y Servicios	260.500,00
4	Transferencias Corrientes	790.000,00
	Total.....	1.050.500,00
Capítulo	Créditos Extraordinarios Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	1.322.700,00
	Total.....	1.322.700,00
	Total gastos.....	2.373.200,00

Se dotan y modifican las consignaciones de las siguientes aplicaciones presupuestarias, en los importes que se proponen:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO:

Aplic.Presupuestaria	Concepto	Crédito Inicial (€)	Aumento (€)
Capítulo 2			
42.432.22706	Estudios y trabajos Técnicos	82.000,00	200.000,00
42.432.22799	Trabajos realizados por otras empresas	1.858.043,98	60.500,00
Total capítulo 2			260.500,00
Capítulo 4			
42.432.479	Otras Subvenciones a empresas privadas	1,00	160.000,00
42.432.480	Subvenciones a instituciones sin animo de lucro	797.435,46	630.000,00
Total Capítulo 4			790.000,00

TOTAL: 1.050.500,00

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Aplic.Presupuestaria	Concepto	Importe (€)
Capítulo 6		
42.432.609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general	1.141.529,00
42.432.625	Mobiliario	36.300,00
42.432.629	Otras inversiones asociadas al funcionamiento operativo de servicios	24.200,00
42.432.641	Gastos Aplic.Informáticas	120.671,00
Total Capítulo 6		Total: 1.322.700,00

Total Gastos: 2.373.200,00

Segundo: Financiar las Modificaciones Presupuestarias que se aprueban en este Expediente mediante los recursos siguientes:

FINANCIACION DEL EXPEDIENTE.-

MODIFICACIONES EN INGRESOS.-

a) Financiación de los Suplementos de Crédito:

Remanente de Tesorería.-	
Capítulo.	Importe (€)
8. Remanente de Tesorería Gastos Generales.	1.050.500,00
Total Remanente.	1.050.500,00

b) Financiación de los Créditos Extraordinarios:

Remanente de Tesorería.-	
Capítulo.	Importe (€)
8. Remanente de Tesorería Gastos Generales	1.322.700,00
Total Remanente.	1.322.700,00

Total Financiación: 2.373.200,00

Tercero: Que inicialmente aprobado el expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

I-3. ASUNTOS DE URGENCIA

Hacienda

I-3.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 18.783.308,81 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 19.394.210,09

EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 853.211,13 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2021: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Con carácter previo, el Pleno, por unanimidad, declara la urgencia del asunto que no estaba incluido en el Orden del Día.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en su sesión de 27 de mayo de 2021, aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número Uno dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2021 citado en el epígrafe. Dentro del periodo de exposición al público del expediente, iniciado mediante la publicación del correspondiente edicto en el BOP nº 100 el día 28 de mayo de 2021, se ha presentado 1 escrito de alegaciones al expediente que nos ocupa, y así se hace constar en el certificado expedido por el Sr. Vicesecretario Municipal.

En virtud de lo establecido en los artículos 177.2 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es preciso resolver las alegaciones presentadas y aprobar el Expediente incluyendo, en su caso, las modificaciones que procedan, con carácter definitivo por el Pleno Municipal. El escrito de alegaciones figura en este expediente y es el siguiente:

Alegaciones al Primer Expediente de Modificación de Créditos:

Nº.	FECHA	Nº REGISTRO	INTERESADO
1	18/06/2021	E2021069938	D. Manuel Juan Albert, en representación de la Asociación TREKRURAL.

Con fecha 16 de junio de 2021 se recibe en la Jefatura de Servicio de Economía y Hacienda, correo electrónico del Departamento de Transparencia Municipal y Buen Gobierno remitiendo Oficio del Servicio de Coordinación de Proyectos, de solicitud de acceso a la información pública presentada por D Manuel Juan Albert, representante de la Asociación Trekrural. Puestos en contacto con el mismo, se persona en las dependencias del Servicio con fecha 18

de junio y una vez examinado el expediente, tal y como había solicitado, firma la correspondiente diligencia de acceso a la información.

Las alegaciones presentadas en plazo, en síntesis, solicitan lo siguiente:

En el escrito nº.1, presentado en fecha 18/06/2021, con número de registro E2021069938, por D. Manuel Juan Albert, en representación de la Asociación de Vecinos TREKRURAL, solicita lo siguiente:

A) En relación al *CIRCUITO BIOSALUDABLE EN PLAZA MANUEL GIMENEZ PASTOR DE LA ALCORAYA*, se indica que “*dicho tema no ha sido tratado en la Junta de Distrito 5 durante la presente legislatura ni el resto de inversiones propuestas por dicha Junta no licitadas en la pasada legislatura.*”

“Que en breve, si se admite por el Juzgado, se tramitará contencioso-administrativo contra acuerdo de Junta de Gobierno Local en reunión celebrada el 18 de mayo de 2021, donde adoptó aprobar el proyecto de obras” con el mencionado título anterior.

B) En relación a la *REPARACION DAÑOS LLUVIAS EN PTIDAS RURALES FASE II (DANA)*, indica que “se tomen las medidas cautelares oportunas para no asfaltar caminos o calles privadas y/o accesos a fincas particulares a cargo del presupuesto municipal, como ha venido ocurriendo en pasadas licitaciones.”

C) En relación al *ASFALTADO PARTIDAS RURALES*, señala igualmente “que se tomen las medidas cautelares oportunas para no asfaltar caminos o calles privadas y/o accesos a fincas particulares a cargo del presupuesto municipal, como ha venido ocurriendo en pasadas licitaciones.”

D) En relación al *SUMINISTRO E INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS PARTIDAS RURALES*, se señala de la misma forma “que se tomen las medidas cautelares oportunas para no suministrar ni instalar alumbrado público en caminos o calles privadas y/o accesos a fincas particulares, como ha venido ocurriendo en pasadas licitaciones.”

“Solicitando que se adopten las medidas que proceda ejecutar para la adopción de medidas cautelares conformen a las vigentes legislaciones de rango superior al ámbito local y/o normativas desarrolladas en base a las mismas y en

particular con las BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL AÑO 2021.”

El artículo 170.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece quiénes están legitimados en vía administrativa para formular reclamaciones al Presupuesto Municipal:

- “a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.*

Cabe señalar que los motivos por los que se pueden presentar reclamaciones al Presupuesto están tasados por la ley. Así, el artículo 170.2 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004, establece lo siguiente:

- “2. Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*
- a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

Sobre el fondo de los asuntos apuntados en el escrito de alegaciones, se efectúan las siguientes

CONSIDERACIONES

El reclamante citado anteriormente está legitimado para presentar las alegaciones que nos ocupan, por lo que a continuación se analizan las mismas.

En lo que respecta a las Alegaciones presentadas, en ninguna de ellas el

reclamante menciona, invoca o basa sus reclamaciones en que se haya vulnerado alguno de los tres supuestos establecidos en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el caso de la inversión detallada en el apartado A) únicamente indica el reclamante que la inversión en cuestión no ha sido tratada en la Junta de Distrito n.º.5 aunque con respecto a ella parece que la intención del mismo es recurrir en procedimiento contencioso-administrativo el acuerdo de la Junta de Gobierno Local que aprobó el proyecto en cuestión.

En cuanto a las detalladas en los apartados B), C) y D), se limita el reclamante, en cada una de ellas, a realizar una serie de consideraciones tendentes, a su entender, a que se adopten por parte del Ayuntamiento determinadas prevenciones a modo de medidas cautelares para llevar a cabo su realización, pero sin manifestar su oposición a las mismas.

Es preciso señalar, que la inversión señalada en el apartado D) ni siquiera ha sido objeto de inclusión en el Expediente de Modificación de Créditos en cuestión, constando inicialmente incluida en el Presupuesto Municipal con la siguiente codificación y nomenclatura:

33-165-60901 (DISTRITOS MUNIC.) ALUMBRADO PARTIDAS RURALES.

Analizadas pues las reclamaciones presentadas, no se encuentran entre los motivos que establece el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) para reclamar contra el Presupuesto, en consecuencia **procede la desestimación** de las alegaciones presentadas por D. Manuel Juan Albert.

A la vista de cuanto antecede, procede a juicio del técnico informante, **desestimar** la totalidad de las alegaciones presentadas al Primer Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 18.783.308,81 euros, Suplementos de Crédito por importe de 19.394.210,09 euros y Bajas por Anulación por importe de 853.211,13 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2021.

Obra igualmente en el expediente informe favorable del Sr. Interventor General Municipal.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, agradece el voto a favor de todos los grupos para que, declarada la urgencia del asunto, se puede aprobar definitivamente este expediente cuanto antes, referido solo a la resolución de las alegaciones presentadas. A continuación, expone la propuesta de acuerdo y la motivación técnica de la desestimación de las mismas.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, reafirma su voto a favor por los mismos motivos por los que votaron a favor en la sesión del Pleno en que se aprobó inicialmente esta modificación presupuestaria, que recogió los acuerdos alcanzados por su grupo con el equipo de gobierno.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, reitera lo que ya manifestaron respecto de la aprobación inicial de esta modificación presupuestaria, en cuanto a que define a un gobierno que huye del diálogo y de la negociación, y actuando de ese modo es imposible llegar a acuerdos, y que es temeroso en asumir con ambición las inversiones que necesita la ciudad y en mayor medida en un momento como el actual para salir de la crisis. Dice que mantienen lógicamente su voto en contra, pues el expediente es el mismo, y

menciona que han votado a favor de la urgencia porque esperan que por lo menos el gobierno municipal pueda ejecutar algo en lo que queda de año, aunque explicita su duda al respecto.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, reitera los motivos para votar en contra ya manifestados con ocasión de la aprobación inicial de esa modificación presupuestaria, subrayando la falta de diálogo que hubiera propiciado acuerdos en el marco de lo aprobado en la Comisión para la Recuperación, relatando que se seguirá teniendo menos centros sociales de los que se necesitan, las escuelas infantiles seguirán en condiciones poco dignas para los niños que acuden a las mismas, se estará muy lejos de cubrir las necesidades de vivienda de nuestra población y se seguirá ahondando en la brecha social existente respecto de los barrios de la zona norte. Valora únicamente como positivo la puesta en marcha del Observatorio de Medio Ambiente, las inversiones en los mercados municipales y la remodelación de la plaza de San Blas.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, atribuye a esta modificación un índice preocupante de bloqueo respecto de las propuestas de los grupos de la oposición, y concretamente las del Grupo Socialista destinadas a aplicar una parte sustancial del remanente neto de tesorería directamente a la reactivación económica y del empleo en la ciudad, porque ahora es cuando las empresas y los trabajadores necesitan las ayudas directas de todas las Administraciones que disponen de recursos para evitar la destrucción del tejido productivo que después será mucho más difícil de recuperar, con lo que la reactivación económica será más lenta. Destaca que de esta modificación presupuestaria de 38 millones de euros solo 5 millones de euros van a ser efectivos este año. Asevera que ellos han propuesto inyectar 20 millones de euros directamente a los sectores productivos, empresas y autónomos, para mantener el empleo y ayudar a la reactivación económica de la ciudad y el equipo de gobierno lo bloquea, y contrapone esto a medidas que califica de paripé, como habilitar un bono para el comercio de solo 100.000 euros para una ciudad como Alicante. Vaticina que dentro de una año o año medio se estará en otro escenario seguramente, pero por culpa de la inacción del gobierno municipal, a pesar de tener recursos, el número de empresas y autónomos que habrán caído será ingente.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se muestra satisfecho de haber conseguido que el dinero de los alicantinos se dedique a políticas útiles y a

alejara a la izquierda de cualquier tipo de poder en este ayuntamiento, dejando sin efecto el acuerdo entre Ciudadanos y el PSOE.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, incide en la falta de diálogo del equipo de gobierno que ni siquiera cuenta con la sociedad civil, citando que no convoca el Consejo Social de la ciudad, y subraya que se debe de ser más ágil para que las ayudas lleguen a los sectores económicos de la ciudad que las necesitan ya para sobrevivir, asegurando que es en esta modificación de créditos cuando se deberían de habilitar pues más adelante será tarde y máxime teniendo en cuenta lo que le cuesta al bipartito sacar las bases de las convocatorias de ayudas.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, replica a la intervención del Grupo Vox que a la vista de los dos objetivos que dice que ha cumplido queda claro que a lo único que ha venido al ayuntamiento es a difundir odio y exclusión.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, alude a que todos los organismos internacionales y los propios empresarios están pidiendo que se mantenga e incremente, en su caso, el nivel de ayudas establecidas y a establecer durante la pandemia para evitar las quiebras y cierres de empresas y la consiguiente avalancha de desempleo, además de las ayudas fiscales que el propio descenso de la actividad económica ha demandado.

D^a. Lidia López, Concejala delegada de Hacienda, recuerda que este expediente se refiere solo a la resolución de la única alegación presentada al acuerdo de aprobación inicial, que se desestima por no ajustarse a ninguna de las causas previstas por la Ley para su presentación, y lamenta que se haya utilizado por la mayoría de los grupos de la oposición para mantener la crítica injustificada a la aprobación de las inversiones que necesita la ciudad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC)–, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Desestimar la totalidad de las alegaciones presentadas por el alegante al Primer Expediente de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Municipal para el año 2021, mediante el escrito presentado ante el Registro Municipal en el período de exposición al público y relacionado en la parte expositiva.

Segundo: Aprobar definitivamente el Expediente N°.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2021, en los términos en que fue aprobado inicialmente, y que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

A) Créditos Extraordinarios .-	Importe
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios..	1.161.000,00
Capítulo 3. Gastos Financieros.....	83.676,62
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	15.000,00
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	17.523.632,19
Total.....	18.783.308,81

B) Suplementos de Crédito .-	Importe
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	7.199.401,95
Capítulo 3. Gastos Financieros.....	110.000,00
Capítulo 4. Transferencias Corrientes.....	339.237,53
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	10.986.370,61
Capítulo 7. Transferencias de Capital.....	559.200,00
Capítulo 8. Activos Financieros.....	200.000,00
Total.....	19.394.210,09

Total Gastos del Expediente.....	38.177.518,90
---	----------------------

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

A) Bajas por Anulación. -

Capítulo	Importe
Capítulo 2. Compra de Bienes Corrientes y Servicios.....	30.000,00
Capítulo 5. Fondo de Contingencia.....	455.525,89
Capítulo 6. Inversiones Reales.....	367.685,24
Total.....	853.211,13

B) Ingresos.-

Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Capítulo	Importe
8. Activos Financieros.....	37.324.307,77
Total Ingresos.....	37.324.307,77

Total financiación.....38.177.518,90

Tercero: Modificar el listado de Subvenciones Nominativas del Presupuesto Inicial de 2021, ampliando el importe destinado a la *Junta Mayor de Hermandades y Cofradías de Semana Santa*, de acuerdo con la motivación del centro gestor, que pasa de 31.000,00 € a 51.000,00 €.

Cuarto: Afectar la subvención a conceder prevista en este expediente en el capítulo 4 del Presupuesto en la cuantía de 233.874,53 €, a la cobertura del remanente de Tesorería negativo procedente de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020 del Patronato Municipal de la Vivienda.

Quinto: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.”

Sexto: Notificar al alegante, los acuerdos adoptados.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 260521/1, DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL SUPLENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA JUNTA DE DISTRITO N° 3 DEL CONSEJO LOCAL DE DEPORTES.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de marzo de 2020, con ocasión de la constitución de la nueva Corporación Municipal se nombró, a la vista de las propuestas de los Grupos Políticos municipales y las correspondientes organizaciones y entidades, a los miembros, titulares y suplentes, que integran el Consejo Local de Deportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 28 de febrero de 2014 y publicado en el B.O.P. de Alicante nº 61, de 31 de marzo de 2014, quedando formalmente constituido para este mandato en la sesión celebrada el 20 de mayo de 2021.

El 21 de mayo de 2021 ha tenido entrada en el Registro de la Secretaría General del Pleno la comunicación de la designación de un Vocal Suplente en representación de la Junta de Distrito nº 3, por lo que procede aprobar su nombramiento, en los términos previstos reglamentariamente.

Por lo expuesto,

HE RESUELTO:

Primero: *Nombrar como Vocal Suplente en representación de la Junta de Distrito nº 3 en el Consejo Local de Deportes, a D. Juan José Olivares Murcia.*

Segundo: *Notificar cuanto antecede a la persona nombrada y comunicárselo a la Junta de Distrito nº 3 y al Secretario del Consejo Local de Deportes, a los debidos efectos. "*

El Pleno queda enterado.

Alcaldía-Presidencia

II-1.2. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA Nº 160621/2, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA SOSTENIBLE, SECTORES PRODUCTIVOS, COMERCIO Y TRABAJO, EN EL CONSEJO SECTORIAL PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"Mediante Decreto de Alcaldía de 12 de febrero de 2020 se procedió al nombramiento de los miembros del Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la Innovación Tecnológica.

Posteriormente, con fecha de registro de entrada en el Registro de la Secretaría General del Pleno de 2 de junio de 2021, (Nº 411/2021), se ha recibido propuesta por la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, de sustitución del vocal suplente a Dña. Rosa Aragonés Pomares, Jefa del Servicio Territorial de Alicante, de Industria, Energía y Minas, que sustituye al anterior, Don Matías Más Gisbert, por lo que procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.f, del Reglamento del Consejo, el nombramiento del nuevo representante que sustituye al anteriormente designado.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero.- *Nombrar como Vocal Suplente en representación de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en el Consejo Sectorial para el Fomento de la Actividad Industrial y la*

Innovación Tecnológica a Doña Rosa Aragonés Pomares, Jefa del Servicio Territorial de Alicante, de Industria, Energía y Minas, en sustitución de Don Matías Más Gisbert.

Segundo.- *Dar cuenta al Pleno y notificar la presente resolución a las personas interesadas."*

El Pleno queda enterado.

Hacienda

II-1.3. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2021, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA EXACCIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA MEJORA DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS EN EL AÑO 2021.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 25 de marzo, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº 59, de 29 de marzo de 2021, no se ha recibido alegación o reclamación alguna al respecto, según resulta de la certificación emitida por el Sr. Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

acuerdo: *En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente*

Único. Considerar aprobado definitivamente el Expediente instruido para la exacción de Contribuciones Especiales, por la mejora del servicio de extinción de incendios en el ejercicio 2021, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

Tribunal Económico Administrativo Municipal

II-1.4. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA MEMORIA ANUAL DEL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

"I. INTRODUCCIÓN

Por tercera vez desde su creación y constitución, se presenta la Memoria de actividades del Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alicante. Además de informar de las actividades desarrolladas durante el año 2020 por el TEAM Alicante, la presentación de la memoria sirve para dar este a conocer este órgano al conjunto de la ciudadanía. Con esta finalidad, procedemos a realizar una presentación del TEAM Alicante, atendiendo a sus características, misión y finalidad para posteriormente relacionar los aspectos más relevantes de la actividad procedimental e institucional desarrollada. Finalmente y en atención a las propias funciones del Tribunal Económico-Administrativo municipal de Alicante, nos referiremos a las observaciones y sugerencias que se han considerado para la mejora de los servicios tributarios municipales.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (en adelante LMMGL), introdujo un nuevo Título X en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), relativo al régimen de organización de los municipios de gran población, entre los que se encontraba la ciudad de Alicante, instaurando en el ámbito local una nueva vía, gratuita, de defensa de los derechos de los contribuyentes, a través de la creación de un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas con las funciones que establece el artículo 137 de la

LRBRL.

En aplicación del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aplicable al municipio de Alicante por tratarse de capital de provincia con más de 175.000 habitantes, el artículo 137 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción resultante de la modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dispuso que en los municipios de gran población existiera un órgano especializado en las siguientes funciones: “a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.; b) el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales; c) en el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia”.

La Disposición Transitoria Segunda de esta LMMGL, concedió a los Ayuntamientos a los que resultaba de aplicación el régimen de grandes municipios, una moratoria de seis meses desde su entrada en vigor, es decir, desde el 1 de enero de 2004, para aprobar las normas orgánicas necesarias para adoptar su organización.

La normativa reguladora del Tribunal Económico-Administrativo municipal se encuentra en el Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo municipal así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Alicante de 28 de julio de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 30 de agosto de 2005. Dado que no se presentaron alegaciones a esa aprobación provisional, el texto del citado Reglamento orgánico se elevó a definitivo el 10 de octubre de 2018, mediante publicación en el Diario Oficial de la Provincia de Alicante de 15 de octubre de 2018, fecha en la que existe una normativa reguladora del Tribunal Económico-Administrativo municipal con plenos efectos vinculantes.

Del mismo modo, por acuerdo del Pleno de 31 de octubre de 2019 de aprobación inicial del acuerdo de modificación parcial del reglamento orgánico por el que se regula el Tribunal Económico Administrativo Municipal, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, se aprobó una modificación de la normativa reguladora del TEAM Alicante que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP Alicante) nº 244, de 24 de diciembre de 2019.

El nombramiento de los primeros componentes del Tribunal Económico-Administrativo municipal de Alicante se produjo en sesión plenaria celebrada el día 15 de octubre de 2018, generándose plenos efectos con su publicación en

el BOP Alicante nº 209, de 2 de noviembre de 2018. Así pues, es desde esa fecha desde la que existe un nombramiento de los miembros del Tribunal Económico-Administrativo municipal de Alicante, quienes a partir de ese momento desempeñarán las funciones propias que el Reglamento Orgánico ha asignado al Tribunal.

Es, por tanto, a finales de 2018, cuando el Tribunal económico administrativo de Alicante inicia su andadura, una vez concluido el proceso de implantación funcional y de designación de sus miembros en las fechas señaladas. La presente memoria refleja la actividad desarrollada por este órgano durante el ejercicio 2020, segundo ejercicio completo de funcionamiento del TEAM Alicante, tanto en lo que a su función revisora se refiere, como en lo referente a los estudios y propuestas en materia tributaria, así como a los dictámenes respecto a Ordenanzas, que han sido solicitados durante el citado período al TEAM Alicante. Se trata por lo tanto de un ejercicio de consolidación del TEAM que, como es sabido, ha estado marcado por la pandemia provocada por el COVID19 y el estado de alarma en el que nos vimos envueltos y que afectó a los plazos de los procedimientos administrativos, y en lo que a nosotros respecta, en la interposición y tramitación de las reclamaciones económico-administrativas municipales.

En este sentido debe recordarse que la puesta en funcionamiento del TEAM Alicante se produjo de manera rápida y eficaz teniendo en cuenta que era un órgano inexistente hasta la fecha en la estructura administrativa y de revisión de actos tributarios del Ayuntamiento, lo cual supuso la dedicación inicial a la conformación de los elementos organizativos, de espacio y de gestión más elementales, al objeto de poder dar al ciudadano un inmediato y eficaz servicio en cuanto a la revisión de los actos tributarios en la atención de forma rápida y eficiente a las reclamaciones presentadas por los contribuyentes. Habiendo transcurrido poco más de dos años de funcionamiento, se hace necesario revisar la dotación en medios personales necesaria para el eficaz funcionamiento del TEAM Alicante.

Entre las características del Tribunal Económico-Administrativo municipal se encuentran la gratuidad, la celeridad y la independencia técnica. Igualmente, la independencia funcional de este órgano asegura su imparcialidad al no depender jerárquicamente de los demás órganos administrativos encargados de aplicar los tributos y de imponer las sanciones. Se trata, pues de un órgano técnico, especializado por razón de los asuntos que conoce, siendo el procedimiento ante el mismo administrativo, como administrativas son las competencias que tiene asignadas.

II. ORGANIZACIÓN DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALICANTE

De acuerdo con la normativa reguladora (art. 7 del ROTEAM), “El Tribunal Económico Administrativo Municipal estará compuesto por un Presidente y dos vocales, uno de los cuales actuará, al mismo tiempo, como Secretario del órgano, todos ellos con voz y voto”

Del mismo modo el artículo 8 del ROTEAM establece que el Presidente y los Vocales serán nombrados y separados por el Pleno con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente lo integren a propuesta de la Junta de Gobierno Local, entre personas de reconocida competencia técnica en materia administrativa y tributaria. Para la elección de los vocales, se valorará especialmente su experiencia profesional en la materia.

De este modo se decidió una composición mixta integrada por personal externo al Ayuntamiento de Alicante con dedicación parcial, este el caso del Presidente –Catedrático de Universidad- y el Vocal –abogado en ejercicio; así como por personal funcionario del Ayuntamiento de Alicante, con dedicación plena como es el caso de la Vocal que ejerce funciones de secretaria del TEAM.

Esta composición se concretó en nombramiento por parte del Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión de 15 de octubre de 2018, que acordó la composición actual del Tribunal Económico-administrativo municipal de Alicante formada por los siguientes miembros:

Presidente del Tribunal Económico Administrativo Municipal, Dr. D. Luis Alfonso Martínez Giner.

Vocal, D. Manuel González Albero.

Vocal Secretaria, D^a. Vanesa de Diego Bonmatí.

El Tribunal económico-administrativo de Alicante tiene igualmente adscrita una funcionaria municipal – la Sra. Eva Cabello Delgado- con la categoría de administrativo, que ejerce las funciones propias de la gestión administrativa del TEAM.

El Tribunal en cuanto a su funcionamiento atiende a la normativa reguladora, pudiendo actuar en Pleno –que está integrado por el Presidente y por los vocales-, o como órgano unipersonal a través del procedimiento abreviado para la resolución de los asuntos específicos regulados en el

artículo 245 de la Ley 58/2003, General Tributaria y en consonancia con el artículo 42 y siguientes del ROTEAM. En este sentido, los tres miembros del Tribunal han sido designados como órganos unipersonales, estableciéndose un orden de reparto de los asuntos referidos a procedimiento abreviado ante órganos unipersonales por parte del Presidente del Tribunal.

En cuanto a los medios materiales, el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Alicante dispone de dos despachos –uno para la Presidencia del TEAM y otro para la Secretaría del TEAM, además de un espacio en el que se ubica la funcionaria administrativa del TEAM donde se desarrollan las funciones de comunicación, archivo y gestión ordinaria del TEAM.

La creación de esta vía económico administrativa está produciendo un cambio en cuanto al procedimiento de impugnación de los actos de aplicación tributos locales y de recaudación del resto de ingresos de derecho público, por su sencillez y agilidad, reduciendo sensiblemente, no sólo el volumen de recursos de reposición interpuestos contra tales actos, sino también la litigiosidad ante los Tribunales del orden contencioso-administrativo.

Es por ello, que el adecuado desarrollo de la función revisora que compete al Tribunal debe ir acompañada de un incremento gradual de los medios disponibles, con objeto de poder atender las demandas de los ciudadanos y dar respuesta a sus pretensiones, en los plazos legalmente previstos.

Y al hilo de ello, debe señalarse que la plantilla del TEAM se redujo en el momento de su creación a la mínima imprescindible para garantizar su puesta en marcha, si bien, en el momento actual y atendido el elevado número de reclamaciones registradas y la carga de trabajo existente, la misma resulta insuficiente, siendo necesaria la incorporación de personal de apoyo al Tribunal, concretándose inicialmente en un auxiliar administrativo y un técnico de administración general.

Con fecha 4 de febrero de 2020 desde el TEAM Alicante se hizo llegar un escrito dirigido por su Presidente a la Concejalía de Hacienda, insistiendo en la necesidad de incrementar el personal que debería desempeñar funciones auxiliares o de apoyo técnico al Tribunal dado el volumen de trabajo y la necesidad de mantener operativo el mismo en cuanto a sus funciones administrativas ante la eventual ausencia de la funcionario que desempeña las funciones de gestión administrativa del Tribunal, acompañando memoria justificativa de tales necesidades.

Con fecha 24 de febrero de 2020 el Concejal de RRHH dio respuesta a

la solicitud cursada condicionando la adscripción del personal requerido a la aprobación de futuros presupuestos y plantillas.

La sede del TEAM Alicante se encuentra ubicado en las dependencias del Área de Economía y Hacienda en la Calle Jorge Juan, nº 5, 3ª planta de la ciudad de Alicante.

En cuanto al funcionamiento, el Tribunal se reúne una vez por semana de forma ordinaria, habiéndose adoptado los siguientes criterios de reparto de las reclamaciones y de designación y de órganos unipersonales:

-El Tribunal actuará de forma unipersonal a través del Presidente, del Vocal o del Vocal Secretario, cuando la cuantía de la reclamación sea inferior a 6.000 euros y en los demás casos previstos en el ROTEAM. En este caso será competente para la resolución el miembro del Tribunal al que se le haya asignado la reclamación conforme a lo dispuesto en el apartado tercero.

- El Tribunal funcionará en Pleno, compuesto por el Presidente, el Vocal y el Vocal Secretario, en aquellas reclamaciones económico-administrativas que se tramiten por el procedimiento ordinario, elaborando la respectivas ponencias el miembro del Tribunal al que se le haya asignado la reclamación conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente.

- La asignación de las reclamaciones económico-administrativas entre los tres miembros del Tribunal se realizará por riguroso orden de entrada de las reclamaciones en el Registro del Tribunal tanto si son ordinarias como abreviadas.

Para la gestión y el normal desarrollo de la labor del TEAM, se ha dotado al mismo de ordenadores, impresora, teléfonos y fotocopiadora. Del mismo modo para agilizar la gestión de los expedientes se ha establecido un acceso electrónico a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante que permite acceder electrónicamente a todos los expedientes que tienen entrada como reclamaciones económico-administrativas en el Ayuntamiento de Alicante.

III. ACTIVIDAD DEL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALICANTE

*Tal y como hemos comentado anteriormente, el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción resultante de la modificación efectuada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, dispuso que en los municipios de gran población existiera un órgano especializado en las siguientes funciones: **"a)** El conocimiento y resolución de*

las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.; b) el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales; c) en el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia”.

Constituido el Tribunal económico-administrativo municipal de Alicante mediante acuerdo plenario de fecha 15 de octubre de 2018, y tras las primeras actuaciones dirigidas a dar a conocer al ciudadano esta nueva instancia, insistiendo en la necesidad de presentar la oportuna reclamación económico-administrativa como requisito imprescindible para acudir a la vía contencioso-administrativa, el funcionamiento del mismo en el año 2020 ha sido óptimo. Ello es así, por cuanto desde Junio de 2004, es requisito previo imprescindible e inexcusable la presentación de la reclamación económico-administrativa para acudir a la vía contencioso-administrativa en relación con los actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia del Ayuntamiento de Alicante.

Así, establece expresamente el artículo 137.2 de la Ley General Tributaria: “las resoluciones que dicte el Tribunal Económico Administrativo Municipal ponen fin a la vía administrativa y contra ellas solo cabrá la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo.”

A los efectos de facilitar el conocimiento de esta instancia al contribuyente se ha incorporado en la página web municipal, un enlace específico referido al Tribunal económico-administrativo municipal de Alicante incluyendo información clara y sencilla acerca del procedimiento ante el Tribunal. La dirección web del mismo es <https://www.alicante.es/es/contenidos/tribunal-economico-administrativo-municipal-team>. La labor de difusión de la creación y funciones del Tribunal se ha concretado en la página web del tribunal en el que se ofrece información institucional sobre el mismo así como una guía de presentación de reclamaciones, e información sobre el régimen jurídico y la normativa básica de la misma.

En un futuro sería recomendable la inclusión en la misma de criterios doctrinales y extracto de las resoluciones, a fin de que los ciudadanos conozcan los parámetros de actuación del Tribunal en orden a la resolución de sus reclamaciones. En este sentido ha sido muy valiosa la colaboración prestada al Tribunal desde el Servicio de Modernización del Ayuntamiento de

Alicante.

Se ha creado el Registro de entrada y salida del Tribunal Económico-Administrativo municipal de Alicante para la recepción y remisión de documentos que se dirigen o proceden del TEAM Alicante.

Se sigue manteniendo la necesidad de mantener una comunicación fluida con los órganos de gestión tributaria, e inspección tributaria del Ayuntamiento, así como con la Tesorería General del mismo al objeto de mantener una cierta coordinación con el TEAM Alicante, en aspectos relativos al funcionamiento ordinario del mismo.

En este sentido, se continúan celebrando las reuniones con responsables de los departamentos municipales del Área de Hacienda, a efectos de sentar ciertos criterios de coordinación en la remisión de expedientes, encaminados a simplificar y agilizar la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas planteadas.

Durante el ejercicio 2020 se ha consolidado el funcionamiento del TEAM Alicante y se han incrementado sustancialmente el número de reclamaciones económico administrativas presentadas, en lógica coherencia con el conocimiento del TEAM Alicante por parte de la ciudadanía.

En el año 2020 se presentaron 195 reclamaciones económico-administrativas frente a las 361 reclamaciones presentadas en el año 2019 y a las 11 presentadas en los dos meses de funcionamiento del TEAM Alicante en el ejercicio 2018. Se aprecia claramente un descenso en el número de reclamaciones presentadas frente al año 2019, que responde posiblemente a la situación pandémica provocada por el COVID19.

Igualmente durante el año 2020 se han elaborado 8 dictámenes sobre las siguientes materias sometidas a la consideración del TEAM:

- Dictamen sobre el proyecto de aprobación de la ordenanza fiscal reguladora de las contribuciones especiales por la ampliación o mejora del servicio de extinción de incendios en el año 2020.

- Dictamen sobre exención del IBI para los bienes propiedad de partidos políticos

- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios relacionados con el otorgamiento de licencias, autorizaciones, control y/o inspección de

comunicaciones previas y declaraciones responsables y otras actuaciones de carácter urbanístico y ambiental.

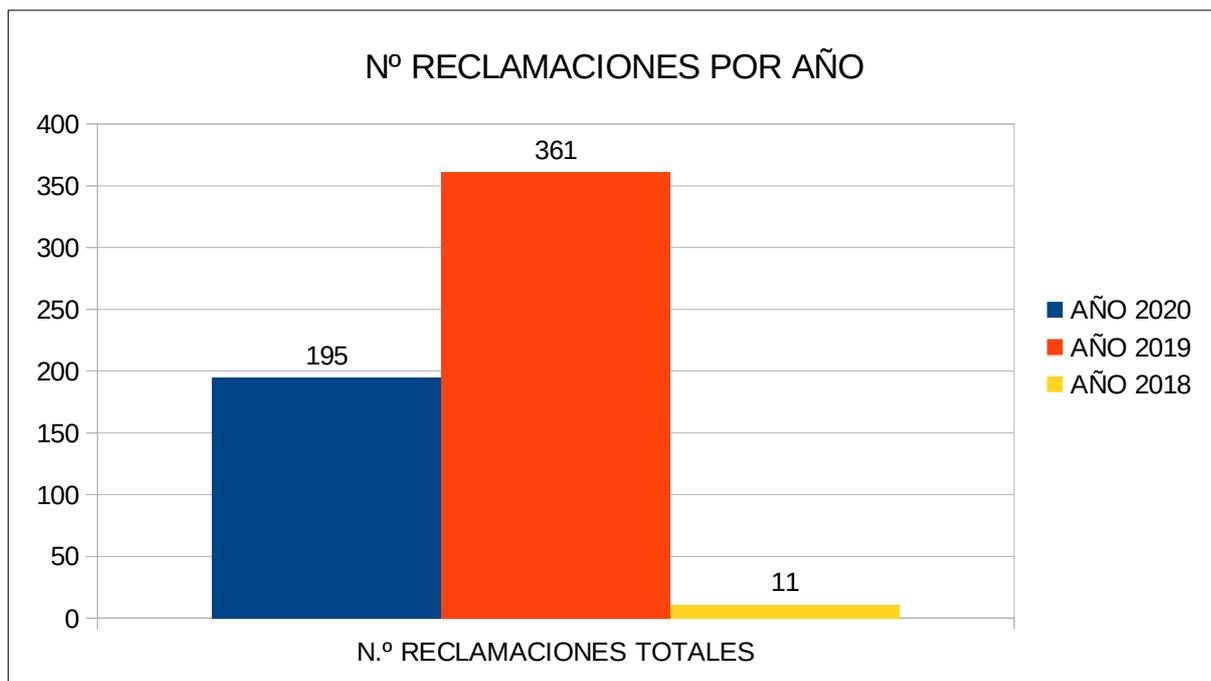
- Dictamen sobre exención en el IBI del Parque de Bomberos de la Excm. Diputación de Alicante.

- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

- Dictamen sobre el proyecto de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación temporal de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

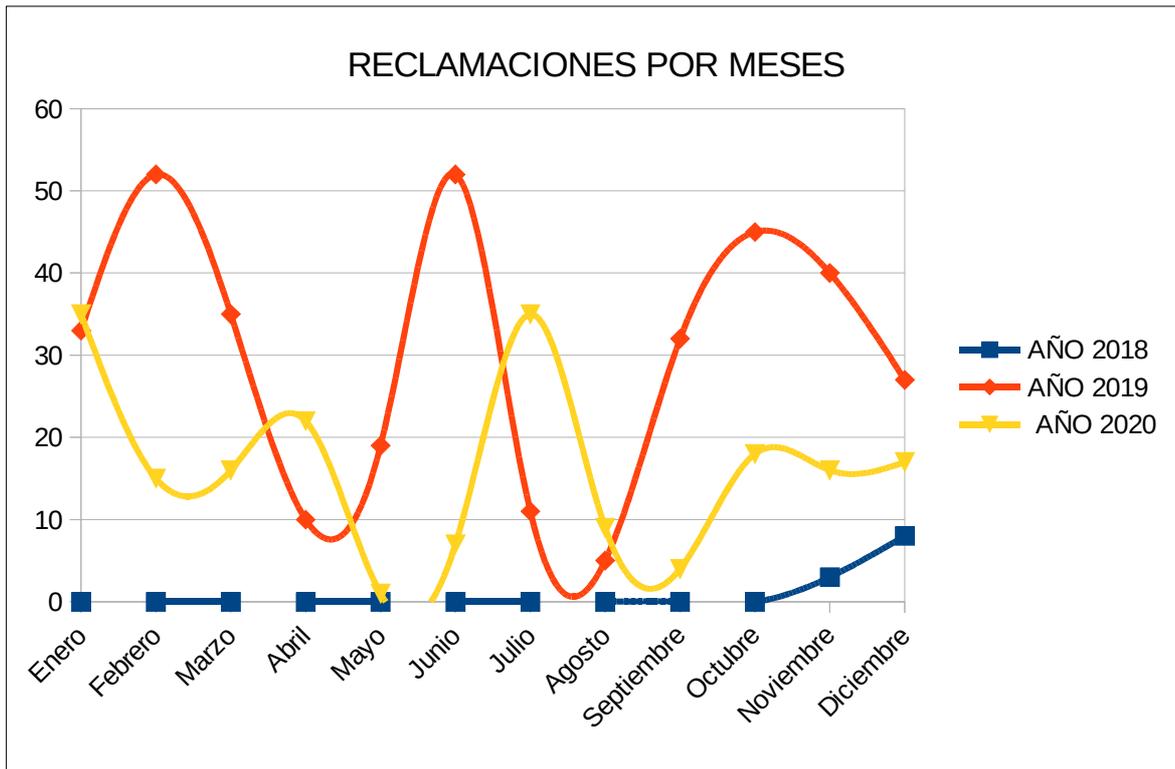


PERIODO	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2018
N.º RECLAMACIONES TOTALES	195	361	11

Por meses, se puede apreciar que la presentación de reclamaciones económico-administrativas es constante durante todo el año, si bien es cierto que en los meses de abril y mayo de 2020 se nota un descenso significativo provocado posiblemente por el impacto de la pandemia COVID19 y la suspensión de plazos en los procedimientos administrativos. Debe destacarse el elevado número de reclamaciones en el mes de julio, consecuencia de la finalización de la suspensión de los plazos en los procedimientos administrativos.

Se observa un descenso progresivo en la interposición de REA en el año 2020 a partir del mes de julio, en relación con el año 2019, que fue el primer año de implantación y funcionamiento del TEAM Alicante.

MESES	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
Enero	0	33	35
Febrero	0	52	15
Marzo	0	35	16
Abril	0	10	22
Mayo	0	19	1
Junio	0	52	7
Julio	0	11	35
Agosto	0	5	9
Septiembre	0	32	4
Octubre	0	45	18
Noviembre	3	40	16
Diciembre	8	27	17
TOTAL	11	361	195



En cuanto a las materias objeto de reclamación económico-administrativa municipal, debe señalarse que mayoritariamente las mismas han versado sobre el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

De las 195 reclamaciones presentadas en el año 2020 ante el Tribunal económico-administrativo municipal de Alicante una mayoría abrumadora de ellas, 118, han tenido como objeto de revisión el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Las reclamaciones restantes ha tenido por objeto el resto de tributos municipales destacando las 24 reclamaciones sobre recaudación en vía de apremio de sanciones de tráfico, 16 reclamaciones sobre IAE y 10 reclamaciones sobre IBI, ICIO y sobre la tasa por utilización de grúa.

Supone ello que en el año 2020, el 60% de las reclamaciones presentadas tuvieron como objeto de revisión el referido impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, lo cual supone un ligero decremento en relación al año 2019 que supusieron un 76% del total.

MATERIA RECLAMADA	2020	2019	2018
IAE	16	26	0
IBI	10	12	0
ICIO	10	10	0
IIVTNU	118	274	10
IVTM	3	6	0
SANCIÓN TRÁFICO	24	17	1
TRRSU	0	4	0
TASA BOMBEROS	0	1	0
GRUA	10	10	0
TASA EXAMEN	0	1	0
TASA VADO	2	0	0
TASA OVP	1	0	0
MULTA CONSERV. INMUEBLES	1	0	0

Los datos aportados muestran, teniendo en cuenta la población del municipio de Alicante a 1 de enero de 2020 -337.482 habitantes- que el número/tasa de reclamaciones por 1000 habitantes es de 0,57 REA/1000 habitantes, lo cual supone un descenso notable en relación con los datos del año 2019 que arrojaban una tasa de reclamaciones por 1000 habitantes de 1,08 REA/1000 habitantes.

Además hay que señalar que la mayor parte de las reclamaciones planteadas en el año 2020 se refieren a actos tributarios en vía voluntaria siendo éstas 163 REAs frente a las 32 reclamaciones contra actos tributarios de apremio.

RECLAMACIONES 2020	NÚMERO
VÍA APREMIO	32
VÍA VOLUNTARIA	163

En cuanto a la tasa de resoluciones en el año 2020, hay que destacar que se han resuelto 226 reclamaciones económico-administrativas quedando pendientes para el ejercicio 2020, 162 reclamaciones. A finales del año 2020 quedan pues menos reclamaciones pendientes que a finales del año 2019 cuando quedaron 193 reclamaciones. En el año 2020 se han resuelto más REAs de las que se han planteado en el propio año. Así, frente a las 195 planteadas, se han resuelto 226, lo cual implica una tasa de resolución muy alta.

Debe recordarse que el período de resolución de las reclamaciones económico-administrativas en el ámbito municipal oscila entre los seis meses del procedimiento abreviado antes órganos unipersonales y los 12 meses del procedimiento ordinario

DATOS RESOLUCIONES DE LAS RECLAMACIONES ECONÓMICAS- ADMINISTRATIVAS DEL TEAM DE ALICANTE

DATOS RECLAMACIONES	NÚMERO
PENDIENTES A 1/1/2020	193
INGRESADAS 2020	195
RESUELTAS A 31/12/20	226
PENDIENTES A 31/12/20	162

Podemos hacer una mención a la distribución de las reclamaciones económico administrativas que han tenido entrada en el TEAM Alicante el año 2020, según el tipo de procedimiento. Según establece la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), el Reglamento Orgánico del TEAM Alicante existen dos tipos de procedimientos para resolver las reclamaciones económico administrativas: un procedimiento general, y un procedimiento abreviado. El procedimiento abreviado es de aplicación cuando la cuantía del procedimiento sea inferior a 6.000 euros. En el resto de casos la tramitación de la reclamación se hará por el procedimiento general de las reclamaciones económico-administrativas. Del total de las reclamaciones económico administrativas que han tenido entrada en el TEAM Alicante a lo largo del año 2020, un 77,4% de las REA se han tramitado por el procedimiento abreviado,

frente a un 47,92% del año 2019 y un 22,5% se han tramitado por el procedimiento general frente al 52,07% del año pasado.

RECLAMACIONES 2020	Nº
ABREVIADO	151
ORDINARIO	44

La explicación que justifica esa evolución de los datos de las REAs según el tipo de procedimiento se encuentra en la modificación del Reglamento orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo de Alicante publicada en el BOP de Alicante de 24 de diciembre de 2019 que elevó la cuantía de la tramitación del procedimiento abreviado a 6000 euros (frente a los 1500 euros inicialmente recogidos en la normativa reguladora del TEAM) en lógica coherencia con la regulación vigente contenida en la Ley 58/2003 General Tributaria.

En cuanto a la resolución de las reclamaciones presentadas en el año 2020, el TEAM Alicante ha resuelto 226 REA con una distribución mensual que ha sufrido las consecuencias del estado de alarma y confinamiento provocado por la pandemia COVID-19. A pesar de ello, el TEAM ha seguido reuniéndose de manera virtual y resolviendo, con un menor número de resoluciones, durante todo el año.

MES (año 2020)	N.º RESOLUCIONES
ENERO	25
FEBRERO	34
MARZO	9
ABRIL	11
MAYO	21
JUNIO	20
JULIO	19
AGOSTO	8

SEPTIEMBRE	18
OCTUBRE	28
NOVIEMBRE	22
DICIEMBRE	11

La tasa de resolución del TEAM Alicante durante el año 2019 ha sido de un 115% (es el porcentaje en que se resuelven las REA anualmente en relación con las presentadas ese mismo año, 226 sobre 195 reclamaciones ingresadas en el año 2020), muy superior al 49,03% del año 2019. Ello supone un importante avance en la tasa de resolución del TEAM Alicante en el año 2020

Del mismo modo la tasa de eficacia del TEAM Alicante durante el año 2020 es del 66,86% (es el porcentaje de las REA resuelta anualmente en relación con las gestionadas durante el año, 226 sobre 388) Se supera en más de 20 puntos la tasa de eficacia en la resolución del TEAM Alicante frente al dato del año 2019 que fue de un 46,83% .

La tasa de pendencia – que mide los meses necesarios para resolver las reclamaciones a final de año- del TEAM Alicante durante el año 2019 es de 0,71, esto es de unos 8 meses y medio, frente a la tasa de pendencia de l año 2019 que fue de 1,09, esto es unos 13 meses. Se ha rebajado considerablemente la tasa de pendencia del TEAM Alicante en el año 2020, lo cual es indicador de un eficaz funcionamiento.

En cuanto al sentido de las REAs resueltas por el TEAM Alicante, los datos recogidos muestran que de las 226 reclamaciones resueltas durante el año 2020, 135 se resolvieron en sentido desestimatorio, estimando parcialmente 11 reclamaciones y estimando totalmente 61.

SENTIDO RESOLUCIONES 2020	N.º REA
ESTIMATORIAS	61
ESTIMACIÓN PARCIAL	11
SATISFACCIÓN EXTRAJUDICIAL	1

DESESTIMADAS	135
INADMITIR	16
ARCHIVO	2

COMPARATIVA SENTIDO	AÑO 2020	AÑO 2019	AÑO 2018
ESTIMATORIAS	61	14	0
ESTIMACION PARCIAL	11	40	0
DESESTIMATORIAS	135	107	1
INADMISION	16	5	1
SATISFACCION EXTRAPROCESAL	1	4	0
ARCHIVO	2	7	0

La media de días que invierte el TEAM Alicante en resolver las reclamaciones planteadas desde su entrada en el Registro del TEAM es de unos 251 días, lo cual supone en términos absolutos unos 8 meses. Este dato es algo superior a la media de resolución del año 2019, lo cual se explica por el elevado número de reclamaciones que entraron en el año 2019 y el nivel de resolución que se ha producido en el año 2020.

Ello implica una respuesta relativamente rápida y eficaz del TEAM Alicante a todas las reclamaciones presentadas, tanto si son tramitadas por el procedimiento ordinario (1 año), como por el procedimiento abreviado (6 meses). Hemos de recordar en todo caso, que durante el año 2020 se produjo una suspensión del plazo de los procedimientos administrativos por razón de la pandemia por COVID-19.

EXPEDIENTE	FECHA REGISTRO	FECHA ENTRADA TEAM	FECHA RESOL.	DÍAS DESDE REGISTRO AL TEAM	DÍAS DESDE ENTRADA TEAM A RESOLUCIÓN
1.	29/04/19	11/06/19	07/01/20	43	210
2.	08/05/19	27/06/19	07/01/20	50	194

3.	07/05/19	27/06/19	07/01/20	51	194
4.	08/05/19	27/06/19	07/01/20	50	194
5.	28/03/19	29/04/19	13/01/20	32	259
6.	25/04/19	11/06/19	13/01/20	47	216
7.	10/05/19	26/06/19	13/01/20	47	201
8.	10/05/19	30/07/19	13/01/20	81	167
9.	25/07/19	03/09/19	13/01/20	40	132
10.	23/05/19	20/06/19	21/01/20	28	215
11.	18/05/19	26/06/19	21/01/20	39	209
12.	03/06/19	27/06/19	21/01/20	24	208
13.	09/07/19	03/09/19	21/01/20	56	140
14.	18/07/19	25/09/19	21/01/20	69	118
15.	21/08/19	23/09/19	21/01/20	33	120
16.	28/05/19	16/07/19	28/01/20	49	196
17.	29/05/19	26/06/19	28/01/20	28	216
18.	25/07/19	03/09/19	28/01/20	40	147
19.	25/07/19	03/09/19	28/01/20	40	147
20.	25/07/19	03/09/19	28/01/20	40	147
21.	31/07/19	06/09/19	28/01/20	37	144
22.	01/08/19	09/09/19	28/01/20	39	141
23.	01/08/19	09/09/19	28/01/20	39	141

24.	31/07/19	09/09/19	28/01/20	40	141
25.	31/07/19	09/09/19	28/01/20	40	141
26.	07/08/19	10/09/19	28/01/20	34	140
27.	10/05/19	26/06/19	04/02/20	47	223
28.	30/05/19	25/07/19	04/02/20	56	194
29.	27/05/19	25/07/19	04/02/20	59	194
30.	10/05/19	26/06/19	04/02/20	47	223
31.	01/07/19	30/07/19	04/02/20	29	189
32.	12/08/19	10/09/19	04/02/20	29	147
33.	11/06/19	25/09/19	04/02/20	106	132
34.	09/07/19	03/10/19	04/02/20	86	124
35.	29/11/18	26/02/19	10/02/20	89	349
36.	10/04/19	23/05/19	10/02/20	43	263
37.	29/05/19	26/06/19	10/02/20	28	229
38.	28/06/19	07/08/19	10/02/20	40	187
39.	07/08/19	10/09/19	10/02/20	34	153
40.	15/08/19	11/09/19	10/02/20	27	152
41.	20/06/19	26/09/19	10/02/20	98	137
42.	12/09/19	02/10/19	10/02/20	20	131
43.	06/09/19	04/10/19	10/02/20	28	129

44.	10/04/19	22/05/19	18/02/20	42	272
45.	12/04/19	16/07/19	18/02/20	95	217
46.	22/05/19	26/06/19	18/02/20	35	237
47.	17/06/19	09/07/19	18/02/20	22	224
48.	17/07/19	01/10/19	18/02/20	76	140
49.	19/09/19	06/10/19	18/02/20	17	135
50.	29/07/19	04/10/19	18/02/20	67	137
51.	12/07/19	04/10/19	18/02/20	84	137
52.	25/10/19	15/11/19	18/02/20	21	95
53.	19/02/19	22/03/19	28/02/20	31	343
54.	18/03/19	26/04/19	28/02/20	39	308
55.	10/04/19	23/05/19	28/02/20	43	281
56.	28/08/19	06/09/19	28/02/20	9	175
57.	10/06/19	16/10/19	28/02/20	128	135
58.	11/09/19	23/10/19	28/02/20	42	128
59.	16/09/19	24/10/19	28/02/20	38	127
60.	14/08/19	28/08/19	03/03/20	14	188
61.	23/07/19	25/09/19	03/03/20	64	160
62.	20/06/19	30/09/19	03/03/20	102	155
63.	23/08/19	03/10/19	03/03/20	41	152
64.	31/10/19	31/10/19	03/03/20	0	124

65.	22/04/19	23/05/19	09/03/20	31	291
66.	29/08/19	04/10/19	09/03/20	36	157
67.	10/09/19	18/10/19	09/03/20	38	143
68.	10/09/19	18/10/19	09/03/20	38	143
69.	14/08/19	12/09/19	09/04/20	29	210
70.	16/09/19	04/10/19	09/04/20	18	188
71.	04/09/19	21/10/19	09/04/20	47	171
72.	04/09/19	21/10/19	09/04/20	47	171
73.	04/09/19	21/10/19	09/04/20	47	171
74.	04/09/19	21/10/19	09/04/20	47	171
75.	06/09/19	23/10/19	09/04/20	47	169
76.	27/12/18	23/01/19	28/04/20	27	461
77.	09/09/19	22/10/19	28/04/20	43	189
78.	04/10/19	22/10/19	28/04/20	18	189
79.	17/09/19	25/10/19	28/04/20	38	186
80.	17/06/19	31/07/19	14/05/20	44	288
81.	23/09/19	28/10/19	14/05/20	35	199
82.	30/09/19	29/10/19	14/05/20	29	198
83.	01/10/19	30/10/19	14/05/20	29	197
84.	22/09/19	28/10/19	14/05/20	36	199

85.	03/10/19	04/11/19	14/05/20	32	192
86.	02/09/19	23/10/19	21/05/20	51	211
87.	04/09/19	22/10/19	21/05/20	48	212
88.	18/09/19	25/10/19	21/05/20	37	209
89.	01/10/19	31/10/19	21/05/20	30	203
90.	17/10/19	06/11/19	21/05/20	20	197
91.	17/10/19	06/11/19	21/05/20	20	197
92.	04/10/19	06/11/19	21/05/20	33	197
93.	27/09/19	24/10/19	28/05/20	27	217
94.	17/10/19	14/11/19	28/05/20	28	196
95.	17/10/19	14/11/19	28/05/20	28	196
96.	17/10/19	19/11/19	28/05/20	33	191
97.	11/10/19	19/11/19	28/05/20	39	191
98.	21/10/19	13/11/19	28/05/20	23	197
99.	18/10/19	13/11/19	28/05/20	26	197
100.	21/10/19	13/11/19	28/05/20	23	197
101.	04/09/19	16/10/19	04/06/20	42	232
102.	17/09/19	24/10/19	04/06/20	37	224
103.	17/10/19	27/11/19	04/06/20	41	190
104.	21/10/19	19/11/19	04/06/20	29	198
105.	06/11/19	18/11/19	04/06/20	12	199

106.	24/10/19	26/11/19	04/06/20	33	191
107.	13/11/19	21/11/19	04/06/20	8	196
108.	15/02/19	14/03/19	11/06/20	27	455
109.	15/04/19	31/05/19	11/06/20	46	377
110.	03/05/19	11/06/19	11/06/20	39	366
111.	11/04/19	20/06/19	11/06/20	70	357
112.	05/06/19	27/06/19	11/06/20	22	350
113.	06/09/19	15/10/19	11/06/20	39	240
114.	06/09/19	16/10/19	11/06/20	40	239
115.	30/09/19	29/10/19	11/06/20	29	226
116.	20/05/19	27/06/19	16/06/20	38	355
117.	14/05/19	26/06/19	16/06/20	43	356
118.	11/04/19	19/06/19	16/06/20	69	363
119.	10/10/19	06/11/19	16/06/20	27	223
120.	22/10/19	14/11/19	16/06/20	23	215
121.	22/03/19	15/04/19	16/07/20	24	458
122.	11/04/19	19/06/19	16/07/20	69	393
123.	26/04/19	19/06/19	16/07/20	54	393
124.	04/06/19	07/08/19	16/07/20	64	344
125.	03/07/19	14/08/19	16/07/20	42	337

126.	31/07/19	03/09/19	16/07/20	34	317
127.	03/07/19	06/09/19	16/07/20	65	314
128.	05/08/19	10/09/19	16/07/20	36	310
129.	30/10/19	26/11/19	16/07/20	27	233
130.	08/11/19	28/11/19	16/07/20	20	231
131.	14/05/19	26/06/19	23/07/20	43	393
132.	13/06/19	09/07/19	23/07/20	26	380
133.	06/08/19	26/08/19	23/07/20	20	332
134.	17/07/19	03/09/19	30/07/20	48	331
135.	01/07/19	03/09/19	30/07/20	64	331
136.	22/08/19	11/09/19	30/07/20	20	323
137.	18/10/19	26/11/19	30/07/20	39	247
138.	25/11/19	02/12/19	30/07/20	7	241
139.	23/12/19	27/01/20	30/07/20	35	185
140.	03/07/19	03/09/19	13/08/20	62	345
141.	07/08/19	02/09/19	13/08/20	26	346
142.	04/10/19	24/10/19	13/08/20	20	294
143.	24/10/19	27/11/19	13/08/20	34	260
144.	16/10/19	27/11/19	13/08/20	42	260
145.	14/08/19	10/09/19	25/08/20	27	350
146.	25/09/19	24/10/19	25/08/20	29	306

147.	10/10/19	24/10/19	25/08/20	14	306
148.	28/06/19	19/08/19	02/09/20	52	380
149.	01/08/19	09/09/19	02/09/20	39	359
150.	08/10/19	28/10/19	02/09/20	20	310
151.	06/11/19	26/11/19	02/09/20	20	281
152.	14/10/19	25/10/19	10/09/20	11	321
153.	04/10/19	13/11/19	10/09/20	40	302
154.	28/10/19	27/11/19	10/09/20	30	288
155.	03/03/20	11/03/20	10/09/20	8	183
156.	04/11/19	28/11/19	17/09/20	24	294
157.	14/11/19	29/11/19	17/09/20	15	293
158.	24/10/19	03/12/19	17/09/20	40	289
159.	30/10/19	04/12/19	17/09/20	35	288
160.	11/10/19	06/11/19	25/09/20	26	324
161.	22/11/19	22/11/19	25/09/20	0	308
162.	23/10/19	26/11/19	25/09/20	34	304
163.	24/10/19	28/11/19	25/09/20	35	302
164.	23/10/19	27/11/19	25/09/20	35	303
165.	07/11/19	28/11/19	25/09/20	21	302
166.	08/11/19	28/11/19	01/10/20	20	308

167.	18/11/19	03/12/19	01/10/20	15	303
168.	20/11/19	04/12/19	01/10/20	14	302
169.	13/11/19	09/12/19	01/10/20	26	297
170.	13/11/19	09/12/19	01/10/20	26	297
171.	02/12/19	17/12/19	01/10/20	15	289
172.	19/11/19	04/12/19	08/10/20	15	309
173.	21/11/19	09/12/19	08/10/20	18	304
174.	28/11/19	10/12/19	08/10/20	12	303
175.	18/11/19	10/12/19	08/10/20	22	303
176.	11/12/19	09/01/20	08/10/20	29	273
177.	11/12/19	09/01/20	08/10/20	29	273
178.	11/12/19	13/01/20	08/10/20	33	269
179.	05/11/19	11/12/19	15/10/20	36	309
180.	26/12/19	15/01/20	15/10/20	20	274
181.	26/12/19	15/01/20	15/10/20	20	274
182.	13/11/19	11/12/19	22/10/20	28	316
183.	25/11/19	13/12/19	22/10/20	18	314
184.	25/11/19	13/12/19	22/10/20	18	314
185.	28/06/19	16/01/20	22/10/20	202	280
186.	13/12/19	20/01/20	22/10/20	38	276
187.	13/12/19	20/01/20	22/10/20	38	276

188.	18/09/19	26/11/19	29/10/20	69	338
189.	25/11/19	09/12/19	29/10/20	14	325
190.	13/12/19	20/01/20	29/10/20	38	283
191.	26/12/19	22/01/20	29/10/20	27	281
192.	23/12/19	27/01/20	29/10/20	35	276
193.	24/12/19	27/01/20	29/10/20	34	276
194.	16/10/19	27/11/19	03/11/20	42	342
195.	25/10/19	04/12/19	03/11/20	40	335
196.	25/10/19	04/12/19	03/11/20	40	335
197.	19/11/19	19/12/19	03/11/20	30	320
198.	18/12/19	24/01/20	03/11/20	37	284
199.	24/12/19	28/01/20	03/11/20	35	280
200.	23/12/19	28/01/20	03/11/20	36	280
201.	26/12/19	30/01/20	03/11/20	35	278
202.	26/09/19	10/10/19	10/11/20	14	397
203.	26/09/19	15/10/19	10/11/20	19	392
204.	23/10/19	26/11/19	10/11/20	34	350
205.	11/11/19	28/11/19	10/11/20	17	348
206.	25/11/19	11/12/19	10/11/20	16	335
207.	05/12/19	09/01/20	10/11/20	35	306

208.	05/12/19	09/01/20	10/11/20	35	306
209.	12/12/19	20/01/20	10/11/20	39	295
210.	31/10/19	30/01/20	24/11/20	91	299
211.	11/12/19	05/02/20	24/11/20	56	293
212.	13/01/20	04/02/20	24/11/20	22	294
213.	07/01/20	04/02/20	24/11/20	28	294
214.	16/01/20	06/02/20	24/11/20	21	292
215.	16/01/20	05/02/20	01/12/20	20	300
216.	02/12/19	06/02/20	01/12/20	66	299
217.	12/02/20	17/02/20	01/12/20	5	288
218.	18/12/19	25/02/20	01/12/20	69	280
219.	17/12/19	13/01/20	07/12/20	27	329
220.	22/10/19	30/01/20	07/12/20	100	312
221.	09/03/20	27/04/20	07/12/20	49	224
222.	13/01/20	29/01/20	16/12/20	16	322
223.	19/11/19	29/01/20	16/12/20	71	322
224.	24/01/20	07/02/20	16/12/20	14	313
225.	25/02/20	26/02/20	16/12/20	1	294
226.	25/11/19	13/12/19	24/11/20	18	314
TOTAL MEDIA DE DÍAS PARA RESOLVER					56865/226= 251 DÍAS

Hay un aspecto sobre el que este Tribunal desea reparar y ofrecer información a los efectos de optimizar la eficacia en el funcionamiento del procedimiento ante el mismo. Este aspecto tiene que ver con el tiempo transcurrido desde la entrada de una reclamación económico-administrativa en el registro general del Ayuntamiento de Alicante y su entrada efectiva en el registro del TEAM Alicante.

La media de días de demora en la entrada de la reclamación en el registro del TEAM Alicante ha sido durante el año 2020 de 37,5 días, consolidándose el dato del año anterior que fue de 37,89 días, y muy alejado del dato de 2018 que fue de 63 días.

En todo caso, debe hacerse hincapié en la necesidad de agilizar al máximo el envío al Tribunal económico-administrativo municipal de Alicante, de las reclamaciones económico-administrativas presentadas ante el Registro General del Ayuntamiento de Alicante, al objeto de poder resolver las mismas en el plazo legalmente establecido en función de su tramitación por el procedimiento ordinario o abreviado.

En cuanto a la conflictividad jurisdiccional que ha generado la actividad del TEAM Alicante en el año 2020 debe señalarse ha sido muy reducida puesto que del total de las 226 reclamaciones resueltas en ese año únicamente han sido objeto de recurso contencioso-administrativo 40 resoluciones del TEAM Alicante, esto es un 17,6 % de las resoluciones del TEAM

En cuanto al sentido de las sentencias de los juzgados de lo contencioso-administrativo de Alicante durante el año 2020, de los 40 recursos contencioso-administrativos 16 han sido desestimados, uno ha sido inadmitido y 14 han sido sentencias estimatorias.

N.º RECLAMACIONES EN VÍA JURISDICCIONAL	Nº
EXPEDIENTES RESUELTOS TEAM	226
N.º CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS 2020	40

SENTIDO SENTENCIA JCA 2020	N.º SENTENCIAS
ESTIMATORIAS	14

<i>DESESTIMATORIAS</i>	<i>16</i>
<i>INADMITIR</i>	<i>1</i>
<i>PENDIENTES RESOLVER</i>	<i>9</i>

Finalmente debe señalarse que el Tribunal se ha reunido semanalmente, durante cada uno de los doce meses del año 2020, normalmente los martes, habiendo realizado un total de 38 sesiones en el referido año.

IV. RECOMENDACIONES Y SUGERENCIAS QUE REALIZA EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ALICANTE

En relación con esta cuestión desde el Tribunal se quiere insistir en la necesidad de adoptar determinadas medidas tendentes a mejorar la eficacia en la actuación administrativa y el funcionamiento del propio Tribunal, en particular en lo que a la celeridad de la tramitación de los expedientes se refiere.

En este punto preocupa a este Tribunal dar cumplimiento a los plazos previstos legal y reglamentariamente tanto para la tramitación y resolución de las reclamaciones interpuestas como para la emisión de informes y dictámenes sobre proyectos de Ordenanzas fiscales.

A tal fin se quiere reiterar la necesidad de que los expedientes remitidos por el órgano autor del acto impugnado ante el cual se interpone la reclamación económico-administrativa, sean lo más exhaustivos posibles, en aras a evitar dilaciones en la tramitación de los expedientes provocadas por la necesidad de solicitar ampliaciones de su contenido.

En cuanto a los informes y dictámenes sobre proyectos de ordenanzas fiscales resulta oportuno señalar que es deseable que tales solicitudes se remitan al Tribunal con la documentación necesaria y con la antelación debida permitiendo así que el Tribunal pueda llevar a cabo su estudio en el tiempo necesario sin alterar así el normal funcionamiento del Tribunal.

Igualmente debe recordarse la necesidad de comunicar adecuadamente al contribuyente los medios de impugnación de que dispone para revisar una resolución administrativa, en particular ante resoluciones de procedimientos de gestión tributaria. Es imprescindible que en las notificaciones administrativas se indique claramente y sin error, los medios de impugnación disponibles para los contribuyentes al objeto de asegurar la máxima tutela jurídica y la seguridad jurídica. Se ha hecho saber este extremo a los órganos competentes en las correspondientes reuniones mantenidas.

Sin ánimo de insistir más de lo necesario, debe recordarse en este punto la conveniencia de agilizar los plazos de reenvío al Tribunal económico-administrativo de las reclamaciones económico-administrativas presentadas ante el Registro General del Ayuntamiento de Alicante junto con el expediente electrónico, al objeto de resolver de la manera más rápida y eficaz las mismas.

Un aspecto que preocupa a este Tribunal en relación con el IIVTNU

tiene que ver con la cuestión del valor de la prueba aportada por parte del contribuyente. Este Tribunal, siguiendo la interpretación del Tribunal Supremo, en su sentencia de 9 de julio de 2018, ha considerado que la aportación de las escrituras que acrediten el valor de transmisión y el valor de adquisición por parte del contribuyente es un indicio suficiente de prueba que puede ser desvirtuado por la Administración. No es necesario que el contribuyente aporte una prueba fehaciente de la ausencia de incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, sino que basta con que se trate de un indicio suficiente que traslada la carga de la prueba a la Administración. Esta opinión ha sido informada a los órganos encargados de la aplicación de los tributos en la Administración local al objeto de agilizar la gestión de las reclamaciones y de conseguir la mayor eficiencia de la actuación administrativa.

Del mismo modo, se quiere hacer notar la conveniencia, en el sentido antedicho, de que la prueba indiciaria aportada por el contribuyente pueda ser desvirtuada por la Administración a través de los medios admitidos en Derecho, señaladamente informes técnicos de valoración. Ante la inactividad de la Administración en este punto, el TEAM Alicante ha de dar por válidos los valores establecidos en las escrituras que acreditan valor de transmisión y valor de adquisición

Una cuestión que ha generado una elevada litigiosidad en vía económico-administrativa tiene que ver con el asunto de la nulidad de la Ordenanza Fiscal reguladora del IIVTNU y sus efectos sobre las autoliquidaciones presentadas con posterioridad a la firmeza de la sentencia que declaró tal nulidad por parte del TSJ de la Comunidad Valenciana. El TEAM ha venido sosteniendo durante el año 2020 una interpretación de la cuestión que ha sido avalada unánimemente por los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Alicante y que hemos basado en que el argumento que ha utilizado el TSJ Comunidad Valenciana para apreciar los posibles efectos erga omnes de una sentencia de anulación de una disposición general como consecuencia de una impugnación indirecta es el del artículo 72.2 LJCA. Por lo tanto, tratándose de la anulación de una disposición general, la extensión de los efectos a cualquier contribuyente -que no haya sido parte en el proceso de impugnación de la validez de la misma- se condiciona a la publicidad de la sentencia firme. En este caso, debe destacarse que la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 4 de abril de 2014 devino firme y fue ordenada su publicación por parte del órgano judicial, a la luz del artículo 107.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, el 4 de octubre de 2018, publicándose finalmente la misma en el B.O.P. Alicante número 199 de 18 de octubre de 2018, concretándose en esa fecha la eficacia general de la sentencia aludida. Así se ha procedido durante el año 2020 a la luz de la jurisprudencia existente.

Del mismo modo, se quiere reiterar la petición referente a la necesidad de mejorar la plantilla de personal de apoyo al TEAM. Como ya se indicara en las anteriores Memorias presentadas para los ejercicios precedentes, el Tribunal desde su constitución a finales del año 2018 está formado por un presidente y dos vocales, uno de ellos con funciones de Secretaria del Tribunal, teniendo adscrita de forma exclusiva a una persona que presta el apoyo administrativo. Analizado, el volumen de reclamaciones y la diversidad de tareas que conlleva la tramitación de los expedientes se hace necesario proveer al Tribunal del personal de apoyo necesario para garantizar la calidad del servicio que desde el mismo se presta.

En este sentido y tras conocer la situación de otros órganos económico-administrativos municipales de ciudades de tamaño similar a Alicante y con un volumen de trabajo similar, constatamos que las mismas cuentan con personal técnico de apoyo a la labor del Tribunal así como con más personal administrativo. Es por ello, por lo que una vez consolidado el TEAM Alicante desde su creación, se hace necesario contar con más personal que preste sus funciones en el TEAM. Es especialmente necesario el ámbito de la gestión administrativa; y ello desde el momento en que el TEAM cuenta únicamente con una persona que desarrolla las referidas tareas de gestión administrativa, lo cual implica que ante la ausencia de la misma, dicha labor queda suspendida.

Finalmente desde el Tribunal se quiere insistir en la necesidad de reforzar algunos aspectos institucionales del TEAM, tales como las indicaciones en la cartelería del edificio, así como en el directorio de unidades de la 3ª planta en el que no aparece la referencia al TEAM Alicante.

V. CONCLUSIONES

Reproduciendo lo dispuesto en la Exposición de Motivos de la Ley de Medidas de Modernización del Gobierno Local (LMMGL), debemos concluir la presente memoria insistiendo en los tres grandes objetivos cuya consecución se pretende con la creación de los Tribunales Económico-Administrativos Municipales en los municipios de gran población:

- "Mejorar la actuación jurídico-tributaria del Municipio, retroalimentando a los distintos órganos municipales interesados para la mejora de los procedimientos en materia de gestión, liquidación y recaudación e inspección". Al logro de este objetivo responde la individualización en el apartado anterior de algunos criterios recogidos en resoluciones de este Tribunal cuya toma en consideración por los órganos gestores puede contribuir a una mejora en la

prestación del servicio tributario.

- “Incrementar las garantías de efectividad de los derechos de los ciudadanos”. Desde luego, este objetivo se alcanza desde el momento en que el contribuyente tendrá que dejar de acudir como primera opción a la jurisdicción contencioso administrativa para resolver sus conflictos con la Administración Tributaria, siendo el TEAM una opción gratuita y un paso más para la tutela efectiva de los derechos de los ciudadanos frente a una posible actuación irregular de la Administración. Se ha hecho un esfuerzo de difusión de la labor del TEAM Alicante habiendo contribuido a ello de manera decisiva la página web del mismo en la que además de dar cuenta del Tribunal, se publicita su guía de actuación y explica el funcionamiento del mismo. El elevado número de reclamaciones presentadas en el ejercicio 2020 es buena prueba de la acogida que ha tenido el TEAM entre los contribuyentes.

- “Disminuir la conflictividad en materia tributaria, con el intento de aliviar la carga de trabajo de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en las materias propias de los Tribunales Económico-Administrativos”.

Por último se quiere indicar que, a pesar de las circunstancias extraordinarias de este pasado ejercicio, del estado de alarma y del confinamiento domiciliario, este Tribunal no ha dejado de cumplir con la obligación de atender las reclamaciones de los contribuyentes, siendo los datos que arroja la presente memoria mejores que los contenidos en la elaborada para el ejercicio pasado, en lo que a la tasa de resolución se refiere, descartando la alta tasa de rendimiento del Tribunal durante el ejercicio 2020, pasando el número de resoluciones dictadas por el TEAM Alicante, de 177 resoluciones en el año 2019 a 226 en el año 2020.

La experiencia desarrollada en el año 2020 a través del funcionamiento del Tribunal avalan la consecución de tales objetivos y supone un decidido avance en la salvaguarda de los derechos de los contribuyentes del municipio de Alicante en sus conflictos derivados de la aplicación de los tributos municipales.”

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES

Grupo Socialista

II-2.1. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LA SANIDAD PÚBLICA ESTRUCTURADA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La Medalla de Oro de una ciudad es posiblemente el reconocimiento, distinción o galardón más prestigioso que una ciudad otorga, no en vano siempre son concedidos a personas o instituciones que han formado parte por un motivo u otro de la historia de dicha ciudad.

En Alicante se ha otorgado la Medalla tanto a personas físicas, como Miquel Grau o el Doctor Balmis, como a instituciones, de carácter público, como el GOE del Ejército de Tierra, con base en Rabasa, el Cuerpo Nacional de Policía, la Guardia Civil, o el Instituto Jorge Juan, y de carácter privado como el Real Casino o el Ateneo Científico y Literario.

Recientemente y por acuerdo plenario se acordó conceder nueva Medalla al "Pueblo de Alicante" por su muestra de fortaleza ante la terrible pandemia que todavía nos está asolando.

Una pandemia que ha sido calificada como "la guerra de nuestra generación", un frente contra un enemigo letal e invisible, en cuya vanguardia de lucha y contención se ha encontrado nuestro sistema sanitario. España tiene un sistema de salud pública pionero en el mundo, formado por miles y miles de mujeres y hombres que cada día, y mientras todos estábamos confinados, acudían a sus puestos de trabajo para cuidar de nosotros. Médicos, enfermeros y enfermeras, auxiliares, celadores, personal administrativo, de limpieza, de seguridad.....en definitiva un conglomerado de personas, alicantinos como nosotros, que dejaban a sus familias en casa y se enfrentaban a una situación que hasta la fecha no habíamos vivido. Todos los días a las 20.00 h. salíamos a los balcones y nos fundíamos en un merecido y cariñoso aplauso de reconocimiento y gratitud frente a este colectivo, que no es más que la plasmación en individualidades de lo que conocemos como sanidad pública.

No hay persona, ni en esta ciudad ni en España, que en algún momento de su vida, no haya pasado o vaya a pasar por las manos de esta institución. Nos han traído a este mundo, a nosotros, a nuestros hijos, nos han atendido en buenos y malos momentos y siempre están a disposición de quien los pueda necesitar. Profesionales formados, quizás de los mejores del mundo, instalaciones y equipamientos cada vez más modernos y sistemas administrativos en constante evolución para mejorar la eficacia y rapidez como estamos comprobando con el protocolo de vacunación de la población.

La Sanidad Pública es patrimonio de todos los españoles, la hemos construido entre todos y está a disposición de todos. Es parte de nuestro orgullo como ciudadanos.

Es por ello, que entendemos que la ciudad de Alicante, un pueblo generoso, humilde y sobre todo agradecido con aquellos que estuvieron a su lado en los momentos difíciles debe agradecer a este colectivo, a esta institución, llamada Sanidad Pública con la Medalla de la Ciudad, concediéndole la Medalla de Oro de la Ciudad, para convertir los aplausos privados en reconocimiento público, para institucionalizar el orgullo que sentimos por algo tan nuestro como nuestro sistema de salud.

Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:

ÚNICO. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar el expediente pertinente al objeto de conceder la Medalla de Oro de la Ciudad de Alicante, a la Sanidad Pública – SISTEMA NACIONAL DE SALUD, para que sea entregada en sesión solemne plenaria extraordinaria en día no coincidente con otro pleno y como único punto del día, al máximo representante de la Sanidad Pública en nuestro territorio el Molt Honorable President de la Generalitat Valenciana.

El instructor y secretario del expediente será designado por el Alcalde."

DEBATE:

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la Moción presentada.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, considera que debería de retirarse esta iniciativa porque entiende que se aprovecha del esfuerzo de

nuestros sanitarios para que saque rédito político el Presidente de la Generalitat Valenciana, al que atribuye una mala gestión de la pandemia y de los efectos económicos de la misma.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expresa su apoyo a esta Moción, aunque considera que se debería de haber presentado de manera consensuada y conjunta. Defiende que se debe aprender de esta crisis sanitaria y reconocer la evidencia de la necesidad de unos servicios públicos potentes, lo que resulta incompatible con una reducción desproporcionada y desigual de impuestos, y enfatiza que lo importante es manifestar el agradecimiento de la Corporación de la ciudad a la Sanidad Pública.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expresa el orgullo que siente su Grupo por la Sanidad Pública que de la mano de sus profesionales nos ha sacado durante año y medio de una crisis sanitaria sin precedente, poniendo en valor que se ha hecho a pesar de las décadas de expolio de los gobiernos del PP, siendo conscientes, por tanto, de que no se llegó en las mejores condiciones. Valoran muy positivamente proponer esta máxima distinción a la sanidad Pública, aunque asevera que el mejor homenaje es recuperar los medios que se han perdido y los centros sanitarios privatizados, en definitiva, garantizar una inversión justa y unas condiciones laborales adecuadas.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los grupo que integran el equipo de gobierno, se muestra a favor de reconocer el esfuerzo y la dedicación del personal sanitario, tanto de la sanidad pública como de la sanidad privada, trasladable también al personal de los geriátricos y centros de personas con diversidad funcional, pero se muestran totalmente en desacuerdo de que ese reconocimiento se haga al gobierno valenciano, al que no lo consideran merecedor de esta distinción, cuya gestión califica de deficiente y considera que debería de pedir perdón por ello.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, añade a su anterior intervención que este reconocimiento debería hacerse extensible también al personal de limpieza de los centros sanitarios, al que la Conselleria de Sanidad no consideró personal de riesgo al inicio de la pandemia, y a la sanidad privada y reitera su voto en contra.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, recuerda que la sanidad universal es posible gracias a la izquierda, y que este reconocimiento es incompatible con los recortes infligidos a la sanidad pública atribuibles a los gobiernos de la derecha.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, considera que la gestión de la pandemia realizada por el gobierno valenciano ha sido muchísimo mejor que la realizada, por ejemplo, por el gobierno de la Comunidad de Madrid.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, expresa su tristeza al ver que no hay grandeza ni generosidad en algunos y que, por tal motivo, no se vaya a lo esencial, que es que el sistema nacional de salud, que también incluye a la sanidad privada, a pesar de los recortes ha funcionado de manera extraordinaria, y asevera que si se considera sectario que este reconocimiento se personalice en la máxima autoridad en la Comunidad Valenciana o que el Presidente de la Generalitat Valenciana reciba la medalla en nombre de todos los ciudadanos, están abiertos a que se proponga a otra persona que represente al sistema nacional de salud, en el que se integran todas las Comunidades Autónomas, enfatizando que el éxito de los sanitarios en la Comunidad Valenciana se debe entre otras cosas a la organización dispuesta por los responsables del gobierno valenciano.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los grupos que integran el equipo de gobierno, avanza que votarán en contra por lo ya expuesto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

II-2.2. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO PARA EL ESTUDIO DE LA FORMA DE GESTIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y GESTIÓN DE RESIDUOS.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"La ciudad de Alicante afrontará de forma inminente uno de los retos de más calado previstos para este mandato: el diseño de un nuevo modelo de limpieza, recogida y gestión de nuestros residuos. Un hito al que debemos dar respuesta con decisiones valientes y consensuadas que den solución al estancamiento endémico del servicio en las últimas décadas.

El compromiso del Ayuntamiento de Alicante con su limpieza y sus residuos no puede caminar de espaldas a su contexto territorial. Europa espera que Alicante esté a la altura en la aplicación de los objetivos de eficiencia y de economía circular implantados en la Agenda 2.030, para lo que ha dispuesto de recursos suficientes y objetivos ambiciosos para el ámbito local que garanticen su consecución.

Por otra parte, además del contexto nacional y autonómico que desarrollan la estrategia europea de residuos a través del PEMAR y del PIRCV, nuestro entorno provincial nos ofrece también experiencias de implantación que bien podrían servir de orientación para la propuesta de la nueva gestión del servicio en Alicante, ya sea directa, mixta o privada, por ello, esta Declaración Institucional tiene por objeto hacer acopio de ejemplos de implantaciones recientes que avalen con rigor una propuesta municipal responsable y documentada para la gestión de la limpieza y los residuos de Alicante.

Sin ir más lejos, municipios como Orihuela, gobernado por Don Emilio Bascuñana (PP) han decidido prestar este servicio a través de una colaboración público-privada en la que el Ayuntamiento ha previsto su participación mayoritaria en la nueva empresa mixta con el fin de garantizar el control íntegro del servicio, un control que, recordemos, ha sido reiteradamente cuestionado en la ciudad de Alicante en las distintas etapas de los últimos contratos. Esta decisión del municipio oriolano fue fundamentada entre otros, mediante un informe de la asesoría Garrigues, quien asegura que la gestión mixta era la más eficiente, además de casi un 20% más económica en iguales condiciones.

Por otra parte, también es importante considerar detenidamente el reciente ejemplo del Ayuntamiento de Torrevieja, de la que es primer edil Don Eduardo Dolón (PP). Este municipio sacó a concurso de forma precipitada la externalización del servicio, sin embargo y tras un informe posterior de la interventora municipal que advertía del descenso de ingresos del municipio en

unos 6,4 millones, el gobierno local torrevejense decidió el pasado mes de diciembre no continuar con la licitación de la gestión privada y emprender la constitución de una empresa pública para la gestión directa de la limpieza y los residuos municipales.

Esta decidida apuesta por la gestión pública de la limpieza en Torrevieja fue tomada especialmente bajo criterios económicos dadas las nuevas limitaciones presupuestarias. Y fue avalada por distintos informes técnicos que desaconsejaban la licitación a una empresa externa, destacando el informe técnico del Director General de Servicios de ese Ayuntamiento, quien aseguraba que había que decantarse únicamente por la creación de una empresa mixta o una empresa pública. Un argumento que sirvió al alcalde de Torrevieja para definir la gestión pública como la “más ventajosa desde el punto de vista de la eficacia y mejora en las prestaciones de servicios públicos”, así como para garantizar “asumir los proyectos y actuaciones derivadas de los fondos europeos de recuperación Next Generation”.

Sin embargo, la interrupción de este proceso de externalización habilitó a las empresas ofertantes a recurrir ante el Tribunal de Recursos Administrativos del Ministerio de Hacienda, quien aceptó lo expuesto en el recurso de estas empresas y obligó al gobierno local torrevejense a continuar con la licitación, a expensas de la resolución del recurso planteado por el Ayuntamiento en el TSJ con el fin de hacerse con la gestión directa de este servicio.

Este último ejemplo nos advierte de las graves consecuencias derivadas de la precipitación en la planificación de un servicio que supone el desembolso más cuantioso al que hace frente el Ayuntamiento de Alicante cada año. Por ello y antes de aceptar una previsible propuesta de gestión privada no acompañada de argumentos comparativos documentados, nuestro municipio debe formular una propuesta de gestión responsable, dialogada y avalada con informes técnicos que orienten a este Ayuntamiento frente a las consecuencias irreversibles de la improvisación, con un perjuicio directo sobre el futuro de la imagen de nuestra ciudad, de nuestra productividad y de nuestra convivencia.

En virtud de lo expuesto, se proponen para su votación y oportuna aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Crear de manera URGENTE en el plazo de 15 días una Comisión No Permanente del Pleno para el estudio e implantación de la municipalización del servicio de recogida de residuos, mediante la constitución de una empresa mixta que gestione la limpieza y recogida de residuos o la creación de empresa pública de servicios.

SEGUNDO.- Esta Comisión se ajustará a los postulados del artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno: Los objetivos de la Comisión serían: el estudio e implantación de la municipalización del servicio de recogida de residuos, mediante la constitución de una empresa mixta que gestione la limpieza y recogida de residuos o la creación de empresa pública de servicios. Para efectuar dicho estudio, será fundamental:

- Solicitar al Ayuntamiento de Orihuela el mencionado informe del bufete Garrigues, así como otros informes técnicos que le han permitido orientar su decisión de constituir una empresa mixta que gestione la limpieza y recogida de residuos en el mencionado municipio.

- Solicitar al Ayuntamiento de Torrevieja los informes técnicos que le han permitido orientar su decisión de promover la constitución de una empresa pública de servicios que gestione la limpieza y recogida de residuos en el mencionado municipio.

Los trabajos de la comisión y la existencia de la misma tendrán una duración indeterminada hasta que finalicen los trabajos de planificación de los actos aprobados en el seno de la misma. Su constitución deberá efectuarse en un plazo no mayor de quince días desde la aprobación de la presente moción. Finalizados los citados trabajos de planificación de los actos, se elevará un informe con las conclusiones de su trabajo al siguiente pleno ordinario. Las sesiones de la comisión serán públicas y abiertas, invitándose a las mismas a los colectivos sociales y vecinales interesados, levantándose acta de dichas sesiones para ser adjuntadas al informe que la comisión elabore sobre sus trabajos. La comisión podrá pedir la comparecencia de todas aquellas personas, como por ejemplo, técnicos municipales, familiares afectados, que puedan ayudar a que la comisión cumpla con su objeto. La composición de la comisión respetará la proporcionalidad entre los actuales grupos municipales del pleno y respetará todo lo estipulado en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno.

TERCERO.- El pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda dar traslado de la presente Declaración Institucional al Alcalde de Torrevieja y al Alcalde de Orihuela.

CUARTO.- El pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde poner la documentación solicitada en los acuerdos previos a disposición de los miembros de la Comisión no permanente de este Pleno para el seguimiento del contrato de limpieza viaria, recogida y gestión de residuos. "

DEBATE:

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo socialista expone la Moción presentada, justificando, principalmente, la creación de la Comisión propuesta para abordar lo que no se pudo hacer en la Comisión de seguimiento del contrato ya extinguida y que no se va a poder hacer en la Comisión recientemente constituida para informar y contribuir a la elaboración de los nuevos Pliegos de condiciones del contrato de limpieza viaria y de la gestión de los residuos, ya que quieren que se analicen de manera técnica y rigurosa, sin filias ni fobias, desde los principios de eficiencia y sostenibilidad, no por comodidad, los diferentes modelos de gestión que pueden adoptarse para estos servicios no excluyéndose, de antemano, la posibilidad de constitución de una empresa mixta o la creación de una empresa pública de servicios.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, manifiesta que el modelo de gestión directa es el que ellos apoyan pero exigen los controles adecuados para evitar lo que está sucediendo en este tipo de contratos en los que se ha evidenciado durante años una alarmante falta de control efectivo por el Ayuntamiento, no viendo que el problema radique en el modelo de gestión, por lo que dice que votarán en contra.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, asevera que la derecha se ha negado siempre a este debate, y dice que ellos siempre han dicho que es un necesario realizar un estudio solvente sobre qué modelo de gestión de este servicio es el más idóneo y salvaguarda mejor los intereses económicos del Ayuntamiento, resaltando que, dado que no se va a llegar a tiempo para no prorrogar el actual contrato, que califica de fracasado, no ve inconveniente en que se aborde este debate en la Comisión cuya creación se propone, manifestando que votarán a favor de la Moción.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, recuerda que su grupo ha pedido reiteradamente que se aborde el modelo de gestión de este servicio que se presta en una de las contrata más importantes y caras de la ciudad, siendo su propuesta la gestión directa, con la que se conseguiría mejorar el servicio y las condiciones laborales de los trabajadores, gracias al ahorro del IVA y del beneficio empresarial y a la vista del fracaso del control municipal que se ha efectuado a esta contrata.

D. Manuel Villar, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, argumenta que esta iniciativa en los términos en que se manifiesta está fuera de lugar por lo que pide y en el momento en que lo pide, especificando que se está pidiendo cambiar el modelo de gestión actual y que se asuma la gestión directa del servicio o que se constituya una empresa mixta, cuando dice que los grupos de la oposición llevan dos años exigiendo que se elabore el nuevo pliego de condiciones para que se convoque la licitación del nuevo contrato y no se prorrogue el actual mientras que ahora se pide que se ralentice todo empezando de nuevo a valorar otros modelos y que se prorrogue el contrato. Frente a los ejemplos que se citan en la Moción de los ayuntamientos de Orihuela y Torreveja, gobernados por el PP, contraponen los casos de Valencia, Gandía, Castellón, Alcoy, Elda, San Vicente del Raspeig y Elche, gobernados por el PSOE y Compromís, donde se presta el servicio en gestión indirecta.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, replica que en las ciudades citadas este servicio no se ha vinculado a la corrupción de la contratista o de parte de la UTE como es el caso de Alicante y a una mala gestión. Concluye afirmando que quieren que se estudien otros modelos de gestión que pueden ser más eficientes y que los hagan los técnicos municipales.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, en su réplica pregunta al Sr. Villar de qué lado está, si del de la ciudadanía o del enriquecimiento desmesurado empresarial.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, replica que durante los dos años aludidos por el Sr. Villar se debería haber abordado el debate sobre el modelo de gestión del servicio que más impacto tiene en el presupuesto municipal, y plantea la consideración de que se debe tener en cuenta que todos aquellos servicios que suponen una dificultad especial a la hora de evaluar sus resultados y efectuar su control sobre el mismo son más propensos a que se plantee su municipalización, de ahí que pida que no se excluya el debate dejando de lado prejuicios ideológicos.

D. Manuel Villar, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que el debate sí que se ha hecho y el equipo de gobierno lo tienen claro, escuchando a los técnicos municipales, y pone en valor que en la elaboración del Plan Local de Residuos ha habido participación, escuchando a las Juntas de Distrito, a los sectores de restauración y hostelería, y también a

todos los grupos políticos, e informa que antes de su aprobación se someterá a consulta pública y resalta que en el plan se hace alusión a los distintos tipos de gestión.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV) y 13 votos a favor (GS, GUP y GC).

Grupo Compromís

II-2.3. MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA EDIFICANT DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ANTONIO JOSÉ CAVANILLES.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

"El I.E.S. Antonio José Cavanilles de Alicante tiene una larga trayectoria en la Formación Profesional de casi 100 años. Partiendo de la Escuela elemental del Trabajo en 1927, años después pasó a ser la escuela de Maestría Industrial en 1955, hasta 1967 cuando se inauguró el nuevo edificio. En 1974 pasó a ser el Instituto Politécnico Nacional de Formación profesional, en 1983 se denominó Instituto Politécnico de Formación Profesional de Alicante, hasta convertirse en el actual IES Antonio José Cavanilles en el año 2000. Durante todo este tiempo ha sido el referente principal en la Formación Profesional de la provincia de Alicante.

El edificio se ubica en la avenida Alcalde Lorenzo Carbonell. Cuando se comenzó a construir en 1957 supuso un revulsivo en dicha zona de expansión de la ciudad, configurándose como un icono arquitectónico de modernidad, de manos del Arquitecto Juan Antonio García Solera, dentro de sus múltiples y singulares proyectos de edificios público y privados.

El amplio vestíbulo acristalado de 700 metros cuadrados y 6 metros de altura funciona como un perfecto distribuidor para acceder a las diferentes partes del centro, siendo también un lugar idóneo para diversas exposiciones temporales y permanentes. Destaca el gran salón de actos, con 330 plazas, utilizada tanto para actividades del centro, reuniones de la Dirección Territorial

como actos para otros colectivos y asociaciones de la ciudad.

Actualmente el claustro está compuesto por 160 profesores y un alumnado de 1600 estudiantes distribuidos en 22 grupos de ESO y Bachillerato y 44 de ciclos formativos, siendo estos últimos del tipo industrial con una altísima tasa de empleabilidad.

En los años 70 se construyó un edificio anexo y a principios de los 80 se añadió como aulario el antiguo edificio de la escuela de idiomas.

A pesar de los casi 60 años del edificio y de haber acogido diversos planes formativos, nunca se ha realizado una reforma integral de las instalaciones, quedando estas obsoletas y en algunos casos fuera de normativa. Creemos que debe potenciarse el edificio como un icono de la arquitectura pública, así como conservarse para los servicios que ofrece con la calidad adecuada.

Las principales carencias y necesidades son:

227. Aula de Música. Se imparten en aula standard sin el aislamiento acústico ni el espacio adecuado.

228. Talleres de tecnología: Un único taller con una plantilla de 4 profesores.

229. Talleres, aulas y cantina en sótanos.

230. Dos talleres prefabricados ubicados en barracones ocupando una pista deportiva.

231. Falta de talleres específicos con la superficie reglamentaria para los ciclos de Automatización y Robótica Industrial y Mecatrónica Industrial.

232. Barreras arquitectónicas, con un pabellón sin acceso mediante ascensor.

233. Vallado perimetral deteriorado de modo integral.

234. Carpintería interior y exterior deteriorada, con cerramientos obsoletos, en muchos casos con casi sesenta años de antigüedad.

Por ello, es necesaria la inclusión del Instituto en el plan Edificant, partiendo de la valoración del proyecto propuesta desde el profesorado técnico del centro.

Ante esta situación y en virtud de lo expuesto, se propone para su debate y votación el siguiente ACUERDO:

PRIMERO -. Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde que el Instituto de Educación Secundaria Antonio José Cavanilles forme parte del programa Edificant gestionado por el Ayuntamiento."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz adjunto del grupo Compromís, expone el texto en el que se sustancia la Moción presentada.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, refiere que estuvieron en este instituto y comprobaron las deficiencias descritas en la Moción, pero consideran que es responsabilidad de la Conselleria de Educación, no del Ayuntamiento de Alicante, por lo que anuncia que se van a abstener, ya que consideran que incluir estas obras en el Programa Edificant supondría que no se hicieran en mucho tiempo, a la vista de cómo ven que está funcionando e insiste en que lo debe hacer la Conselleria de Educación directamente.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, destaca que ya existe un proyecto de reforma elaborado por el propio centro que cumple con todos los requisitos legales y los que exige el Plan Edificant, aunque desconfía de la voluntad y de la capacidad de la Sra. Llopis para llevar a cabo las licitaciones de los proyectos aprobados del Plan Edificant, lo que denota la estrategia de abandono de la educación pública para promocionar la educación privada concertada.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, considera que esta propuesta debería de haberla planteado la Concejalía de Educación, de la que dice que se ha convertido en una sala de espera sin esperanza para la realización de las obras que necesitan los colegios de la ciudad. Enfatiza que votarán a favor porque si no dignificamos los espacios educativos no podemos transmitir que nos importan las enseñanzas que se imparten en los centros educativos, y resalta que es urgente e ineludible acometer sin más demora las reformas y la subsanación de deficiencias que sufre este centro desde hace años, algo indigno de cualquier centro educativo y mucho más de éste, cuyo prestigio educativo, a la vista de la gran empleabilidad posterior de los alumnos, es evidente, de ahí que apostille que merece que la corporación municipal apruebe la inclusión del mismo en el Plan Edificant. Asimismo, resalta que el edificio debió de incluirse por sus valores arquitectónicos, obra del arquitecto alicantino

Juan Antonio García Solera, en el Catálogo de Protecciones del Ayuntamiento y espera del equipo de gobierno que así sea cuando puedan incluir nuevas fichas a dicho catálogo como se acordó en su momento.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, asevera que esta Moción no puede servir para tapar las vergüenzas de la Conselleria de Educación, quien legalmente es la competente para el mantenimiento y conservación de los centros educativos de secundaria, bachillerato, formación profesional y enseñanzas artísticas, mientras que al ayuntamiento le corresponde conforme a lo dispuesto en el artículo 25.2. N9 de la Ley de Bases del Régimen Local la correspondiente a los centros de educación infantil, primaria y especial. Adicionalmente, reprocha a la Conselleria la discriminación que sufre Alicante respecto de Valencia y Castellón pues no se nos ha asignado ningún centro integrado de formación Profesional. Concluye que, por lo argumentado, votarán en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, trae a colación que en el año 2018 el equipo directivo de este centro entregó a la Concejal de educación, en ese momento, D^a. M^a. Carmen de España, del Partido Popular, este proyecto para que se incluyera en el Plan Edificant y no se hizo nada por parte del Ayuntamiento.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, aduce que la Ley permite la delegación de competencias, por lo que perfectamente se puede incluir este proyecto en el Plan Edificant, y, por otro lado, anuncia que en breve presentarán una iniciativa sobre los centros integrados de F.P. por lo que, a la vista de lo manifestado por la Concejala de Educación, espera contar con el apoyo del equipo de gobierno.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, insiste en que al Ayuntamiento solo le compete la conservación y mantenimiento de los colegios públicos de infantil y primaria.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Moción a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

II-3. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-4. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Vox

II-4.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA QUE SE DE SOLUCIÓN AL CIERRE DESDE HACE SIETE MESES DE LOS ASEOS DEL PARQUE DE EL PALMERAL DE ALICANTE. (D. JOSÉ JUAN BONET DURÁ)

Don **José Juan Bonet Durá**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 18 de junio de 2021, (R° 000438), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El Parque Municipal de El Palmeral de Alicante, es uno de más representativos y emblemáticos de la ciudad por no decir el mayor, entre otras cosas, por su extensión, ubicación junto al mar, etc.

En los últimos años está sufriendo un considerable abandono por parte del ayuntamiento en cuanto a mantenimiento sobre todo de su vegetación, lagos, pasarelas, juegos infantiles, instalaciones deportivos, etc.

Lo peor de todo, lo encontramos en estos momentos con el cierre de los aseos, según los vecinos y usuarios habituales, desde hace 7 meses, es visible una cinta de la Policía Municipal indicando esta eventualidad o no tan eventual. Parece ser que a diario se desplazan hasta estos aseos empleados municipales para limpiar unos aseos que nadie usa. No lo entendemos.

Estos mismos vecinos y usuarios habituales, denuncian que en estos momentos de fin de curso, vienen a diario numerosas excursiones de estudiantes e incluso con personas discapacitadas físicamente, psíquicamente o con movilidad reducida, que no pueden terminar las excursiones por no encontrar un sitio donde poder hacer sus necesidades o simplemente personas con sus bebés que no tienen sitio donde poder cambiarlos.

Como decíamos no podemos entender esta circunstancia de mantener los aseos cerrados sin darle otra solución, que las hay, por ejemplo con los aseos químicos con los que contamos en cualquier evento o cualquier fiesta y sin embargo en un sitio tan justificado y necesario no los tenemos.

Por todo lo expuesto,

ROGAMOS

Que el Ayuntamiento gestione con diligencia el solventar el grave problema de abandono que sufre el parque de El Palmeral y abra los aseos, o le dé una solución, como por ejemplo los aseos portátiles."

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, lee el texto presentado en que se sustancia el ruego.

D. Manuel Villar, concejal delgado de Medio Ambiente, informa que se han destinado los once jardineros municipales, la totalidad de la actual plantilla municipal, al parque de El Palmeral para que presten allí sus servicios permanentemente y que esté impecable, y la financiación del proyecto de remodelación y de profunda reforma de este emblemático parte se ha incluido en la modificación de créditos que hoy se ha aprobado definitivamente, y que posteriormente se instalarán los aseos demandados.

Preguntas

Grupo Unides Podem

II-4.2. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM ACERCA DE QUÉ OTRAS PRIORIDADES DE GESTIÓN SE HAN ANTEPUESTO A DISPONER DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE 440.000 EUROS, QUE SE HAN DEVUELTO A LA GENERALITAT, NO HAYAN LLEGADO A LAS PERSONAS MÁS VULNERABLES DE LA CIUDAD. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito

presentado el día 25 de junio de 2021, (R° 000457), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Este mes hemos conocido que el ayuntamiento de Alicante ha devuelto a la Generalitat fondos destinados a paliar las necesidades de las personas más vulnerables. En concreto, el Ayuntamiento de Alicante se ha visto obligado a devolver más de 440.000 euros por no ser capaz de hacer uso de subvenciones de carácter social.

El equipo de gobierno ha devuelto 233.320 euros de la subvención de 323.609 euros concedida por la Conselleria de Vivienda para ayudas en materia habitacional, con el objetivo de «paliar situaciones de especial vulnerabilidad por el covid-19». Es decir, un 72% de la cantidad concedida al municipio de Alicante y que debería haber ido destinada a personas en situación de emergencia habitacional, para facilitarles una solución habitacional inmediata.

Dos semanas antes, también reembolsó de parte de otra subvención. Entonces fue de una ayuda concedida por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la financiación de servicios sociales. La justificación del equipo de gobierno es que no tienen capacidad para gestionar los fondos que se le conceden desde la Generalitat.

La pregunta que formulamos es la siguiente:

¿Qué otras prioridades de gestión han antepuesto a disponer de los medios necesarios para que estos fondos llegasen a estar a disposición de las personas más vulnerables de esta ciudad? "

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, expone el texto presentado para formular esta pregunta.

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Acción Social, contesta que estas ayudas se publicitaron el 15 de mayo de 2020, el Ayuntamiento presentó la correspondiente solicitud y se les comunicó la concesión el 27 de octubre, informando los técnicos de la Concejalía que no se ha podido ejecutar por los requisitos leoninos que se pedían a estas familias, no obstante lo cual pone en valor el incremento presupuestario que ha ejecutado la Concejalía de Acción social en el año 2020 y en el presente ejercicio presupuestario.

II-4.3. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM SOBRE QUÉ PROPUESTAS DE MEJORA PARA LA EDUCACIÓN PÚBLICA Y POSICIONAMIENTO EN LOS DEBATES QUE SE ESTÁN GENERANDO VA A LLEVAR A CABO D^a. JULIA LLOPIS, CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, AL CONSEJO ESCOLAR DEL ESTADO. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 25 de junio de 2021, (R^o 000458), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El pasado 16 de junio conocimos la noticia de que la señora Julia Llopis, concejala de Educación de este Ayuntamiento, fue nombrada consejera del Consejo Escolar del Estado, a propuesta de la Federación Española de Municipios y Provincias.

La señora Llopis tiene un pasado de casi 20 años en diferentes cargos en la Confederación Católica Nacional de Padres de Familia y Padres de Alumnos (CONCAPA) a nivel local, autonómico y estatal, además de tener a las AMPAs de los centros de enseñanza pública en pie de guerra por su gestión en materia de Educación.

Es por esto que, desde el Grupo Municipal Unides Podem, realizamos la siguiente pregunta:

¿Qué propuestas de mejora para la educación pública y posicionamiento en los debates que se están generando va a llevar la señora Julia Llopis al Consejo Escolar del Estado?"

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

D^a. Julia Llopis, Concejala de Educación, contesta que defenderá la unión de la escuela pública y de la concertada para mejorar la calidad de la enseñanza.

II-4.4. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM SOBRE QUÉ MEDIDAS TIENE PREVISTAS EL EQUIPO DE GOBIERNO IMPLEMENTAR PARA FACILITAR EL ACCESO A LA VIVIENDA A JÓVENES DE NUESTRO MUNICIPIO. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 25 de junio de 2021, (R° 000459), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Según un reciente informe del Consejo de la Juventud de España, la edad media de emancipación se sitúa en los 29 años y medio. Debemos ser conscientes de que la pandemia ha empeorado estos datos. Estamos ante la menor tasa de jóvenes que han podido independizarse (2020) desde 2001, sólo el 17,3%, según el Observatorio de Emancipación Juvenil. Para tener una mejor visión de estos datos, la edad media de emancipación de Luxemburgo es de 20,1 años, y la de Francia y Alemania de 23,6 y 23,7 respectivamente.

Mientras, desde el Ayuntamiento de Alicante el único programa de acceso a la vivienda para jóvenes es Univerbarrio, cuyo principal requisito, a parte del límite de edad, es que la persona beneficiaria esté empadronada, al menos dos años, en un municipio que se encuentre a más de 30 kilómetros de Alicante. Es decir, el único programa de vivienda para jóvenes con el que cuenta el Ayuntamiento de Alicante es para jóvenes de fuera de Alicante.

Por todo esto, desde el Grupo Municipal Unides Podem, realizamos la siguiente pregunta:

¿Qué medidas tiene previstas el equipo de gobierno implementar para facilitar el acceso a la vivienda a jóvenes de nuestro municipio?"

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Vivienda, contesta que aparte de Univerbarrio, que también incluye a los becarios de postgrado residentes en Alicante disponen de las viviendas intergeneracionales de Plaza de América. Alude a que el Ayuntamiento de Alicante, a través del patronato Municipal de la Vivienda, es el que más vivienda pública tiene en los municipios

de la Comunidad Valenciana, 748 viviendas, y cita que tienen dos proyectos en marcha, en el Portón con 14 viviendas, y en la calle Ceuta con 34, de las que se reservará un cupo específico para jóvenes, contraponiendo estos datos con la inversión de la Conselleria de Vivienda en Alicante, que dice que es la competente en la materia y que cuantifica en cero viviendas nuevas.

II-4.5. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM ACERCA DE SI EL EQUIPO DE GOBIERNO CONSIDERA QUE LOS VECINOS DE CAROLINAS NO SABEN LO QUE SIGNIFICA PAGAR POR ESTACIONAR EN LAS MISMAS CALZADAS EN LAS QUE ANTES DE LA INTRODUCCIÓN DE LA NUEVA MEDIDA LO HACÍAN SIN PAGAR. (D. XAVIER LÓPEZ DÍEZ)

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 25 de junio de 2021, (Rº 000460), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En las últimas semanas hemos conocido la intención del equipo de gobierno de aplazar la implantación de la zona azul en el barrio de Carolinas para "explicar mejor los beneficios de esta medida a la ciudadanía".

La pregunta que planteamos es clara:

¿Considera el Equipo de Gobierno que los vecinos y vecinas del barrio de Carolinas no saben lo que significa pagar por estacionar en las mismas calzadas que antes de la introducción de esta medida aparcaban sin pagar? "

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, insta al equipo de gobierno a poner en marcha un verdadero plan de movilidad sostenible en la ciudad que no pase por incrementar la zona azul con afán recaudatorio, y formula la pregunta presentada.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Movilidad, cita que el 27 de abril de 2021 el Sr. López estuvo presente en la sesión celebrada por la Junta de Distrito nº 2 en la que se trató como punto sexto la información sobre el decreto de implantación nuevas áreas de regulación de estacionamiento limitado

en el sector 7 del barrio de Carolinas y no dijo nada absolutamente. Le insta a que hable con los representantes vecinales y de los comerciantes de la Junta de distrito nº 2, que son los que solicitaron el inicio del expediente, e informa que el 16 y el 17 de octubre de 2020 los representantes vecinales y de los comerciantes enviaron su conformidad al proyecto presentado y que el 14 de marzo de 2021 acordaron por unanimidad su conformidad con la implantación del ORA, manifestando que habían efectuado previamente la consulta preceptiva a los vecinos y comerciantes, conforme a lo establecido en la ordenanza reguladora.

II-4.6. PREGUNTA DEL GRUPO UNIDES PODEM INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁLES SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO SE HA DOTADO A LA PLAYA DE SAN GABRIEL DE LOS EQUIPAMIENTOS DE LOS QUE CARECE, Y QUE SIRVE COMO JUSTIFICACIÓN PARA SU CIERRE AL BAÑO. (D. XAVIER LÓPEZ DíEZ)

Don **Xavier López Díez**, Concejal del Grupo Unides Podem, en escrito presentado el día 25 de junio de 2021, (Rº 000461), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En agosto pasado, con el verano ya bastante avanzado, el equipo de gobierno prohibió el baño en la playa de San Gabriel. En aquellas fechas, el portavoz municipal Manuel Villar argumentó en la prensa que el cierre de esa zona al baño no estaba relacionado con los vertidos de la EDAR, sino que se debía a la falta de servicios e infraestructuras.

La carencia de equipamientos y servicios es algo que este equipo de gobierno podría haber resuelto, de ser cierta, con relativamente poco presupuesto.

La pregunta que le formulamos es la siguiente:

¿Cuáles son los motivos por los que no ha dotado a esta playa de los equipamientos de los que carece y que según ustedes, es la causa del cierre al baño? "

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, formula la pregunta en los términos del escrito presentado, presuponiendo que el motivo de la prohibición del baño es la existencia del emisario submarino que vierte las

aguas residuales y no la carencia de servicios, y si este fuera el motivo, pide que se doten.

D^a. M^a. del Carmen Sánchez, Concejala delegada de Turismo, puntualiza que esta cuestión ya se ha planteado varias veces y se ha respondido siempre lo mismo: que esta zona no está catalogada como playa y que desaconsejan el baño por motivos de seguridad. Concluye que si no es una playa no pueden poner los servicios que son propios de la misma, y, con mayor motivo mientras no se retire el intercambiador ferroviario de San Gabriel.

Grupo Compromís

II-4.7. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS INTERESÁNDOSE EN SABER QUÉ CRITERIO TÉCNICO SE HA SEGUIDO QUE JUSTIFIQUE LA UTILIDAD Y EL IMPACTO SOCIECONÓMICO PARA IMPLANTAR LA ZONA AZUL Y NARANJA EN EL BARRIO DE CAROLINAS. (D. RAFAEL MAS MUÑOZ)

Don **Rafael Mas Muñoz**, Concejal del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 22 de junio de 2021, (R^o 000453), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalia competente, la siguiente PREGUNTA:

"La Ordenanza en vigor reguladora de las limitaciones al uso del estacionamiento de las vías públicas de la ciudad de Alicante fue modificada en 2012, estableciendo una nueva regulación, a fin de conseguir una mejor sistematización y atender mejor a las peticiones ciudadanas y recomendaciones del Síndic de Greuges en orden al establecimiento de un régimen que beneficiara, de manera significativa, a los residentes de las calles afectadas por la ordenanza.

A partir del mes de julio se implantará el pago por aparcar en calles del barrio de Carolinas Altas, con 350 plazas de zona naranjas, destinadas principalmente a los residentes, 224 plazas azules, de las cuales 197 son de visitantes, y 27 de media estancia. En total 574 plazas menos de aparcamiento libre en una zona de la ciudad con graves problemas de aparcamiento para residentes.

Todo ello en una ciudad con un transporte público mejorable, con barrios mal conectados y con escasas infraestructuras - carriles y aceras bici - que posibilite a la ciudadanía transportarse con otros medios alternativos al coche. Además, esta medida debería ir complementada con alternativas de aparcamientos, como son los parkings disuasorios, una medida que obligará a los vecinos y vecinas a pagar y que no beneficiará a los comerciantes.

La propia ordenanza indica, claramente, que mediante la misma se postula conseguir la satisfacción del interés público, las áreas previstas de implantación se iniciarán de oficio o a solicitud de los interesados previa consulta a los vecinos y comerciantes afectados. En este caso, comerciante y vecinos del barrio de Carolinas han mostrado su rechazo más enérgico a la implantación de zona azul y naranja, ya que los más perjudicados serán los vecinos que deberán pagar diariamente por aparcar en sus calles.

Por todo ello, formulo la siguiente Pregunta:

Al concejal de Tráfico y Movilidad, ¿Qué criterio técnico se ha seguido que justifique la utilidad y el impacto socioeconómico para implantar la zona azul y naranja en el barrio de Carolinas? "

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, formula la pregunta en los términos referidos y plantea la derogación de la ordenanza de la estacionamiento regulado aprobada en 2012 y apuesta por corregir la falta de movilidad que tiene la ciudad, con un sistema de transporte público ineficiente, y deduce que si se paraliza la implantación de la ORA en el barrio de Carolinas es porque no existe el consenso que aduce el equipo de gobierno, citando que se han presentado 3.000 firmas en contra de su implantación..

D. José Ramón González, Concejal delegado de Movilidad, en su contestación insta al Portavoz del Grupo Compromís a que en el seno de la Junta de Distrito nº 2 plantee la derogación de la ORA, que fue quien pidió su implantación de la ORA en el barrio de Carolinas, y trae a colación peticiones recientes de FECOEMA, la asociación de comerciantes concesionarios de los mercados municipales y la asociación de comerciantes y afines de Pla-Carolinas.

Grupo Vox

II-4.8. PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁL ES EL MOTIVO DE QUE EL EQUIPO DE GOBIERNO SE

NIEGA A IMPULSAR LA APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE CONVIVENCIA CÍVICA DE LA CIUDAD DE ALICANTE. (D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don **Mario Ortolá Martínez**, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 25 de junio de 2021, (Rº 000455), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"Tras abandonar el procedimiento de aprobación de la Ordenanza de Convivencia Cívica de la ciudad de Alicante, el equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante prometió, en Pleno, que se impulsaría su tramitación tras la aprobación de los Presupuestos municipales de 2021. Tras incumplir esta promesa, se nos dijo que se retomarí­a el procedimiento administrativo tras aprobarse la primera modificación de crédito del ejercicio 2021, algo que también se ha incumplido. Ha llegado la temporada alta de turismo y seguimos sin tener ninguna noticia acerca de la tramitación de la citada ordenanza.

El Concejal de Seguridad, D. José Ramón González, aseguró que esta ordenanza era una herramienta jurídica reclamada por la Policía Local para una lucha efectiva contra la proliferación de actos incívicos que pudieran menoscabar el bienestar de los alicantinos y desde el Grupo Político Vox Alicante secundamos dicho argumento. Sin embargo, los turistas nacionales e internacionales que visiten nuestra ciudad en verano tendrán que soportar, un año más, las prácticas incívicas de algunos y en muchos casos se llevarán una imagen de Alicante peor de la que nos gustaría a todos.

Desde Vox no entendemos qué motivo está imperando para que no se vuelva a retomar los trámites necesarios para la aprobación de la Ordenanza de Convivencia Cívica que, a la vista de los trámites que se llevaron a cabo en 2020, cuenta con apoyos suficientes en el Pleno.

Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,

¿Cuál es el motivo por el que el equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante se niega a impulsar la aprobación de la Ordenanza de Convivencia Cívica de la ciudad de Alicante?"

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, formula la pregunta presentada, y trae a colación las declaraciones públicas del alcalde al respecto justificando la necesidad de la aprobación de esta ordenanza.

D. José Ramón González, Concejal delegado de Seguridad, contesta que, una vez aprobada definitivamente la modificación de créditos del presupuesto, van a reindicar el procedimiento con la participación de todas las concejalías para la aprobación del correspondiente proyecto normativo.

Grupo Unides Podem

II-4.9. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO UNIDES PODEM, D. XAVIER LÓPEZ DíEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021, ACERCA DE “QUÉ PROBLEMAS HAY PARA QUE NO SE ACTIVE EL PROTOCOLO DE ALERTA DE EMERGENCIAS CON OCASIÓN DE LAS LLUVIAS PARA ATENDER A LAS PERSONAS SIN HOGAR”.

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Acción Social, contesta que la cuestión planteada viene regulada en el decreto del Consell 81/2010, referente al Plan Especial ante el riesgo de inundaciones de la Comunidad Valenciana, y el Ayuntamiento además dispone del Plan Municipal de Inundaciones, activándose, por tanto, el protocolo de actuación cuando procede según los umbrales de aviso, y que en el día indicado en la pregunta oral el umbral se refería a un nivel verde.

Grupo Unides Podem

II-4.10. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO UNIDES PODEM, D. XAVIER LÓPEZ DíEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021, ACERCA DE “QUÉ OBJETIVOS TIENE EL NUEVO SERVICIO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR”.

D^a. Julia Llopis, Concejala delegada de Acción Social, se refiere, en primer lugar, a que el informe que le pidieron en la Comisión de Hacienda ya les ha llegado a los peticionarios, al que se remite, resaltando que se trata de un servicio integral de apoyo a todo tipo de familia, sin ningún tipo de discriminación, incluyendo también a la monoparental, para orientar y ayudar a

cubrir las necesidades de las familias en todos sus ámbitos, destacando la formación en la parentalidad positiva y en la importancia de las cuestiones educativas, desarrollando programas específicos en muchos con formato de talleres.

Grupo Socialista

II-4.11. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR LA CONCEJALA DEL GRUPO SOCIALISTA, D^a. LLANOS CANO OCHANDO, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE MAYO DE 2021, ACERCA DE “CUÁNDO SE VAN A CUMPLIR LOS ACUERDOS PLENARIOS Y, POR TANTO, SE HARÁ LA AUDITORIA PARA DIMENSIONAR LAS NECESIDADES REALES DE PERSONAL, EN RELACIÓN CON LA PLANTILLA Y PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD”.

D. José Ramón González, Concejal delegado de recursos Humanos, contesta que en la próxima sesión que celebrará la Junta de Gobierno Local el 6 de julio, se aprobarán las bases de la consulta preliminar de mercado del pliego de prescripciones técnicas a incluir en el expediente para la contratación de la asistencia técnica para la elaboración de un análisis de la estructura administrativa, transformación organizativa y dimensión de plantilla por áreas del Ayuntamiento de Alicante.

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Conjunta

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ESTABLECER UN PERÍODO TRANSITORIO EN LA APLICACIÓN DE LA NUEVA FACTURA DE LA ELECTRICIDAD QUE SE ACOMPAÑE DE UNA AMPLIA CAMPAÑA DE INFORMACIÓN, Y SE IMPULSE UNA

REFORMA NORMATIVA FISCAL EN LOS TÉRMINOS QUE SE INCLUYEN EN LA DECLARACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El 1 de junio de 2021 entró en vigor la nueva estructura de peajes y cargos, que afectará de manera sustancial a la factura eléctrica de los hogares. La principal novedad consiste en que los consumidores domésticos con una potencia contratada hasta 15 kW pasan a tener precios diferenciados por tramos horarios (punta/valle/llano), tanto para la potencia como para el consumo, de manera que el consumo eléctrico en periodos punta tenga un coste más elevado que el consumo en horas valle.

El principal motivo de esta reforma no es abaratar de forma directa el coste para los hogares, sino mandar las "señales adecuadas" a los consumidores. Se pretende, así, incentivar el traslado del consumo eléctrico desde las horas de máxima demanda eléctrica (horas punta) a otras en las que las redes de transporte y distribución se encuentran menos saturadas (horas valle). La búsqueda de una mayor eficiencia en el uso de la infraestructura energética es un objetivo legítimo y, de hecho, necesario. No obstante, un buen regulador debe también tener en cuenta el impacto y contexto en el que se toman estas medidas y que el fomento del ahorro y el autoconsumo no está al alcance de todos los hogares por igual.

Asumir la responsabilidad que ahora se le traslada al consumidor de distribuir su consumo y trasladarlo a las horas valle requiere, en muchos casos, del uso de infraestructura y electrodomésticos eficientes con los que no cuentan, precisamente, los hogares más vulnerables. Del mismo modo, no todos los hogares pueden optar de igual forma por el autoconsumo, sino que también será típicamente más fácil para viviendas de rentas medias y altas la instalación de infraestructura de autoconsumo, que para viviendas más humildes sin capacidad física ni económica de cambiar a ese modelo. Igual valoración debe hacerse del fomento de la carga de vehículos eléctricos, un medio de transporte cuyo elevado coste actual hace que fundamentalmente se beneficien hogares con rentas superiores.

Asociaciones de consumidores como la OCU, por su parte, ya alertaron de que la distribución de los cargos penaliza en exceso al pequeño consumidor en beneficio de los grandes, al establecer que los hogares y el conjunto de los suministros en baja tensión soporten el 75%.

La reforma de la factura de la luz, por lo tanto, corre el riesgo de tener un impacto profundamente regresivo, donde el incremento de la factura de los

hogares más vulnerables sirva para sufragar las inversiones en autoconsumo y movilidad eléctrica de los hogares que ya cuentan con mayores recursos.

Además, entre su aprobación definitiva a principios de mayo hasta su entrada en vigor el 1 de junio no se ha dado el tiempo suficiente para explicar a los hogares los cambios, ni para que puedan adaptar en consecuencia sus hábitos de consumo. El resultado podría ser una factura de la luz innecesariamente elevada en los primeros meses de aplicación del nuevo modelo, que habría sido evitable con un periodo de transición lo suficientemente amplio.

Finalmente, la dura situación económica por la que aún atraviesa España exige tomar medidas justo en el sentido contrario, que garanticen un abaratamiento de la luz de los hogares y, particularmente, de los hogares más vulnerables. Hay margen para actuar sobre muchos de los costes fijos del sistema, y particularmente aquellos de origen estrictamente regulatorios, cuando no políticos, no relacionados con el suministro eléctrico como es la innecesaria doble imposición en el IVA y el Impuesto sobre la Electricidad.

Desde este equipo de gobierno apostamos por una transición inteligente que apueste por las energías renovables, que no cargue los costes de la transición sobre los hogares más vulnerables, así como por una auditoría de costes del sistema y de la factura de la luz con el fin de garantizar que los consumidores paguen sólo los costes directamente relacionados con el suministro.

Asimismo, no es la primera vez que presentamos ante este Pleno una Declaración Institucional en esta línea, puesto que desde el pasado mes de enero venimos solicitando que se adopten todas las medidas necesarias para reducir el enorme impacto que ha tenido la subida del precio de la electricidad en los hogares más vulnerables.

Por los motivos expuestos, se propone al Pleno de este Ayuntamiento la adopción de la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a:

235. Establecer un periodo transitorio en la aplicación de la nueva factura de la electricidad que se acompañe de una amplia campaña de información para dar suficiente margen a los consumidores para

adaptar sus hábitos de consumo al nuevo sistema tarifario.

236. Impulsar una reforma normativa que modifique la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y el Impuesto eléctrico con el fin de que aquella se componga únicamente por el precio pagado por la electricidad y el coste asociado a las redes de transporte y distribución.

237. Reducir el IVA de la electricidad al tipo del 10% hasta que se recuperen completamente los niveles de actividad y empleo previos a la pandemia.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Presidente del Gobierno y a los Grupos políticos con representación en Las Cortes."

DEBATE:

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, expone resumidamente la propuesta presentada conjuntamente con el Grupo Ciudadanos, y critica que las últimas medidas que está adoptando el Gobierno de España las esté tomando de manera forzada y no resolviendo de manera completa el problema generado. Trae a colación que su partido plantea hacer una reforma del sistema impositivo que rebaje de verdad la factura de la luz de forma tangible para los ciudadanos, y, en esta línea, presentan esta iniciativa.

D. Antonio Manresa, en representación del Grupo Ciudadanos, relata la parte expositiva de la propuesta y los acuerdos que plantean.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, critica las puertas giratorias utilizadas por diferentes ministros que se han ido sucediendo en el tiempo, y anuncia que, a pesar de que los partidos proponentes de la declaración entiende que son cómplices de esta situación, votarán a favor de la declaración institucional por la pequeña ayuda que supondrá para los ciudadanos de a pié la bajada del IVA.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, califica la iniciativa como floja, ya que considera que hay que poner el acento en cómo se hizo la privatización total de un sector estratégico, como es el eléctrico, mostrándose partidario de estudiar la viabilidad de la creación de una empresa pública energética que favorezca la competencia en el sector y que ayude realmente a las

personas consumidoras. Anticipa que se abstendrán, apostillando que la bajada del IVA ya se va a aplicar.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, enuncia que el Gobierno de España terminará reformando el mercado eléctrico, proponiendo, en ese marco, la creación de una empresa pública de energía, e insta al gobierno municipal a que actúe en beneficio de un 20% de población de Alicante que tiene serias dificultades para pagar las facturas de los servicios básicos, como la electricidad.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, aduce que esta propuesta carece de vigencia, pues el Gobierno ya ha adoptado las medidas que se proponen. Trae a colación los años de gobierno del PP y el regalo que para las empresas eléctricas supuso el mecanismo del coste de la transición a otra forma de distribución de la energía eléctrica, cifrado en 2.500 millones de pesetas con la excusa de que se tenían que adaptar al nuevo marco competitivo, lo que dice que perjudicó durante muchos años enormemente la capacidad competitiva de las empresas, que tuvieron que afrontar costes de producción a causa de la energía muy superiores a los competidores mundiales y de la U.E, y actualmente el sistema de los precios marginales que hacen que se pague la energía al precio más caro, lo que se tienen que modificar, aplicándose, de momento, con carácter excepcional y para atenuar el incremento abusivo de los precios la bajada del IVA. Lamenta que se traigan estas declaraciones únicamente para hacer oposición en el Ayuntamiento al gobierno central para desgastarlo en lugar de propiciar consensos en busca de soluciones que sean verdaderamente eficaces.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV), 11 votos en contra (GS y GUP) y 2 abstenciones (GC).

II-5.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, CIUDADANOS,

UNIDES PODEM Y COMPROMÍS, POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR EL APOYO A LA INTENSA E INCANSABLE LABOR REALIZADA POR LOS COLECTIVOS LGTBI EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS A LA IGUALDAD, RECONOCIMIENTO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI Y EN PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA LGTBIFOBIA. Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Cada 28 de junio, en recuerdo de los disturbios de Stonewall, Nueva York, celebramos el reconocimiento de manera formal de los derechos de las personas LGTBI fundamentado en valores universales y democráticos como la igualdad, el respeto, la diversidad y la libertad.

En España, fue en el año 1977 cuando empezaron a celebrarse las primeras manifestaciones del orgullo LGTBI, cuando ser homosexual estaba penado con hasta cinco años de prisión y fue el 26 de diciembre del año 1978 cuando se eliminaba este delito incluido en la Ley 16/1970, de 4 de agosto, de Peligrosidad y Rehabilitación social.

La Constitución Española de 1978 recoge en su artículo 14 que " los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social".

Es innegable los avances sociales en materia de LGTBI, pero lamentamos que este paso no se haya producido a nivel mundial, ni de manera plena. Además lamentamos que en muchos casos el reconocimiento de sus derechos no pase a ser un reconocimiento formal, que por desgracia en ocasiones no es del todo suficiente como forma de garantía para los derechos LGTBI sean respetados en su totalidad.

En la Comunidad Valenciana los derechos LGTBI se encuentran protegidos por la Ley 8/2017 Integral del reconocimiento a la identidad y a la expresión de género y se avanza aún más con la Ley 23/2018 de igualdad de personas LGTBI.

Queda mucho por recorrer para que ataque como el último ocurrido en el Tossal de Alicante, donde más de una decena de personas propinaran una paliza aun hombre de 43 años pr su orientación sexual, no tengan cabida en nuestra sociedad.

Por todo ello, presentamos la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

PRIMERO- *Manifiestar el apoyo a la intensa e incansable labor realizada por los colectivos LGTBI en la defensa de los derechos a la igualdad, reconocimiento y garantía de los derechos de las personas LGTBI y en prevención y erradicación de la LGTBIfobia.*

SEGUNDO- *Rechazar de manera taxativa:*

a) Cualquier actitud, comportamiento o expresión contra las personas LGTBI por el hecho de serlo o por así considerarlo, y el compromiso para crear una ciudad libre y abierta.

b) Cualquier forma de violencia, incluyendo tanto la violencia física como verbal, la humillación y menosprecio que tengan su origen la orientación sexual y la identidad de género.

TERCERO- *Apoyar de manera firme por parte del Pleno todas las celebraciones con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI que tienen lugar en diversas ciudades del mundo y animamos al resto de administraciones a apoyar los avances legislativos y sociales necesarios para terminar con la discriminación e invitamos a la ciudadanía de Alicante a participar en las actividades culturales, festivas previstas para la tercera semana de Julio.*

CUARTO- *Ratificar la necesidad de invertir en políticas en favor de la diversidad sexual y la no discriminación de las personas por su orientación sexual o identidad de género a través del desarrollo de programas y proyectos de atención, información, formación, sensibilización y concienciación. Que haga de nuestras ciudades espacios seguros para la diversidad sexual en todos sus manifestaciones.*

QUINTO- *Instar al Gobierno Central que establezca y ponga en marcha una Ley Trans .*

SEXTO- *Poner en marcha el I Plan LGTBI de la ciudad de Alicante, dotándolo del personal e incrementando en un 15% partida económica en 2021."*

DEBATE CONJUNTO:

Se debate conjuntamente este punto y punto II-5.3.

D^a. M^a Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, defiende la presentación de esta declaración institucional conjunta y específica de la ciudad de Alicante en que se apoya en las exigencias del colectivo valorando el consenso alcanzado con los otros tres grupos firmantes, como mensaje claro de defensa de los derechos y libertades del colectivo LGTBI con motivo del día internacional del Orgullo. Considera que para avanzar en la toma de medidas concretas y para poner fin a la discriminación del colectivo en la ciudad de Alicante se necesitan de manera urgente los recursos necesarios, tanto materiales como personales, para trabajar en el área LGTBI del Ayuntamiento y para poder llevar a cabo y ejecutar las políticas que emanan del primer plan LGTBI de la ciudad de Alicante, por lo que insta a que se dote de dichos recursos al área. Termina su intervención citando al poeta Friedrich von Schiller, con la frase “vive y deja vivir”, y expresando al colectivo LGTBI que ames a quien ames, Alicante te quiere.

D^a. Llanos Cano, Portavoz del Grupo Socialista, expone resumidamente la propuesta presentada conjuntamente, y considera que la celebración del Orgullo 2021 debe servir para hacer un llamamiento a las fuerzas políticas y sociales a evitar que desde las instituciones se promuevan discursos y acciones discriminatorias, siendo una oportunidad para poner freno a la adopción de medidas regresivas en contra de la diversidad y los derechos de las personas LGTBI, que no son el reflejo del sentir de la mayoría social. Enfatiza que cada vez que ha gobernado el PSOE se han producido los grandes avances en materia de derechos y diversidad en España. Se refiere a que en el Ayuntamiento de Alicante se tiene un área LGTBI desde hace dos años pero ninguna persona que trabaje específicamente en ella, se tiene un Plan LGTBI aprobado este año que no se puede implementar por falta de recursos humanos y materiales, recriminando al PP que utilice el ayuntamiento para hacer oposición al gobierno central, al Consell y en este tema también a su socio de gobierno, sugiriendo a Ciudadanos que si el PP vota en contra de esta declaración que debería romper con él su relación de gobierno. .

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, define este acuerdo de mínimos, pero lo valora positivamente porque suma a ciudadanos, que es quien tiene la responsabilidad en el Ayuntamiento de esta materia. Recuerda al Alcalde que él va a ser el responsable de que los acuerdos de esta

propuesta se cumplan. Alude a que los dos grandes retos en cuanto a los derechos LGTBI, son la ley Trans y cómo afronta la sociedad los discursos de odio que vienen del extremo de la bancada de enfrente, de Vox. Instando al PP a que se defina en cuanto a si está con las fuerzas democráticas o con aquellos que fomentan el odio.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, muestra su satisfacción porque el Consejo de Ministros ayer aprobó por fin el proyecto de ley de la Ley Trans donde se reconocen los derechos de las personas trans, se despatologizan y se dejan de tutelar para tener el derecho a ser lo que ellos quieran ser. Alude a que el orgullo LGTBI debe ser reivindicativo y combativo ante las agresiones continuas que están sufriendo constantemente y exige respeto a poder ser tú, amar libremente y respetar y sobre todo ser respetado.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada por su Grupo, que reproduce la aprobada por la FEMP. Valora positivamente el trabajo realizado por la Sra. Sánchez, puntualizando que la única diferencia de esta declaración con la otra es la referencia a la existencia de un Plan, que ya se ha aprobado en el ayuntamiento, y un aumento de un 15 % en la partida económica, pero anuncia que votarán en contra de dicha declaración por su utilización política para evidenciar división.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, señala que el hecho de que la partida de LGTBI tenga 15.000 euros y no 120.000 no es culpa de Vox, sino de Ciudadanos y del PP que aceptaron el acuerdo presupuestario con Vox, y apostilla que si no se cumple lo acordado actuarán en consecuencia. Dice que respeta la declaración del punto II-5.2 pero que votarán en contra, advirtiendo a Ciudadanos que el punto sexto colisiona con lo acordado con ellos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 18 votos a favor (GS, GCs, GUP y GC) y 11 votos en contra (GP y GV).

Grupo Popular

II-5.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA LA ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP ELABORADA CON OCASIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los derechos LGTBI son y serán siempre derechos humanos

En 1981, el Consejo de Europa declaraba el derecho a la autodeterminación sexual de hombres y mujeres.

Sin embargo, cuarenta años después, la investigación, las encuestas, los informes y la realidad muestran que la discriminación y el discurso de odio contra las personas LGTBI y los crímenes de odio motivados por la LGTBIfobia están creciendo en toda la UE y representan una seria amenaza para el respeto de los derechos fundamentales en la UE.

Y es que, a pesar de los avances alcanzados en materia de derechos LGTBI, quedan muchas lagunas pendientes de ser abordadas por el poder legislativo, especialmente en lo relativo a la lucha contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género y al reconocimiento y protección de las personas LGTBI víctimas de delitos.

A esta realidad, se une la excepcional situación sobrevenida con la crisis sanitaria debido a la pandemia del COVID-19, donde las personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, que ya son víctimas de violencia y discriminación por su orientación sexual o identidad de género, se han visto gravemente afectadas por esta pandemia por lo que es preciso hacer un esfuerzo para garantizar que todas las respuestas a la COVID-19 también tengan en cuenta las repercusiones de la crisis en las personas LGTBI.

En este contexto, el papel de los Gobiernos locales ha demostrado, una vez más, que para ser eficiente y eficaces, se debe adoptar un enfoque basado en la cercanía a la realidad social priorizando los derechos humanos y

enmarcando cualquier actuación en los principios de igualdad y no discriminación, participación, indivisibilidad, empoderamiento y rendición de cuentas.

Somos, los Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, garantes de la efectividad de una estrategia clara de lucha por la igualdad y en la defensa de la convivencia ciudadana y agentes esenciales insustituibles de la protección de los derechos y libertades de toda la ciudadanía y defensores de la no discriminación, con independencia de la raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

En el decimosexto aniversario de la aprobación del matrimonio igualitario en España, hecho histórico de gran simbolismo, los gobiernos locales reunidos en la FEMP:

- Condenamos enérgicamente cualquier discriminación contra las personas LGTBI y sus derechos fundamentales, incluida la incitación al odio.

- Recordamos la importancia de tomar medidas concretas para poner fin a la discriminación contra las personas LGTBI.

- Manifestamos nuestra especial preocupación ante el repunte del discurso del odio e instamos a las instituciones y a la sociedad civil a que intensifiquen su trabajo sobre el intercambio de mejores prácticas y refuercen su cooperación en la lucha contra el racismo, la xenofobia, la homofobia, la transfobia y otras formas de intolerancia.

- Reconocemos la importancia de recopilar datos de igualdad comparables y desglosados recopilados por territorios, que permitan medir el alcance total de la desigualdad en España y formular políticas significativas para la aplicación del Derecho de igualdad de la UE.

- Apoyamos todas aquellas acciones locales, regionales, nacionales y europeas que tengan por finalidad la promoción de la igualdad, especialmente las dirigidas a luchar contra los estereotipos y a mejorar la aceptación social de las personas LGTBI.

- Reconocemos el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBI y el valor de la colaboración con las Autoridades Locales para poner fin a cualquier discriminación existente y seguir impulsado unas políticas públicas igualitarias e inclusivas.

Por todo lo expuesto, presentamos para su debate y votación la

siguiente *PROPUESTA DE ACUERDO*:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Alicante aprueba adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP, relativa al Día Internacional del Orgullo LGTBI 28 de junio de 2021."

DEBATE CONJUNTO:

El debate del punto II-5.2 se hace extensible a este punto.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 14 votos a favor (GP y GCs), 4 votos en contra (GC y GV) y 11 abstenciones (GS y GUP).

II-5.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR, A LA QUE SE ADHIERE EL GRUPO CIUDADANOS, POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR A ADIF QUE LLEVE A CABO LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA QUE EL TRAMO ALICANTE-ALGECIRAS DEL CORREDOR MEDITERRÁNEO PERMITA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

" Los trenes de mercancías que circulen por el Corredor Mediterráneo sólo podrán llegar hasta Valencia. El motivo son las pendientes máximas que se encuentran en esa parte del trazado, que alcanzan las 28 milésimas hacia el norte y 27 hacia el sur, estas cuestas hacen que resulte imposible que circulen los trenes más pesados.

Pese a que la Asociación de Empresas Ferroviarias Privadas ya advirtió hace dos años a ADIF de este problema, el trazado se ha mantenido y la consecuencia es que este tramo quede limitado únicamente al transporte de pasajeros. Pero, los objetivos del Corredor Mediterráneo deberían implicar algo más que la agilización de los trayectos de los trenes de pasajeros, deberían permitir la exportación de productos al resto de Europa.

Solo por citar algunas cifras, el saldo comercial de la Comunidad Valenciana alcanzó un superávit de 1.770 millones de euros entre enero y abril, la Comunidad Valenciana es la cuarta autonomía en volumen de exportaciones en el mismo periodo y las ventas a países de la Unión Europea, que es el primer destino de las exportaciones valencianas con el 59% del total, crecieron un 19,4% hasta los 6.442 millones.

Asimismo, estos problemas de trazado ya se están solventando en otras líneas, como por ejemplo la que recorre Zaragoza-Teruel-Sagunto, dónde si que se han llevado a cabo actuaciones en este sentido. Por ello creemos que resulta indispensable que ADIF realice las inversiones que resulten necesarias para adecuar esta infraestructura.

Por todo lo expuesto, y puesto que consideramos que el tramo del Corredor Mediterráneo Alicante-Algeciras no puede quedar limitado al transporte de pasajeros presentamos para su debate y votación la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Alicante solicita a ADIF que lleve a cabo las actuaciones necesarias y realice las inversiones indispensables para que el tramo Alicante-Algeciras del Corredor Mediterráneo permita el transporte de mercancías."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, haciendo hincapié en que Alicante es la cuarta o quinta provincia en peso económico y demográfico de España, y enfatizando que es en estos proyectos donde se demuestra el compromiso con nuestras políticas por lo que pide el apoyo del resto de grupos a esta Declaración Institucional, para demostrar que verdaderamente les importan nuestros sectores productivos, su compromiso por el medio ambiente porque eliminar las mercancías en este tramo y evitar cargar nuestras carreteras con mas CO₂ y ese es su compromiso con el medio ambiente y cargas económicas para ser más competitivos. Concluye afirmando que desde el PP y desde este equipo de gobierno seguirán reivindicando y trabajando para nuestros sectores económicos y los ciudadanos y exigirán a ADIF que lleve a cabo las actuaciones necesarias y

realice las inversiones indispensables para que el tramo Alicante-Algeciras del corredor mediterráneo permita el transporte de mercancías.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, hace alusión al informe INECA del año pasado en el que se dice que la provincia de Alicante es la 46ª en inversiones por parte del Gobierno de España por renta per cápita. Lamenta que en el corredor mediterráneo el tramo Algeciras-Alicante, por una cuestión mínima de milímetros, no se haya previsto lo que impedirá que los trenes de mercancías no puedan llegar en este tramo, quedando Alicante desconectada del corredor mediterráneo. Pide la unión de todos los grupos políticos para conseguir que Alicante esté conectada a ese corredor mediterráneo, vital para que todas nuestras industrias puedan tener acceso, sean más competitivas y generen más empleo para nuestra ciudad, y dejar de estar a la cola de las inversiones del Estado, cuando se carece de estación intermodal, de conexión con el aeropuerto y no tenemos parque central.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, anuncia su apoyo a esta declaración institucional.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, dice alegrarse de que la derecha, por fin, se interese por el corredor mediterráneo pues trae a colación que la decisión sobre el trazado no es de ADIF ni del gobierno sino de la Comisión Europea en los años 2011 y 2013, con los reglamentos 1315 y 1316 de la U.E, recordando que en el período 2011-2018 gobernó el PP y se calló, apostando por el corredor central frente al corredor mediterráneo. Refiere que han hablado con los responsables de planificación del corredor mediterráneo y les han dicho que está asegurada la conexión de Alicante con Algeciras con mercancías por las líneas actualmente en funcionamiento, Bobadilla, Córdoba o Alcázar, aun con las dificultades técnicas para salvar la orografía pero que hay alternativas técnicas para salvarlas, bien sea la doble tracción, bien sea dos locomotoras o bien sea a través de locomotoras más potentes y trenes más ligeros que puedan superar la pendiente de estos tramos y la conexión ferroviaria. Afirma que exigirán al Estado compromisos reales en las inversiones del corredor mediterráneo y no tolerarán más retrasos, e insta al equipo de gobierno a planificar la conexión del aeropuerto y el Puerto de Alicante con el corredor mediterráneo. De conformidad con lo expuesto, anuncia que votarán en contra.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podemos, resta credibilidad al PP en materia de preocupación por el medio ambiente y enmarca esta

declaración en el oportunismo político para desgastar al Gobierno central. Insta a los grupos del equipo de gobierno a que digan a sus compañeros del Congreso de Diputados y del Parlamento Europeo que se dediquen a hacer su trabajo con respecto a las inversiones que tienen que llegar a esta ciudad, y en cuanto a inversiones municipales cita que se ha anunciado cuatro veces la plataforma ciclista de Urbanota y todavía no está.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, aduce que ni ADIF ni el Ministerio tienen potestad para cambiar un trazado ferroviario, ya que el trazado está decidido por una normativa por decisión europea y basado en un reglamento iniciado en 2011, y finalizado en 2013, el reglamento 1315-1316 gobernando el PP, que tuvo cinco años para proponer otro e incluso después para presentar enmiendas a este vigente, cosa que no hizo, recordando además que cualquier otro trazado que se ejecute en España perdería las subvenciones de la U.E. Niega que haya ningún problema en el trazado entre Alicante y Valencia, habiéndolo hacia el sur hacia Murcia, Cartagena y Almería, y la resolución de los problemas orográficos que suponen Sierra Nevada y Sierra de Ronda, pero señala que existen ejemplos con rampas similares entre Algeciras-Boadilla. Alude a que la doble tracción es ya una realidad hace ya cinco años gracias a tecnología española, e informa que ayer mismo el Gobierno de España hizo público que licita inversiones ya por valor de 3.000 millones de euros, Concluye pidiendo que se retire esta iniciativa por dos motivos, porque contiene errores graves en algunos términos y porque en otros está superada como dice que ha demostrado.

El Alcalde-Presidente interviene con la intención de aclarar que el reglamento de la Comisión Europea determina un trazado, unas condiciones, pero es el proyecto el que determina las cuestiones técnicas.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

Grupo Socialista

II-5.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MOSTRAR LA SOLIDARIDAD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON LOS VECINOS DE LA CANYADA DEL FENOLLAR POR EL EXPOLIO SUFRIDO EN LA ERMITA DE SANT JAUME, Y LA DETERMINACIÓN DE REALIZAR LAS ACTUACIONES QUE SE INDICAN PARA REVERTIR ESTA SITUACIÓN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La historia de la Ermita de Sant Jaume de La Canyada del Fenollar se remonta al año 1750. Esta ermita pequeña y encalada, fue construida con el esfuerzo y la aportación de todas y todos los habitantes de la partida. Tras varios años de construcción empezó a dar servicio en el año 1750. Entre los años 1795 y 1814 perteneció al municipio de Sant Vicent del Raspeig, pero como las tierras de La Canyada servían para pastos y se recaudaba un canon por ella. En 1845, el Municipio de Alicante se anexionó la partida de La Canyada del Fenollar. En el año 1850, una vecina de la partida decide donar la campana que se queda definitivamente con el nombre de "María del Carmen". La campana carece de mecanismo alguno para ser tañida. No hay nada como la antigua usanza: cuerda y volteo natural. La campana sonaba al inicio y al final de las fiestas patronales.

La ermita está situada en un altozano, y alberga una figura de Santiago Matamoros. A unos metros de la ermita, la leyenda nos indica la existencia de una roca en la que está grabada la huella del caballo de Santiago. Los canyaders guardan la roca algo enterrada para evitar daños, pero es lugar facultativo de paso para peregrinos del Camino de Santiago que siguen "la ruta de la lana". Sus fiestas patronales son el 25 de julio, y ya durante los días anteriores se celebran verbenas en la despejada explanada frente a ella.

Desde entonces ha estado dando servicio. Con la llegada de la democracia, las distintas corporaciones se han preocupado de su mantenimiento hasta la llegada del bipartito. Desde hace tres años, la Ermita ha ido poco a poco degradándose, sus paredes han ido perdiendo el enfoscado, la suciedad se ha ido acumulando por la falta de limpieza y

mantenimiento. Al no encontrarse en situación adecuada, ya no se ofrece servicio religioso.

No olvidemos que durante más de cien años esa ermita ha presenciado toda clase de actos sociales religiosos o no, allí se han bautizado, han tomado su primera comunión y hasta se han casado durante los últimos años las vecinas y vecinos de La Canyonada. Los habitantes han sufrido un duro golpe y lo menos que podemos hacer es solidarizarnos con la pérdida de un patrimonio material y emocional tan importante como este. Es indudable que se han de dirigir todos los esfuerzos a la recuperación de este bien común y deseamos que muy pronto se recupere este bien y se restituya la integridad de la Ermita.

En este momento hay que acompañar al vecindario en una pérdida patrimonial tan importante para La Canyonada como para todo nuestro municipio. En cualquier caso, echamos de menos que la propia Alcaldía no se haya manifestado en este sentido desde un punto de vista institucional por medio de la presentación de una declaración y, por tanto, nos hayamos decidido a proponerlo desde el Grupo

Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, muestre su solidaridad con la población alicantina de La Canyonada del Fenollar por el expolio sufrido en la Ermita de Sant Jaume.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar modificación presupuestaria pertinente al objeto de sufragar el coste de una campana sustitutoria hasta la restitución de la campana original.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar expediente por medio de la concejalía correspondiente al objeto realice el estudio y la acción de reparaciones y arreglos externos e internos que la Ermita requiera con el fin de que la Ermita pudiera albergar los servicios religiosos suspendidos, así como establecer medidas de vigilancia y seguridad que garantice el futuro.

Cuarto.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar expediente por medio de la concejalía correspondiente al objeto realice el informe oportuno para que, si diera lugar, se declare como Bien de Relevancia Local."

DEBATE:

D^a. Lara López, en representación del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, enfatizando que los vecinos, con Dori Pastor, presidenta de la Asociación de Santiago Apóstol de la Cañada del Fenollar se han preocupado de recabar pruebas acreditativas de que la ermita pertenece al Ayuntamiento, considerando que es evidente que ante un bien cultural como éste se debe de proveer su uso y disfrute por los vecinos.

D. Jose Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que no entiende la propuesta pues se da el hecho de que hay vecinos que están dispuestos a donar dinero para adquirir otra campana, de ahí que manifieste que votarían en contra pero que, dado que se está dando curso a una petición vecinal, anuncia que se abstendrán.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, avanza su apoyo a esta declaración, e insta al equipo de gobierno a defender el patrimonio cultural de nuestra ciudad y a que busque las fórmulas presupuestarias para remediar esta situación, apostillando que este tipo de declaraciones deberían ser apoyadas por todos.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, considera que este no es el mayor problema que tienen las partidas rurales de Alicante, pero que, dado que entienden la idoneidad de la petición anticipa que la apoyarán.

D. Manuel Jiménez, en nombre del equipo de gobierno, con carácter previo, pide al grupo proponente, a través de la Presidencia, si acepta votar por separado los acuerdos, pronunciándose en contra ante tal petición la representante del Grupo Socialista, ponente de la iniciativa. Relata que el pasado día 5 de este mes tuvieron conocimiento de que se había robado la campana de la ermita de la Cañada del Fenollar, hecho delictivo que califica de vandalismo que vienen sufriendo las partidas rurales, mencionando que el equipo de gobierno está implicado en combatir este tipo de hechos, que requieren de la intervención de todas las fuerzas y cuerpos de Seguridad del Estado. Se muestra a favor de apoyar el primer punto de la declaración, mientras que respecto del segundo, dice que hay que esperar a que finalice la investigación policial y que están estudiando la posibilidad de que el seguro se responsabilice de reponerla,

mostrándose en contra de que se sufrague una campana sustitutoria hasta reponer la original; y en cuanto al tercer punto, informa que se han iniciado los estudios para la reparación de la ermita con cargo al contrato de reparación y mantenimiento de las dependencias municipales, una vez corroborado que se trata de un inmueble cuya propiedad corresponde al Ayuntamiento, y que, sin necesidad de abordar ninguna modificación presupuestaria, la llevarán a cabo, y, en cuanto al punto cuarto, expresa su apoyo al mismo. Dado que no se les ha aceptado la votación por separado, avanza que votarán en contra, pero aduciendo, que, en todo caso, garantizan que la campana se repondrá y volverá a sonar.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

II-5.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA PERTINENCIA DE CREAR UN MAPA DE NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Son muchos años de oportunidades perdidas en materia de infraestructuras educativas en nuestra ciudad, por parte del Ayuntamiento de Alicante, tanto de nueva construcción como de acondicionamiento existiendo el Plan Edificant.

La ciudadanía alicantina no merece quedar excluida del Plan Edificant cuando la Generalitat Valenciana ha puesto este recurso a disposición de todos los municipios de la Comunidad Valenciana.

Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar

expediente, por medio de la concejalía correspondiente, para la creación del Mapa de Necesidades de Infraestructuras Educativas de la Ciudad de Alicante."

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, y especifica que el Plan Edificant arranca en 2018 con una dotación inicial de 700 millones de euros para el periodo 2018-2022, ocupando el cargo de Alcalde el Sr. Barcala precisamente en abril de 2018, por lo que atribuye a éste la responsabilidad de que no sean una realidad las infraestructuras educativas que se necesitan. Refiere que existen en estos momentos nuevas generaciones de niños y niñas alicantinas que acuden a centros educativos en los que se incumple la normativa de accesibilidad, en los que las estructuras están apuntaladas y muestran numerosas deficiencias, no aprovechando el Plan Edificant y los remanentes existentes, proponiendo, por tanto, que se acometa, sin demora, el Mapa de Necesidades de Infraestructuras Educativas de la ciudad de Alicante.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, avanza que se abstendrán, porque no se van a oponer pero recuerda que la concejala de educación ya presentó una relación de necesidades, y subraya que la Conselleria de Educación es la competente en la materia y aduce que toda delegación de competencias ha de venir acompañada de los recursos correspondientes.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, menciona que los Consejos Escolares municipales tienen como función, entre otras, la de fijar los criterios de emplazamiento, construcción, renovación y mantenimiento de los centros públicos de la ciudad, así como determinar los lugares escolares que se han de crear, sustituir o suprimir dentro de la localidad, para conseguir el acceso de la ciudadanía al nivel educativo y cultural que les permita su realización personal y social, instando a que el Consejo Escolar municipal de Alicante cumpla esa función. Cita como colegios con carencias en infraestructuras los siguientes: El Palmeral, Santísima Faz, Gastón Castelló, Rabassa, Santo Ángel y Cabanilles, que por cierto ustedes, la derecha, han rechazado meterlo en el Plan Edificant, además los nuevos colegios de La Cañada y El Somni. Insta al equipo de gobierno a dejar de negar y boicotear una herramienta tan útil y tan potente para la construcción, ampliación y reparación de colegios públicos como es el

Plan Edificant, citando que Castellón lleva 19 millones de euros invertidos, Elche 18 millones de euros de 223.000 habitantes, Valencia 46 millones de euros, Orihuela 18 millones de euros, y Alicante ninguna obra empezada.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del grupo Unides Podem, expone que una sociedad justa requiere de una educación pública de calidad y una educación pública de calidad requiere unas inversiones justas que dignifiquen las instalaciones y garanticen los equipamientos necesarios para que el alumnado pueda desarrollar su aprendizaje en las mejores condiciones, señalando la existencia de numerosos colegios públicos con fuertes desperfectos que siguen sin ser atendidos por parte de este equipo de gobierno deterioros en los centros públicos de la ciudad denunciados por las AMPAS de los colegios, en gimnasios, aseos, cocinas y comedores. Recrimina los retrasos del Ayuntamiento en las licitaciones de los proyectos del Plan Edificant, y la no utilización del remanente de crédito del Patronato Municipal de Educación Infantil para efectuar las rehabilitaciones que se necesitan en las escuelas infantiles, apostillando que, además, se necesita la construcción de una tercera escuela infantil. Expresa, pues, su apoyo a esta declaración institucional.

D^a. Julia Llopis, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, considera que el Plan Edificant solo es un escaparate para que la Generalitat anuncie grandes partidas presupuestarias que no llegan a materializarse. Cuestiona los datos citados por el Sr. Mas, en cuanto a que dice que el grado de ejecución de los importes de inversión citados es mínimo. Adicionalmente, trae a colación que el único alcalde que ha levantado los reparos del Interventor para poder sacar a licitación los proyectos del Plan Edificant es el de Alicante. Reafirma su compromiso en llevar adelante los proyectos incluidos en el Plan Edificant, a pesar de las dificultades que concurren, e informa que el mapa que solicita ya lo tienen hecho, incluyendo Jaime II, José Carlos Aguilera, Rabassa, Santísima Faz, Campoamor, San Fernando, Gabriel Miró, Mazón Cervantes, José Cabanilles, Escuela de Artes, La Aneja, El Palmeral, Azorín, Los almendros, Voramar, Conservatorio de Música, Lo Morant, etc. , y que se lo ha pasado al Director General de Infraestructuras de la Conselleria de Educación, aunque por el momento solo van a actuar eliminando fibrocemento y acometiendo las obras del nuevo conservatorio, según se les ha informado. Concluye afirmando que cuando finalice la legislatura se verá lo que ha hecho cada uno.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 14 votos en contra (GP y GCs), 13 votos a favor (GS, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

II-5.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA NECESIDAD DE CREAR UN REGISTRO DE SOLARES Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"En el entorno del barrio de San Antón media un problema respecto a la existencia de solares vacíos, que implica no solo deficiencias sanitarias por la falta de limpieza y proliferación de ratas, sino por la evidente falta de aprovechamiento del espacio en el barrio.

Como se puede apreciar a simple vista, las iniciativas municipales llevadas a cabo no han propiciado el desarrollo edilicio de San Antón y nos encontramos con multitud de solares dispersos por todo su entorno absolutamente abandonados.

Dichos solares tienen tamaños y formas distintas y nos podemos encontrar con que algunos de ellos que son inedificables -dado su tamaño- al no haber, en ellos, ni tan siquiera la vivienda mínima de 30 metros cuadrados por tanto, consideramos que es el momento de adoptar medidas para solventar este problema.

Por ello, proponemos que el pleno debata y someta a votación los siguientes ACUERDOS:

“ ”

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone el texto de la propuesta de declaración institucional, y resalta que el barrio de San Antón es uno de los barrios de Alicante en los que urge la intervención municipal, estando regulado por normativa urbanística anterior al vigente Plan General de Ordenación Urbana, una regulación con casi 40 años de antigüedad, significado que este barrio tiene mucho que aportar a la ciudad, tanto por su historia como por el patrimonio cultural y arquitectónico, existiendo 200, nueve del Patronato de la Vivienda y seis de este Ayuntamiento, dificultando el desarrollo del barrio y favoreciendo la degradación del mismo, con deficiencias sanitarias, falta de limpieza y proliferación de roedores. Señala que algunos de los solares son in edificables, dado su tamaño, al no caber en ellos ni tan siquiera la vivienda mínima de 30 metros cuadrados, a lo que hay que añadir las limitaciones visuales que el Plan Especial del entorno del castillo de Santa Bárbara estableció y que afectan a la altura de las edificaciones. Informa que la normativa aplicable hace que en los solares no se permitan más de dos o tres alturas lo que supone que no es obligatoria la instalación de ascensores, lo que conlleva que la accesibilidad a las viviendas sea un inconveniente y por tanto no existe demanda ni iniciativa constructiva, indicando que en el supuesto de que una promotora instalara ascensor en una edificación de menos de 4 alturas su coste y su posterior mantenimiento para la comunidad resultaría excesivo, teniendo esto como consecuencia que el potencial cliente opte por otros emplazamientos. En virtud de lo expuesto, relata los acuerdos que plantea.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, dice estar de acuerdo en el diagnóstico que se hace por parte del Grupo Socialista respecto de la situación del barrio de San Antón, pero que, dado que entienden que en este barrio hay más problemas, como la ocupación.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, muestra su apoyo a esta declaración institucional porque la ven necesaria que se complementará con la actuación del Patronato de la Vivienda potenciando el acceso de jóvenes a viviendas en ese barrio, existiendo buenas conexiones con el TRAM y la Universidad de Alicante, y estando en la zona de implementación de la EDUSI.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unidos Podem, plantea como cuestión previs, la solicitud de que se puedan votar por separado los acuerdos, ya

que entiende que algún acuerdo no les compete, manifestando su conformidad la Portavoz Adjunta del Grupo Socialista. Avanza que votarán a favor del primer y tercer acuerdo y en contra del segundo, porque no quieren que se den rebajas fiscales a especuladores, y el cuarto, porque prefieren un concurso para que se edifiquen viviendas en régimen de alquiler asequible en los solares de propiedad pública, que no se debe perder, con el fin de aumentar el número de viviendas en régimen de alquiler social y combatir así la emergencia habitacional, y les parece escasa la superficie de 30 metros cuadrados.

D. Adrián Santos Pérez, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, se refiere a que la mayoría de los solares citados se dan por la ocupación ilegal, de ahí que los propietarios acaben demoliendo las casas. Informa que están trabajando en la tramitación y aprobación de un plan especial de San Antón, como herramienta fundamental para desarrollar el barrio y que al final el barrio tenga los servicios que necesita y se desarrolle, en la línea del plan especial del casco antiguo y el plan especial del Centro Tradicional. Avanza que votarán a favor del primer punto de los acuerdos, significando que ya tienen redactado el borrador de la Ordenanza de Solares, que en breve saldrá a exposición pública, creando registro de solares no solo para San Antón sino para toda la ciudad. Se posiciona en contra del segundo punto y también en desacuerdo del punto cuarto, y respecto del punto tercero propone un texto alternativo en los siguientes términos: “que el Pleno del Ayuntamiento acuerde iniciar un expediente por medio de la Concejalía correspondiente al objeto redactar un plan especial del barrio de San Antón”, planteando que ante la degradación del barrio tiene que ser la propia Administración el motor para arrancar definitivamente y que la inversión privada vaya a continuación.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate se acuerda la modificación propuesta por los Grupos Popular y Ciudadanos en el texto del acuerdo tercero en los términos que relatan a continuación, efectuándose votación por separado de los cuatro acuerdos, con el resultado que se indica, señalándose en negrita los acuerdos primero y tercero, que son los que resultan aprobados:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde iniciar expediente por medio de la concejalía correspondiente al objeto de crear un Registro de Solares.

Segundo.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar expediente por medio de la concejalía correspondiente al objeto de adoptar medidas de fomento que incentiven en los solares particulares la construcción de edificaciones residenciales o terciarias. Proponemos para tal fin: la modificación de la vigente Ordenanza de Tasas y de ICIO.

Tercero.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante, acuerde iniciar expediente por medio de la concejalía correspondiente al objeto de redactar un Plan Especial del Barrio de San Antón.

Cuarto.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerde iniciar expediente por medio de la concejalía correspondiente al objeto de poner a la venta los solares municipales del barrio de San Antón en cuyas bases conste:

- 1- Primar el compromiso de iniciar la construcción en un plazo inferior a un año.*
- 2- Compromiso de instalación de ascensor.*
- 3- Acogerse al procedimiento de viviendas de protección oficial.*
- 4- Vivienda mínima de 30 metros cuadrados.*

Los solares así adquiridos dispondrán de las mediadas de fomento recogidas en el punto de los acuerdos de esta Declaración Institucional en tasas como ICIO y se consideran en tramitación como proyectos prioritarios.”

El resultado de la votación es el siguiente:

PRIMERO: Es APROBADO por unanimidad.

SEGUNDO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GUP) y 13 votos a favor (GS, GC y GV).

TERCERO: Es APROBADO por mayoría de 27 votos a favor (GP, GS, GCs, GUP y GC) y 2 abstenciones (GV).

CUARTO: Es RECHAZADO por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GUP), 9 votos a favor (GS) y 4 abstenciones (GC y GV).

Grupo Compromís

II-5.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD DE CREAR UNA LÍNEA ESPECÍFICA DE AYUDAS DIRECTAS-PLA RESISTIR FOGUERES-, PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD DE LOS TALLERES, AL TRATARSE DE UNA PROFESIÓN AUTÓCTONA Y NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE SANT JOAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El ple municipal de l'Ajuntament d'Alacant de maig de 2020 va aprovar, per urgència, una proposta de suport als artistes de Fogueres, destacant dos acords: atorgar el reconeixement al Gremi d'Artistes de Fogueres d'Alacant i, d'altra banda, sol·licitar al Consell de la Generalitat la creació d'una línia específica de col·laboració econòmica i logística amb els Artistes de Fogueres, per garantir la continuïtat d'una professió autòctona i necessària per a la celebració de les nostres festes de foc.

Un any després ens trobem en la mateixa situació, si és possible més greu per ser ja dues edicions sense la celebració de les festes oficials de la ciutat d'Alacant com són les Fogueres. La suspensió i cancel·lació definitiva agreuja el perjudici econòmic per als integrants federats dels diferents Gremis, com és el d'Alacant, desenes de professionals que corren el risc de no generar cap ingrés, ja que un altre any sense festes es tradueix en un any sense feina, sense recursos i el més important, sense poder fer front a les despeses de manteniment dels tallers. Sens dubte, la paralització de l'activitat artesanal posa en perill la continuïtat d'una professió de la qual fem gala a la nostra ciutat.

Les Fogueres, Festes Oficials d'Alacant, constitueixen un dels pilars bàsics de la nostra ciutat, obtenint en 1983 la declaració d'Interès Turístic Internacional i el 2015 Bé d'Interès Cultural i Immaterial per la Generalitat Valenciana, i aquesta corporació municipal en ple de l'31 de octubre de 2019 va aprovar per unanimitat iniciar els tràmits amb la Federació de Fogueres per a sol·licitar davant la UNESCO la seua declaració com a Patrimoni de la Humanitat.

Tot això dona idea de la magnitud de l'activitat del Gremi d'Artistes de Fogueres, entenen la seua decepció perquè aquest any tampoc podran plantar

els monuments. Per aquest motiu, cal que l'Ajuntament impulse una convocatòria d'ajudes directes als constructors de Fogueres que els permeta aguantar els pròxims mesos, fins a l'edició de 2022, mantenir els equips i els tallers. Cal impulsar un pla similar al Resistir, donada la cancel·lació per part municipal, i acordar urgentment unes bases per poder abastar el màxim nombre de constructors possible.

L'Ajuntament d'Alacant no pot deixar perdre un sector industrial tan nostre, tan rellevant com a manifestació cultural alacantina, a l'igual que altres sectors com la música o la pólvora. L'absència de celebracions festives, a causa de la pandèmia, està deixant sense activitat i situant-les en una situació complicada.

És per això, que des del Grup Municipal de Compromís per Alacant es proposa l'adopció del següent ACORD:

Primer -. El Ple de l'Ajuntament d'Alacant crearà una línia específica d'ajudes directes - Pla Resistir Fogueres - amb els Artistes de Fogueres, per garantir la continuïtat de tallers, professió autòctona i necessària per a la celebració de Les nostres festes del foc."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expone el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se posiciona a favor, ya que dice que conocen de primera mano las necesidades del gremio de artistas de hogueras y que, por tanto, insta al equipo de gobierno ha aprobar un plan específico para ello, afirmando que si no se hace lo pedirán en la próxima sesión plenaria.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, anticipa, igualmente, que votarán a favor, y enfatiza su consideración acerca de que la profesión de maestro foguerer está en riesgo, por lo que considera que hay que potenciar también proyectos alternativos como "Mi taller en casa", "la imagen de la Santa Faz", "los nanos", etc., por lo que propone que la potenciación y el apoyo de la administración ha de ser permanente.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, pone en valor que ha habido un programa de 7 millones de euros de la Generalitat Valenciana para ayudas a los sectores de artesanía y de fiestas, lo que entiende que se debe complementar con la implicación de aquellas Administraciones que están más cerca del problema y más si disponen de recursos como es el caso del Ayuntamiento de Alicante, manifestando que le parece acertada la propuesta, aunque quiere enfatizar que ellos han presentado una línea muy amplia en la cual tiene perfectamente cabida, con una flexibilidad mayor todavía que la de las regulaciones que tienen otras líneas de ayudas, debiendo trabajar prioritariamente para la reactivación general de la economía de la ciudad de Alicante.

D. Manuel Jiménez, en nombre de los Grupos que conforman el equipo de gobierno, informa que la próxima semana llevarán a la Junta de Gobierno el Plan de subvenciones que han ejecutado, y adelanta que el apoyo para 2022, será superior. Alude a que en la segunda convocatoria del Plan Resistir, el equipo de gobierno decidió incluir al listado las actividades de todos los sectores de la fiesta, estando en trámite y a continuación se abonarán las ayudas solicitadas, poniendo, también, en valor las contrataciones que específicamente se han contratado al sector para mantener presente y en funcionamiento esta importantísima actividad artística y su repercusión extensiva en la economía. Insta a Compromís a que el Consell haga efectivas las ayudas a los artesanos que prometió en febrero y anuncia su abstención porque consideran que lo que depende del Ayuntamiento ya se ha realizado.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GUP, GC y GV) y 14 abstenciones (GP y GCs).

II-5.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS, POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A EJECUTAR LAS INVERSIONES PREVISTAS EN LA RED VALENCIANA DE CERCANÍAS, ASÍ COMO A COMPENSAR LA FALTA DE INVERSIÓN EJECUTADA EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS CON UN PLAN DE

INVERSIONES EXTRAORDINARIAS, AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y A LA GENERALITAT VALENCIANA A MEJORAR LA CONEXIÓN FERROVIARIA DEL MUNICIPIO DE ALICANTE, Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La xarxa valenciana de Rodalies, actualment gestionada pel govern d'Espanya, és que pitjor servei dona de tot l'Estat. Així es després dels diferents informes, memòries i dades facilitades per diferents organismes independents, així com per part del propi govern d'Espanya, Adif i Renfe, que mostren l'alt grau de cancel·lacions, retards i incidències recurrents en el servei de Rodalies, així com l'absència d'inversió i millora del mateix.

Les deficiències en la xarxa de rodalies valencians van suposar un total de 7.593 cancel·lacions de trens només en 2019, segons informa el propi Govern d'Espanya en respostes a preguntes parlamentàries, i al voltant d'un 11% de retards, el que suposa que entre 11.000 i 14.000 trens van arribar més tard a la seua destinació.

Aquesta problemàtica en el servei de rodalies, que afecta a milions d'usuaris, es troba en la manca d'inversió. Segons l'informe sobre la inversió en infraestructures ferroviàries publicat per l'AIREF en 2020, des de l'any 2010 fins a 2018, dels 3.400 milions d'euros que els diferents Governos d'Espanya han promès per a invertir en rodalies valencians, només s'han executat 300.000 €, una quantia irrisòria que només suposa el 0,009% de la inversió prevista. A hores d'ara, es troben en fase de licitació només 9 contractes d'inversió per valor d'uns 71 milions d'euros, el que suposa poc més d'un 5% dels 1.436 milions promesos pel govern d'Espanya fins a 2025. La inversió en rodalies no ha sigut ni d'un cèntim per usuari en l'última dècada.

Aquesta manca d'inversió en Rodalies contrasta amb la inversió en Alta Velocitat. Els corredors d'AVE de València i Alacant amb Madrid ha suposat una inversió de 10.400 milions d'euros en els últims 20 anys, la qual cosa suposa una inversió per cada passatger que ha agafat un AVE des de que el servei va començar de 98€, mentre els rodalies, el transport del dia a dia, pateixen un clar abandonament.

El problema d'arrel de la manca d'inversió en Rodalies es troba en l'absència d'una política basada en criteris objectius, i que acaba sobreinvertint

en alguns nuclis i descuidant altres. Falta una llei estatal que regule el finançament del transport públic, com passa en la resta de països europeus.

Les deficiències de la xarxa de rodalies es troben en totes les línies, amb freqüències insuficients, vies sense electrificar o sense duplicar, i amb uns temps de viatge inassumibles. A més, el limitat abans de la xarxa i la desconexió de zones amb alta població impossibilita que el tren siga un mitjà de transport que connecte a la població i vertebral territorialment zones de rellevància.

En el cas de la línia Alacant – Elx – Múrcia, se tracta d'una línia molt saturada de passatgers, segons infirma la pròpia Adif. Falten freqüències. La via està sense desdoblir en tot el seu recorregut, la qual cosa impedeix un augment de freqüències i reduir el temps de viatge. La via no està electrificada, els trens són a gasoil, es tracta d'un fet que hauria de ser anòmal degut a la gran contaminació que produeix, No hi ha parada en l'Aeroport de l'Altet, tot i que la línia passa a escassa distància, estan pendent el nou traçat que allibere la façana marítima – variant de Torrellano -. No hi ha connexió amb Torreveja, sent un dels pocs municipis de més de 100.000 habitants de l'Estat sense connexió ferroviària.

En el cas de la línia Alacant – Sant Vicent del Raspeig se tracta d'una línia molt saturada de passatgers, Falten freqüències. - La via és única en part del recorregut, aspecte que augmenta el temps de viatge. - És una línia molt curta que, amb el traçat de vies actual, podria donar servei a Monforte del Cid, Novelda, Elda-Petrel i Villena.

A aquests problemes en la xarxa es suma la manca d'integració tarifària i d'abonaments, que fa que els usuaris de transport públic hagen de tindre un bono per cada tipus de mitjà (tren, metro, bus, servei de bicicletes públiques...), i uns preus de Rodalies que no es corresponen amb el pèssim servei, amb una pujada de preus un 50 % en 10 anys, entre 2008 – 2018 (D'1,2 € a 1,8 € pel senzill. Inflació: 14,28 %.).

Degut al lamentable estat del servei, el nucli de València-Castelló assumeix una dada rècord respecte a cancel·lacions: s'ha passat d'un 0,1% el 2013 a un 4,5% el 2018, mentre a cap de les altres xarxes de l'Estat se supera la barrera de l'1% de trens suprimits. També el nucli de València, és el que presenta la taxa d'impuntualitat més alta de l'Estat, situada en l'11%, molt lluny del 2% que llança Màlaga (el millor registre d'Espanya) o del 4% computat a Madrid.

La caiguda d'usuaris de més de 10 milions d'usuaris en els darrers anys, tant en el nucli de Rodalies de València-Castelló com en el d'Alacant-

Múrcia és la conseqüència més ressenyable de l'insostenible servei de Rodalies que tenim.

Davant aquest lamentable estat del servei, tant l'empresa que gestiona els rodalies (Renfe), com el Govern d'Espanya i el gestor de les infraestructures ferroviàries Adif, han optat pel silenciament, dificultant als usuaris posar queixes o presentar reclamacions, no informant en temps real de les incidències, i ocultant les dades de cancel·lacions i retards dels informes oficials que elaboren sobre l'estat del servei. Aquestes dades només són proporcionades prèvia pregunta parlamentària per part de diputats i senadors, però no són accessibles a la ciutadania.

A més a més, continuant amb aquest exercici d'ocultació, es veten aquelles campanyes o missatges que volen donar a conèixer la realitat del servei de rodalies, que són vetades per Renfe i Adif a l'interior de les estacions de tren.

És necessari dignificar de forma urgent la xarxa de rodalies, compensant els anys de desinversió, fent una clara millora sobre la xarxa actual, però també fent una ampliació de la mateixa, en una clara aposta pel tren de Rodalies com a servei fiable, econòmic i sostenible que connecte a totes les persones i vertebré el territori, en una aposta combinada amb altres mitjans de transport públic com el metro, el tramvia, el bus i la bicicleta per tal d'impulsar una xarxa de transport públic eficaç, atractiva, vertebradora i ecològica que recupere els milions d'usuaris perduts.

Per tot allò anteriorment exposat, es proposa al Ple de l'Ajuntament d'Alacant per al seu debat i aprovació si escau dels següents ACORDS:

PRIMER.- Instar al govern d'Espanya a executar d'immediat la totalitat de les inversions previstes en la xarxa valenciana de Rodalies, així com compensar la manca d'inversió executada en els darrers 10 anys amb un pla d'inversions extraordinàries. Aquest pla ha de passar necessàriament per l'electrificació de totes les línies, per la duplicació de les vies en tots aquells trams on no hi haja un impediment geogràfic o una afecció mediambiental, i per la resolució dels problemes tècnics, d'infraestructura i de manca de personal per tal d'acabar amb les incidències del servei.

SEGON.- Instar al govern d'Espanya que transferisca la competència i els fons per a la gestió de Rodalies a la Generalitat Valenciana, d'acord amb el que contempla el nostre Estatut d'Autonomia.

TERCER.- Instar al govern d'Espanya, o en el seu cas a la Generalitat Valenciana, com a titular de la competència en Rodalies, a estudiar una ampliació de la xarxa de rodalies, tant de les línies actuals per a donar abans a tots els municipis valencians als quals hi ha infraestructura ferroviària, com projectant noves línies per a connectar municipis i zones de rellevància que ara no tenen connexió ferroviària, coordinat a més amb un projecte de servei públic de bus interurbà per a les zones d'interior per les que geogràficament no es puga implementar un servei ferroviari.

QUART.- Instar al govern d'Espanya, o en el seu cas a la Generalitat Valenciana, com a titular de la competència en Rodalies, a millorar la connexió ferroviària del municipi d'Alacant.

CINQUÈ.- Instar al govern d'Espanya a tramitar un projecte de llei de finançament transport públic homòloga a les que existeixen en altres països de la Unió Europea, per tal de fixar criteris tècnics que blinden la inversió en transport públic de forma transparent i eficient.

SISÉ.- Instar a Renfe i Adif a oferir una informació oberta i pública als usuaris dels Rodalies, millorant el protocol de comunicació d'incidències, publicant les incidències en temps real en el web i facilitant als usuaris afectats per incidències sistemes telemàtics per a presentar queixes i reclamacions.

SETÉ.- Instar al govern d'Espanya i a la Generalitat Valenciana a treballar per a la creació d'una xarxa unificada de transport públic que aglutine el tren de Rodalies, el metro, el tramvia i el bus urbà i interurbà, així com serveis públics de bicicletes, sota una marca única de cada a l'usuari, amb un abonament únic i interoperativitat entre els diferents mitjans de transport i amb una integració tarifària.

HUITÉ.- Donar trasllat dels presents acords al President del govern de l'Estat, al Ministre de Transports, Mobilitat i Agenda Urbana, al President de la Generalitat Valenciana, al Conseller de Política Territorial de la Generalitat, i als grups parlamentaris de Les Corts, del Congrés i del Senat."

DEBATE:

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, expone en síntesis el texto de la propuesta de declaración institucional.

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, considera oportunista esta iniciativa e incoherente con las políticas del Consell y del Gobierno de España, que priman a la hora de invertir a Valencia.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, avanza que apoyarán esta iniciativa, manifestando que hay que priorizar las infraestructuras del transporte de cercanías, que son las que facilitan la movilidad de la mayoría de la gente.

D. Adrián Santos Pérez, en representación del Grupo Ciudadanos, afirma que no van a apoyar esta declaración, significando que lo que tienen que hacer la Generalitat es invertir en movilidad en Alicante, ámbito en el que dice que el equipo de gobierno está actuando decididamente.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, se muestra convencido de que tanto la Generalitat como el Gobierno de España están trabajando para revertir la situación de abandono y olvido a la que el PP sometió a la red ferroviaria valenciana durante lustros, aduciendo que el Presupuesto del gobierno del Estado a tal fin ha aumentado un 67,8%, llamando la atención sobre el hecho de que el PP votara en contra de una inversión de 300 millones de euros en transporte ferroviario en dicho Presupuesto. Anticipa que se abstendrán.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, duda de la capacidad de gestión del Consell actual y propone que se retire esta iniciativa y, en su lugar, se pida a ADIF y al Ministerio de Fomento la estación intermodal, la variante de Torrellano, la conexión con el aeropuerto, la retirada de las vías de la costa, el soterramiento de las vías y la ejecución de la OI-2, criticando que no duden en firmar una addenda de inversiones para la ciudad de Valencia y no hagan lo propio para Alicante.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 16 votos en contra (GP, GCs y GV), 4 votos a favor (GUP y GC) y 9 abstenciones (GS).

II-5.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA ESTUDIAR LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA NÁUTICA MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MAR DE CARÁCTER AFICIONADO O POPULAR.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Los municipios costeros suelen contar con escuelas municipales de deportes náuticos, fundamentalmente dirigidos a escolares, cuyo objetivo es promover entre la ciudadanía y, en especial, entre las niñas y niños la pasión por el mar, el entorno y conservación del medio marino durante todo el año, no solo en periodo estival. Por ello, una ciudad como Alicante no puede vivir de espaldas a los deportes náuticos y debería marcar como objetivo promocionar más si cabe los mismos y acercarlos a toda la población escolar.

Uno de los objetivos del Ayuntamiento de Alicante, a través de las Concejalías de Deportes, Juventud y Educación debería ser la de facilitar el aprendizaje de varias disciplinas náuticas y fomentar la práctica deportiva en el medio natural a escolares, universitarios o grupos organizados, gracias a que contamos con una de las mayores riquezas de nuestro municipio, el mar.

En la escuela municipal se podrían impartir cursos de iniciación y perfeccionamiento, fundamentalmente prácticos, que incluyan modalidades de vela ligera, vela crucero, windsurf, piragüismo, paddle surf o remo entre otras, a semejanza de Les escoles de la Mar de la Generalitat. La intención, por tanto, es la de aumentar el número de actividades deportivas, especialmente las relacionadas con el mar, que ofrece múltiples posibilidades durante todo el año.

La Concejalía de Deportes tiene como fin primordial la promoción y práctica deportiva de carácter aficionado o popular. Dada la especialización y experiencia de los dos clubes de nuestra ciudad, el Real Club de Regatas y el Club Náutico Costablanca, el modelo de escuela náutica municipal debe ser conveniente con ellos, tal y como se ha llevado a cabo en años anteriores, como el convenio con el Real Club de Regatas firmado en enero de 2017, pero que actualmente no se encuentra en vigor. Este posible convenio, de mayor duración, contaría con el respaldo legal del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que contempla que las Administraciones podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de Derecho público como privado por interés general, como sería el caso de creación la escuela náutica municipal.

Es por ello, que desde el Grupo Municipal de Compromís per Alacant se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO - El Ayuntamiento de Alicante estudiará la creación de una Escuela Náutica Municipal para la promoción y práctica deportiva de carácter aficionado o popular en la mar con el objetivo de acercar a escolares, universitarios y otros grupos de interés la práctica deportiva relacionada con el mar.

SEGUNDO - El Ayuntamiento de Alicante estudiará y redactará el convenio y/o convenios necesarios con los clubes náuticos de la ciudad de Alicante para la implantación de la Escuela Náutica Municipal. "

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional, y destaca que la Generalitat dispone de una red de escuelas náuticas "Escoles de la mar", que ofrecen a los ciudadanos y ciudadanas la oportunidad de disfrutar de nuestro mar desde el deporte, contemplando tanto cursos de iniciación como de perfeccionamiento, fundamentalmente prácticos, que incluyan modalidades de vela ligera, vela de crucero, windsurf, piragüismo, padel surf y especialmente remo. En esta línea, plantea que la Concejalía de Deportes debe de procurar el desarrollo del deporte base en todas las áreas de forma gratuita.

D. José Juan Bonet, Portavoz adjunto del Grupo Vox, se muestra contrario a colaborar en la creación de más chiringuitos, y propone, por el contrario, que lo que se debe de hacer es colaborar con la iniciativa privada, con los clubs y asociaciones, de los que dice que desarrollan magníficamente una labor de fomento del deporte. Anticipa que votarán en contra.

D. Xavier López, Portavoz del Grupo Unides Podem, justifica su abstención en que considera que hay otras prioridades en el actual contexto de salida de una pandemia.

Dª. Lara López, en representación del Grupo Socialista, trae a colación que la democratización del deporte náutico es algo que ya solicitaron en un

Pleno el año pasado en una declaración en la que expresamente pedían la creación de una escuela náutica municipal. Refiere, asimismo, que la Concejalía de Deportes, bajo mandato del PSOE, firmó un convenio en 2016 con los clubes náuticos y en 2017 se inició la Escuela Náutica que se topó con el problema del horario escolar, de ahí que, se impementaran diferentes cursos náuticos de verano, que sí tuvieron un gran éxito por la gran afluencia de inscritos, y que han seguido funcionando hasta la llegada de la pandemia. Considera que don la colaboración de los clubes náuticos es el momento idóneo para apostar por la creación de esta escuela municipal, por lo que avanza que su Grupo votará a favor.

D. José Luis Berenguer, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, manifiesta que apoyarán la iniciativa, ya que la Concejalía de Deportes dispone de las bases de un sistema de escuelas deportivas municipales que incluye, por supuesto, el proyecto de escuela náutica. Informa que “escuelas a la mar” solo hay tres en la Comunidad Valenciana, dos de ellas de gestión directa de la Dirección General de Deportes de la Generalitat Valenciana, y estima que la Conselleria les podría ayudar para que la escuela náutica municipal de alicante fuera gratuita. Concluye afirmando que no se debería de permitir que una ciudad como Alicante que vive de cara al mar en todos los aspectos, en el turístico y en el deportivo, y que además alberga una prueba tan importante del deporte náutico como es la Ocean Race, no tenga la escuela náutica que se demanda, por lo que aboga por una colaboración por parte de la Generalitat con el Ayuntamiento, de manera coordinada con las actividades desarrolladas por los clubes de la ciudad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 25 votos a favor (GP, GS, GCs y GC), 2 votos en contra (GV) y 2 abstenciones (GUP).

Grupo Vox

II-5.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, ADQUIRIENDO EL AYUNTAMIENTO EL MISMO COMPROMISO, A REALIZAR DIVERSAS ACTUACIONES EN LA LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN

ILEGAL EN DISTINTOS BARRIOS DE LA ZONA NORTE DE ALICANTE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La ocupación ilegal es uno de los grandes problemas a los que se enfrentan los vecinos de Alicante y la ciudadanía del resto de España. Es un fenómeno creciente fruto de la actividad de auténticas bandas organizadas destinadas a usurpar la posesión de viviendas para lucrarse de su venta o alquiler de forma ilegal.

Este tipo de delincuencia ocasiona en los barrios, principalmente de la Zona Norte de Alicante, multitud de comportamientos incívicos y una proliferación de actos delictivos que mantienen en vilo a las familias residentes en dicha área de nuestra ciudad. Tráfico de drogas, reyertas, agresiones, robos con violencia y con fuerza así como un aumento considerable de la insalubridad fruto de la absoluta falta de conciencia cívica de gran parte de los ocupas. Todo ello trae consigo una sensación inaceptable e intolerable de inseguridad para las familias alicantinas.

Se llega a dar muchos casos en los que bloques enteros de viviendas se hallan ocupados de forma ilegal y, lo que puede ser aun más grave, hay edificios donde uno o dos propietarios deben convivir con decenas de ocupas que en muchos casos les dificultan las más cotidianas tareas además de generarles problemas serios de seguridad.

Para intentar poner freno y acabar con esta lamentable situación, tanto el Gobierno central como el municipal deben trabajar de forma coordinada y garantizar que decenas de miles de alicantinos puedan vivir con tranquilidad en sus barrios. Además de impulsar diversas actuaciones de tipo administrativo, desde el Congreso de los Diputados se deben impulsar reformas legislativas que sirvan como herramienta a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para poder luchar contra los cada vez más altos niveles de ocupación ilegal que se dan en nuestra ciudad.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Los grupos municipales del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante acuerdan establecer una posición unánime y firme en la consideración de la ocupación ilegal como una actividad delincencial que pone en riesgo la seguridad y la salubridad de los

vecinos de la ciudad de Alicante.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a convocar, de forma trimestral, una sesión de la Junta Local de Seguridad para trabajar de forma coordinada con la Subdelegación del Gobierno en materia de lucha contra la ocupación ilegal.

TERCERO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a crear, con efectivos suficientes, el equipo de policía de barrio en la Zona Norte de la ciudad de Alicante.

CUARTO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a impulsar la reforma del retén de la Policía Local de Juan XXIII 2º sector así como a llevar a cabo la reestructuración organizativa necesaria para convertir dicho retén en una comisaría de distrito de la Policía Local de Alicante, contando con las oficinas y plantilla necesarias para realizar un servicio de atención al público y que, además, sirva como base operativa de la policía de barrio de la Zona Norte de Alicante.

QUINTO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a desarrollar e impulsar el anunciado Convenio de Colaboración con el Colegio de Administradores de Fincas de Alicante para la lucha contra la ocupación ilegal.

SEXTO.- Instar al Gobierno de España a impulsar una reforma legislativa del artículo 245 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal para que se redacte con el siguiente contenido:

“1. Al que con violencia o intimidación en las personas ocupare una cosa inmueble o usurpare un derecho real inmobiliario de pertenencia ajena, se le impondrá, además de las penas en que incurriere por las violencias ejercidas, la pena de prisión de cuatro a seis años, que se fijará teniendo en cuenta la utilidad obtenida y el daño causado.

2. El que ocupare, sin autorización debida, un inmueble, vivienda o edificio ajenos que no constituyan morada, o se mantuviere en ellos contra la voluntad de su titular, será castigado con la pena de prisión de uno a tres años. Si el inmueble, la vivienda o edificio ajenos constituyeran morada, la pena de prisión será de dos a cuatro años.

3. Si las conductas descritas en este artículo se realizaren con fuerza en las cosas, en el sentido señalado en los artículos 238 y 239 de este Código, las penas se incrementarán en un grado.

4. A efectos meramente preventivos, las fuerzas y cuerpos de seguridad podrán desalojar a quienes se encuentren en el interior de un inmueble si, mediando denuncia o querrela, existiera apariencia de usurpación u ocupación ilegítima, y aquéllos no dieran razón suficiente que legitimase su conducta. En el atestado se harán constar todas las circunstancias y la entrega de la posesión al titular del derecho usurpado u ofendido por la ocupación ilegítima, sobre la que la autoridad judicial competente resolverá ulteriormente lo procedente.”

SÉPTIMO.- Instar a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia de Alicante a incrementar los efectivos policiales operativos en los barrios de la Zona Norte y aumentar la actividad administrativa y operativa de la Comisaría del Distrito Norte del Cuerpo Nacional de Policía.

OCTAVO.- Dar traslado de la presente declaración institucional a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados, a la Subdelegación del Gobierno de España en la Provincia de Alicante así como a los componentes de la Junta de Distrito Nº2 de Alicante.”

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, aprecia simplismo en la propuesta, por lo que manifiesta que no la apoyarán, ya que apuestan por políticas de más calado y de tipo integral, apelando a que también desde el Ayuntamiento se tiene que contribuir a que exista una mayor oferta de vivienda social.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, centra el problema en la falta de vivienda digna disponible. Considera que con un parque suficiente de vivienda pública en alquiler asequible disminuirían notablemente las ocupaciones ilegales y se podrían combatir mejor.

D. Manuel Martínez, en representación del Grupo Socialista, insta al Ayuntamiento a trabajar de manera conjunta con la Subdelegación del Gobierno, realizando un trabajo conjunto de todas las fuerzas y cuerpos de Seguridad del

Estado. Alude a que el 15 de septiembre de 2020 salió una circular por parte del Ministerio del Interior y a instancias de la Fiscalía General del Estado de España, para aclarar la forma de actuar y no generar incertidumbre al aplicar la ley de desalojo exprés de 2018, y valora muy positivamente el contacto directo de la Subdelegación del Gobierno y, por tanto, la comisaría de la zona Norte, con las asociaciones de vecinos de la zona norte, donde el problema de la ocupación ilegal de viviendas es mayor. Puntualiza que la prioridad es erradicar la ocupación de las viviendas que constituyen la residencia principal o secundaria de sus propietarios, situación distinta de las viviendas propiedad de los bancos o en manos de fondos buitres. Concluye asegurando que los representantes de las asociaciones de la zona norte y profesionales del sector inmobiliario ya tienen constancia de un protocolo de actuación al respecto e insta al Ayuntamiento a disponer de viviendas para que todas las familias puedan tener acceso a las mismas en un régimen de alquiler asequible.

D. José Ramón González, en nombre de los grupos que integran el equipo de gobierno, enfatiza que la competencia es de la Subdelegación del gobierno y que el Ayuntamiento colabora en el marco de las fuerzas y cuerpos de seguridad. Relaciona 29 intervenciones en los últimos meses: en la calle Santa Cruz de Tenerife, Jacinto Verdaguer, Rafael Albert, General Espartero, Alonso Cano, Topacio, etc., y cita que en materia de seguridad ciudadana en los últimos seis meses han llevado a cabo 1.359 actuaciones en Ciudad Jardín, Colonia Requena, 400 viviendas, Juan XXIII, Virgen del Carmen, Virgen del Remedio etc. Anuncia que votarán a favor porque es competencia del Estado solucionar legislativamente el problema de la ocupación ilegal, y pone en valor la actuación municipal a través del Patronato de la vivienda frente a lo que considera inacción por parte de la Conselleria de Vivienda.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

II-5.12. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE DE ESPAÑA A DEFENDER Y PONER EN

MARCHA EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL EN LA NUEVA REVISIÓN DEL PLAN DE CUENCAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Ante la inminente promulgación de los planes hidrológicos de cuencas por parte del Gobierno de la Nación, queremos hacer una serie de consideraciones y propuestas.

La ley de aguas 29/1985 de 2 de agosto, dice que con un periodo de 6 años, las confederaciones hidrográficas de cuencas, harán revisiones de sus recursos. La revisión que comienza ahora será para el periodo 2022 – 2028. El último plan que se realizó fue en 2016, donde claramente se veía que todas las cuencas en España eran excedentarias a excepción de las cuencas del Segura y del Júcar que eran deficitarias.

Hace unos días, hemos celebrado en Alicante, junto a su familia un homenaje en recuerdo de D. Manuel Lorenzo Pardo, el ingeniero que hace casi 100 años, ideó y puso en marcha las confederaciones Hidrografías, reguló el río Ebro con el diseño del embalse de ese río y narró con el gobierno de turno el reparto de aguas de cuencas entre las que tenían superávit y las deficitarias como fue el Tajo Segura, el trasvase del Ebro a la cuenca Norte, el trasvase del gran Bilbao, etc., etc. La mejor forma de hacerle honores, sería continuar sin miedo sus lecciones, que ha día de hoy siguen actuales y vigentes.

Ahora ya se está apuntando por parte del Gobierno de España que estas dos cuencas, tanto las del Segura como la del Júcar, ya no son deficitarias, que disponen de desaladuras suficientes para cubrir sus necesidades, cuando sabemos claramente que las desaladuras no son una solución a los déficit de aguas de las cuencas. Estamos poniendo en riesgo actividades económicas, especialmente la agricultura, pero también la seguridad del abastecimiento urbano, la supervivencia de algunos ecosistemas y la industria del turismo en determinados periodos de sequía intensa que, conforme a la serie histórica de datos, son cada vez más recurrentes.

En nuestra zona la solución está en seguir manteniendo el trasvase Tajo Segura tal cual está, realizar el trasvase del Júcar al Vinalopó y del Ebro al Segura, trasvase que contaba con toda la documentación técnica y medioambiental y que fue derogado en 2005 como condición impuesta por los partidos separatistas para la investidura de Zapatero como presidente del Gobierno de España.

Deben de contemplarse los desequilibrios de las distintas cuencas

Hidrológicas, es decir, que se realicen trasvases o transferencias de las cuencas excedentarias a las cuencas deficitarias. El agua que cae en la Península Ibérica y los recursos que contienen las cuencas Españolas, son suficientes para satisfacer todas las necesidades de abastecimiento, regadío, medio ambiente, industriales, turísticas e inclusive para el ocio. La ley de aguas establece que en Plan Hidrológico Nacional (PHN) es el instrumento adecuado para coordinar los planes de cuenca y fijar las transferencias de recursos Hídricos entre territorios que sean necesarias.

Los estudios de los caudales ecológicos en toda España deben ser calculados iguales y equitativos.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que adopte los siguientes ACUERDOS:

Primero. - Instar al Gobierno de España a que actualice el Libro Blanco del Agua en España para evaluar nuevamente la realidad de los déficits hídricos de las cuencas del Segura y del Júcar de manera que se actualice el PHN y la necesidad de nuevas transferencias, especialmente las previstas conforme a la documentación técnica y ambiental del Trasvase del Ebro y que sea leal en los informes sobre los déficits de agua en estas dos cuencas y aclare dichos déficits.

Segundo. - Instar al Gobierno de España a que una vez analizados los déficits y desequilibrios de las distintas cuencas Hidrográficas, se realicen los trasvases o transferencias necesarias para cubrir el déficit de las zonas que resultaran deficitarias en dicho estudio.

Tercero. - Instar al Gobierno de España a que los caudales ecológicos sean calculados de igual manera y sean equitativos en toda España.

Cuarto. - Dar traslado de la presente Declaración Institucional a los Presidentes de los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados."

DEBATE:

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone literalmente el texto presentado en que se formula la propuesta de declaración institucional.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, comenta que la posición de la Presidenta de la comunidad de Madrid es la mayor amenaza para

el trasvase Tajo-Segura, planteando la posibilidad de aumento de caudal ecológico para tratar de mejorar la situación del punto negro del trasvase que está en el Jarama, donde se vierten las aguas negras y por eso necesitan aportaciones para que se diluyan esas aguas negras, queriendo, además, usar esa agua para nuevos pelletazos urbanísticos, siendo continuadora de los desaguisados de Esperanza Aguirre y de M^a. Dolores de Cospedal cuando era Presidenta de la Comunidad de Castilla La Mancha. Dice que comparte la preocupación y que la posición del Consell es la firme defensa del trasvase. Anuncia que votarán en contra.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, afirma que las sequías no se combaten con cemento y pelletazos para las constructoras de siempre y aduce que el Plan Hidrológico nacional está muerto y enterrado, necesitándose políticas responsables, eficientes y respetuosas con el entorno. Adelanta que votarán en contra.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo socialista, califica esta iniciativa como un auténtico pastiche de la manipulación interesada de la realidad, por lo que votarán en contra.

D. Antonio Peral, en nombre de los Grupos que integran el equipo de gobierno, considera que el Plan Hidrológico Nacional es fundamental para un país para compartir el agua de las zonas excedentarias con las zonas deficitarias, recordando que nos encontramos en este asunto ante el objeto sexto de los ODS de la Agenda 2030, debiendo garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos, poniendo, en ese sentido, en cuestión el coste excesivo económico y medioambiental de las desaladoras. Anticipa que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

II-5.13. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT VALENCIANA A ELIMINAR EL CANÓN DE SANEAMIENTO EN LAS VIVIENDAS QUE NO VIERTEN SUS AGUAS RESIDUALES A LAS DEPURADORAS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Si observamos los recibos de agua potable, vemos varios conceptos, como son la cuota de servicio, el consumo, conservación contador, y el canon de saneamiento que a su vez se desglosa en cuota de servicio, consumo y regularización aplazamiento canon de saneamiento.

No nos parece de recibo que se cobre el canon de saneamiento por los mismos metros cúbicos que el agua que recibimos, sabemos que dentro de los consumos en un hogar hay muchas pérdidas y mermas que por supuesto no van al alcantarillado.

Todo esto se complica todavía mucho más cuando estamos hablando de viviendas unifamiliares o pequeñas urbanizaciones que no disponen de alcantarillado y están obligados a colocar o construir pozos estancos o depuradoras con el correspondiente coste de instalación, consumo eléctrico, mantenimiento, vaciado de los mismos por camiones cisterna, etc. Estas viviendas las podemos encontrar mayoritariamente en nuestro municipio en las partidas rurales, viéndose obligados sus propietarios a pagar a la Generalitat Valenciana dicho canon de saneamiento sin poder disponer del mismo.

No es justo que paguen el mismo canon de saneamiento las viviendas que se tienen que hacer cargo de sus aguas residuales que las que lo vierten al alcantarillado público, además dichas viviendas ni disponen ni dispondrán nunca de este servicio de alcantarillado.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante que adopte el siguiente ACUERDO:

Único. - Instar a la Generalitat Valenciana a suprimir el canon de saneamiento que se cobra en los recibos de agua potable a todas las viviendas que no dispongan de alcantarillado público."

DEBATE:

D. José Juan Bonet, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, expone literalmente el texto presentado en que se formula la propuesta de declaración institucional.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, subraya que esta iniciativa se sitúa fuera del ordenamiento jurídico, y que por lo tanto votarán en contra, citando la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana 148/2017, que establece que para la realización del hecho imponible no se requiere que la producción de aguas residuales se vierta en la red de alcantarillado de titularidad pública, siendo el consumo de agua determina la realización del hecho imponible con independencia de que la producción de aguas residuales que acompaña a que se viertan en la red de alcantarillado, públicas, privadas o al mar, o fosas asépticas. Adicionalmente, afirma que no se está ante una tasa por depuración sino ante un impuesto por el beneficio obtenido por la sociedad en su conjunto.

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, manifiesta que votarán en contra y pide que se hagan todas las inversiones previstas.

D. Miguel Millana, en representación del Grupo Socialista, expone que su postura es contraria a esta propuesta de exención del canon de saneamiento, por una cuestión de conceptualización jurídica perfectamente delimitada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Alude a que además se basa esta figura impositiva en una filosofía de coordinación eficaz entre las distintas Administraciones Públicas sobre la captación y suministro en alta, la evacuación, depuración y tratamiento y reutilización así como la mejora de la gestión y de la infraestructura, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y eficiencia hidráulica energética del ciclo urbano del agua.

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, anticipa que votarán a favor, aunque aprecia un matiz de equivocación en su planteamiento, pues el canon de saneamiento no es por el consumo, por el suministro de agua, sino por asegurar el mantenimiento de las instalaciones de evacuación, tratamiento y depuración de las aguas residuales, que es lo que marca la ley 2/92, es decir, el canon es para eso, no por el hecho del consumo o del acceso al

agua, y que el hecho imponible está constituido por la producción de esas aguas residuales no por el agua recibido, por tanto es un impuesto finalista y que no depende de la exigencia o no de conexión a colectores o red de alcantarillado. Dicho esto, destaca que la Ley prevé exenciones y considera que perfectamente se pueden incardinar en estas lugares como las partidas que están diseminadas, y que, por ese motivo, reitera que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

II-5.14. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO VOX POR LA QUE SE ACUERDA MANIFESTAR LA POSICIÓN FAVORABLE A LA CONSTRUCCIÓN EN LA CIUDAD DE ALICANTE DE UN PARQUE INFANTIL DE INTEGRACIÓN PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La construcción parques adaptados para niños con discapacidad es una reclamación histórica por parte de las familias con niños con discapacidad así como para muchas asociaciones y entidades cuyo objeto es la atención a estas personas.

Desde VOX consideramos que es necesario dotar a la ciudad de zonas recreativas y de ocio adaptadas para niños con discapacidad ya que, por sus circunstancias personales, en muchas ocasiones se les hace imposible disfrutar de juegos que carecen de adaptabilidad para personas con discapacidad. En Alicante ya tenemos algunos aparatos de juego adaptados aunque son, a juicio de las familias, insuficientes.

Sin embargo, lo que se propone en esta declaración institucional es la construcción de un "parque infantil de integración".

Un ejemplo de ello es el parque situado en la Vía Parque. Según la definición que realiza la Fundación Lukas, de ayuda a la discapacidad, "los parques infantiles de integración son instalaciones destinadas al juego que

contemplan las necesidades especiales de los niños con discapacidad, favoreciendo su participación y, a su vez, la integración e inclusión en la vida normalizada fomentando, desde edades tempranas, la relación de la discapacidad con su entorno, familias y otros niños con y sin discapacidad para que aprecien las aptitudes de los demás y las similitudes entre ellos, proyectando su creatividad y potenciando capacidades y personalidad. Son espacios vehiculares de sensibilización. Contribuyendo a cambiar la percepción y actitudes que la sociedad en general tiene hacia esta realidad.

El mejor ejemplo de “parque infantil de integración” lo tenemos en el municipio de Busot.

Por todo ello, presentamos para su debate y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a la construcción de un “parque infantil de integración” en la ciudad de Alicante.

SEGUNDO.- Instar al equipo de gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante a crear una mesa de trabajo en la que, además del equipo de gobierno, estén representadas las principales entidades alicantinas cuyo principal objeto sea la atención y ayuda a niños con discapacidad y a sus familias, con el fin de buscar la mejor ubicación de acuerdo con criterios de cercanía, accesibilidad y comunicaciones.”

DEBATE:

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, lee el texto de la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Mas, Portavoz Adjunto del Grupo Compromís, se posiciona a favor de lo que se pide, pero no de quien lo plantea, por su posición ante los servicios públicos y su rechazo al Plan Edificant. .

D^a. Vanessa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unidos Podem, coincide con el planteamiento del Grupo comprometido, pero adelanta que se abstendrán, no votarán en contra, y trae a colación que Vox fue el único Grupo en el Congreso de los diputados que votó en contra de la nueva Ley de la Infancia, que constituye un hito a nivel internacional.

D^a. Dolores Vílchez, en representación del Grupo Socialista, destaca que los socialistas quieren que todas las personas puedan acceder en condiciones de igualdad a los mismos servicios y equipamientos públicos de la ciudad y no segregar a nadie, y esto no se garantiza en la ciudad de Alicante con esta propuesta. Plantea que todos los parques deben de contar con una dotación específica de equipamiento inclusivos, accesibles y adaptados, y menciona que ya existe en Alicante un parque infantil adaptado que tiene tres espacios diferentes, uno para niños de más de 3 años que incorpora juegos específico para formar un área de integración donde los niños con discapacidad psíquica y cognitiva pueden jugar, uno para mayores de 5 años en el que todos los juegos están adaptados, y una pista de patinaje. En cuanto a la Mesa que se pide puntualiza que ya existe el Consejo de Personas con Diversidad Funcional de la Ciudad, y que, por tanto, lo que hay que hacer es convocarlo. Coincide en señalar que Vox no es ejemplo de integración en nada, de ahí que considera que, con mayor motivo, se ven en la tesitura de votar en contra.

D. Manuel Villar, en nombre de los grupos que conforman el equipo de gobierno, dice no entender que no se apoye esta declaración institucional por quien la presenta, y valora positivamente que los parques sean inclusivos para cubrir todos los tipos de discapacidad, aduciendo que ese el objetivo que ellos tienen en cuenta. En cuanto a discapacidad motriz relaciona que existen actualmente cuatro zonas totalmente adaptadas para niños que se desplazan en silla de ruedas en el Parque El Palmeral, la Plaza de San Blas, el Paseo Escritor Joan Fuster y la Avenida de Unicef, y que también existen muchos barrios donde hay elementos plenamente accesibles, como son los columpios con asiento de cesta de nido, que se enuncian en una cantidad ingente de plazas: plaza de la Pipa, plaza Castellón, plaza América, calle A. Paredes, plaza Gómez Hulla, plaza Topete, Pintor Xavier Soler, San Juan de Dios, Millena, General Espartero, Carlos Tello, avenida Federico Soto, General Marva, etc. Concluye avanzando que votarán a favor.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV), 11 votos en contra (GS y GC) y 2 abstenciones (GUP).

II-6. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Conjunta

II-6.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONJUNTA DE LOS GRUPOS POPULAR Y CIUDADANOS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A DEFENDER Y GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TODOS LOS ESPAÑOLES ANTE LA LEY Y NO CONCEDER INDULTOS A LOS POLÍTICOS DEL "PROCÉS" CONDENADOS POR EL TRIBUNAL SUPREMO POR SEDICIÓN Y MALVERSACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS, Y MANIFESTAR EL TOTAL DESACUERDO CON EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE APROBACIÓN DE DICHS INDULTOS.

Con carácter previo, el Pleno, por mayoría - 25 votos a favor (GP, GS, GCs y GV) y 4 votos en contra (GUP y GC) -, declara su urgencia.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El denominado "juicio del procés", en el que se juzgaban las actuaciones de diversos políticos y cargos en el otoño de 2017 relativas al procedimiento de independencia impulsado en Cataluña, concluyó con la condena a antiguos cargos del Ejecutivo catalán y del Parlamento autonómico por delitos de sedición, unido en algunos casos a un delito de malversación.

La reacción a esta sentencia condenatoria por parte del Gobierno de España a través del, por aquel entonces, Presidente del Gobierno en funciones, fue pedir "respeto" para esta resolución judicial, destacando la labor "independiente del Tribunal Supremo y su autonomía, transparencia, garantías y profesionalidad, así como el cumplimiento íntegro del contenido de la misma, instando al Gobierno catalán a no apartarse de la Ley y la Constitución". Se destacó igualmente el correcto funcionamiento del Poder Judicial, así como la necesidad de acatar la resolución, y se insistió en que "no procede en absoluto hablar de indultos".

Posteriormente, y al hilo de los sucesos anteriormente recogidos, en los debates celebrados de cara a las elecciones generales de finales de 2019, el candidato socialista propuso una reforma del Código Penal para que la

convocatoria de un referéndum ilegal fuera considerada de nuevo un delito.

Sin embargo, y por contraste, el Ministro de Justicia manifestó recientemente la necesidad de “que se vea con naturalidad la decisión del Gobierno sobre los indultos a los condenados por el procés”.

Esta declaración, así como otras manifestaciones emanadas de los partidos que conforman el Gobierno de coalición, parecen indicar un cambio de criterio que puede resultar determinante en la decisión que finalmente se adopte en relación a estos indultos, con la finalidad de mantener y asegurar la mayoría en el Congreso de los Diputados, de la que forman parte partidos independentistas catalanes, así como encauzar la relación con el nuevo Gobierno catalán, de corte independentista y defensor de la vía unilateral.

Los condenados, que pueden manifestarse en este procedimiento de concesión de indultos, han optado en su mayoría por no hacerlo; y el único que sí lo ha hecho no ha expresado ningún tipo de arrepentimiento ni reconocimiento del delito; antes bien, ha manifestado a través de redes sociales su reivindicación de los hechos y la intención de repetirlos.

La figura del indulto no es, pues, una medida para alcanzar fines políticos ni alterar el sentido de una resolución judicial; a ello se une el hecho de que no existe por parte de los condenados ningún tipo de arrepentimiento o rechazo del hecho delictivo cometido.

El propio Tribunal Supremo, que sigue teniendo una causa abierta contra parte de los responsables del golpe aún sin juzgar, ha reiterado que es parte de la estrategia del golpe a la democracia esperar a la retirada del 155 y las medidas que aplique el Estado de Derecho para seguir con nuevos impulsos de ruptura. Esto implica un peligro objetivo contra el orden constitucional de nuestro país y una amenaza intolerable para los derechos y libertades de todos los ciudadanos. Y muy especialmente para los de Cataluña, que ya sufrieron los desmanes arbitrarios e iliberales del Govern en 2017, y ahora ven que los culpables pueden eludir su condena sin ni siquiera un atisbo de arrepentimiento.

Su reiterado “lo volveremos a hacer” y el plan de Govern aprobado por los partidos que dirigen los condenados por el Tribunal Supremo en el que se prevé explícitamente forzar al Estado de Derecho a capitular ante el desafío separatista son un claro indicio de que esa estrategia de reiteración delictiva de la que ha venido advirtiendo el Tribunal Supremo. Todo ello, conlleva la inviabilidad democrática de indulto o beneficio alguno.

El presidente del Gobierno, respecto al tema de los indultos, ha declarado que "la Constitución recoge tanto el castigo como la concordia" aseverando que "Hay un tiempo para el castigo y un tiempo para la concordia" y ha recalcado que "tomará la decisión por la convivencia de los españoles" en "beneficio de la concordia" y que la decisión que tome "tendrá muy presente los valores constitucionales de la concordia, el diálogo, el entendimiento, el reencuentro y la superación de una crisis que desgarró a la sociedad catalana y española".

También ha hablado de que la "venganza" no es un valor constitucional. Pero, ¿es acaso venganza el cumplimiento de las sentencias judiciales?, ¿y puede considerarse diálogo cuando la única oferta hecha desde el independentismo ha sido continuar con sus pretensiones unilaterales, iliberales y amenazando con seguir violentando derechos fundamentales? La concordia es, por supuesto, importante, pero solo dentro del marco de derechos y libertades de la Constitución Española, propios de una democracia liberal y un Estado de Derecho, que debe mantenerse firme frente a los ataques de aquellos que pretenden destruirlo.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, los Grupos Municipales Ciudadanos y Popular presentamos la siguiente Declaración Institucional, ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a defender y garantizar la igualdad de todos los españoles ante la ley y no conceder indultos a los políticos del "procés" condenados por el Tribunal Supremo por sedición y malversación de fondos públicos, que no han dado muestras de arrepentimiento y además han manifestado su intención de volver a llevar a cabo actuaciones contrarias a la legalidad, por cuyos delitos fueron juzgados y condenados el pasado octubre de 2019.

SEGUNDO: Expresar el respaldo incondicional y absoluto a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico español como garantes de la integridad y unidad de la nación y del estado de derecho y la democracia en nuestro país.

TERCERO: Manifestar el apoyo sin fisuras a la labor que realizan todos los días los diferentes tribunales de justicia españoles, con especial mención al Tribunal Supremo, de manera independiente, responsable y sometidos únicamente al imperio de la ley como establece el artículo 117 de la Constitución Española.

CUARTO: Manifiestar el total desacuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alicante al acuerdo aprobado en el Consejo de Ministros del día 22 de junio, donde se aplicaron los indultos a los líderes del procés.

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, al ministro de Justicia y a los portavoces de los Grupos Políticos del Congreso y del Senado. "

DEBATE:

D^a. M^a. del Carmen Sánchez, Portavoz del Grupo Ciudadanos, expone en síntesis la propuesta de declaración institucional.

D^a. M^a. del Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, completa la exposición de la propuesta de declaración institucional.

D. Mario Ortolá, Portavoz del Grupo Vox, se muestra totalmente de acuerdo con la declaración institucional y pide actuar para echar a este gobierno del poder.

D. Natxo Bellido, Portavoz del Grupo Compromís, considera que esta iniciativa pretende hacer ruido porque no se tiene nada que aportar y que lo que pretenden algunos es que cuánto peor mejor. Atribuye al Partido Popular ser una auténtica máquina de fabricar independentistas y republicanos, enfatizando que los conflictos políticos se solucionan desde la política, recuperando la convivencia con políticas útiles.

D^a. Vanesa Romero, Portavoz Adjunta del Grupo Unides Podem, rechaza que este asunto tenga que ver nada con los problemas y las competencias de Alicante. No obstante, afirma que el indulto es un mecanismo constitucional y se utiliza por todos los Gobiernos.

D. Francesc Sanguino, Portavoz del Grupo Socialista, trae a colación indultos aprobados con anterioridad por diferentes Gobiernos como el de los condenados de Terra Lliure, del Movimiento de Liberación Nacional Vasco y de los condenados por corrupción del Partido Popular. Considera que esta iniciativa está fuera de lugar y es errónea en sus planteamientos, y procede, por tanto, que se rechace.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 16 votos a favor (GP, GCs y GV) y 13 votos en contra (GS, GUP y GC).

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las diecinueve horas y cincuenta y cuatro minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.: Luis Barcala Sierra